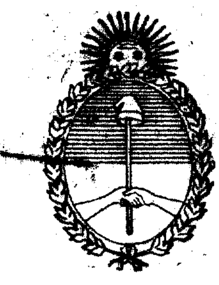
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 8 de junio de 1982

NUMERO 24.937

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T. E. 392-4221
AVISOS T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T. E. 932-0675
CONTROL DE PRODUCCION T. E. 982-6697
PERSONAL T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 982-3632

$ 2.500.-

CONCESION Nº 906

SUMARIO

LEYES

PRESUPUESTO

Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 1982.

Buenos Aires, 2 de junio de 1982.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado para someter a su consideración el Proyecto de Ley del Presupuesto General de gastos y el cálculo de recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 1982.

La política fiscal constituye en la presente gestión uno de los instrumentos fundamentales para alcanzar uno de los principales objetivos de política económica de este gobierno, cual es la estabilidad de precios.

El conjunto de medidas de carácter tributario dispuesto a fines de 1981 así como las disposiciones referidas al gasto público forman parte de un sistema coordinado de disposiciones que dan forma al presupuesto que se eleva en esta oportunidad. El incremento de los recursos tributarios se ha conjugado con una reducción del gasto real que permitirán una sustancial disminución del déficit fiscal y una atenuación correlativa de los efectos que el sector público genera sobre el resto del sistema económico.

Bajo esta premisa de la reducción del gasto público y el equilibrio fiscal se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de la Administración General, de los Gobiernos Provinciales y de las Empresas y Sociedades del Estado para el presente ejercicio.

La racionalización a introducir en las estructuras administrativas centralizadas, los organismos descentralizados y las cuentas especiales, se complementará con la transferencia a la actividad privada de responsabilidades en las empresas de servicios públicos y otras funciones productivas, actualmente a cargo del Estado. El fuerte impulso dado a este proceso durante 1982 tendrá sólo principio de manifestación en la reducción del gasto público en este ejercicio, esperándose alcanzar consecuencias más relevantes en los ejercicios siguientes.

Las proyecciones financieras consolidadas del sector público para 1982 prevén una necesidad de financiamiento del 1,93 % del Producto Bruto Interno correspondiendo 1,67 % a la Administración Nacional y 0,31 % al conjunto de empresas, sociedades del Estado y entes binacionales, y un exceso de financiamiento del 0,05 % correspondiente al consolidado de las jurisdicciones provinciales. Estos resultados son compatibles con las pautas monetarias y con las previsiones del mercado de capitales y del balance de pagos previstos para el ejercicio y su análisis y tratamiento en conjunto atienden al propósito de lograr la estabilidad de precios durante el año 1982.

La primacía de este objetivo de estabilización se sustenta en la convicción de que no es posible encarar ningún proceso de crecimiento sostenido sin haber dominado previamente la inflación. Los procesos de reactivación


19820608

económica basados en la expansión artificial de la demanda interna de consumo son efímeros e inestables. Los mismos duran el corto lapso en que se agotan las reservas internacionales, o aquél en el cual es posible aumentar la deuda externa, produciéndose de cualquier forma fuertes presiones inflacionarias con sus graves consecuencias ulteriores. Los procesos de este tipo tienden a agotarse rápidamente, dando lugar a nuestros tradicionales ciclos económicos.

Solamente un crecimiento sostenido de la inversión privada en los sectores más eficientes de la economía puede garantizar aumentos sostenidos del producto bruto interno. La inversión privada a su vez requiere confianza sustentada en la estabilidad de las reglas de juego; las que a su turno deben ser claras y orientadoras de una actividad económica eficiente.

La más importante de las precondiciones para lograr la confianza del inversor potencial es el control del proceso inflacionario. La inflación es sinónimo de inestabilidad económica y política y no se puede pretender confianza cuando el mismo proceso inflacionario condiciona la permanencia de una línea económica o de un proceso político.

Es por estas razones que en 1982, y tal como se ha expuesto precedentemente, uno de los objetivos prioritarios del programa económico en curso es la reducción substancial de la tasa de inflación.

La monetización del déficit ha sido fuente permanente y de gran importancia en la alimentación del proceso inflacionario. Los intentos de morigerar el impacto inflacionario del déficit fiscal recurriendo al endeudamiento público, no son sostenibles a mediano plazo, de modo que su monetización resulta inevitable. El endeudamiento público exagerado, altera indeseablemente los precios relativos y produce una situación recesiva en el sector productivo privado.

Si el endeudamiento es en el mercado interno, las consecuencias son una reducción del crédito al sector privado, una elevación de la tasa de interés y un retraso consecuente del tipo de cambio. Si lo fuera en el mercado externo, el retraso cambiario y las dificultades de los sectores productores de bienes comerciables con el exterior, serán aún mayores.

La determinación entonces es procurar lograr hacia fines de 1982, la eliminación total de la necesidad de financiamiento del Tesoro Nacional, subsistiendo solamente aquella que se explique por el endeudamiento de Empresas y Sociedades del Estado y de algún Organismo Descentralizado de la Administración Nacional para financiar inversiones.

El logro de las metas citadas precedentemente se ha de completar con la disminución paulatina, hasta su total supresión, de otras necesidades de financiamiento no explícitas, pero que han gravitado sistemáticamente en el escaso control de la oferta monetaria durante 1981 y que han de continuar gravitando durante 1982 y 1983. Entre dichas fuentes cabe destacar:

a) El mecanismo de los seguros de cambio, que ha de significar en 1983 una pérdida de alrededor de u$s 2.000 millones en su contrapartida en pesos;
b) El déficit en cubierto del sistema de Seguridad Social que derivó en la acumulación de deudas con el Banco Central por $ 3.700 miles de millones durante 1981 a través del sistema de órdenes de pago previsionales al sistema bancario, computables como encaje, y no compensadas con los envíos de fondos del sistema a los Bancos;
c) El auxilio financiero a la banca oficial de provincias, que representó $ 1.600 miles de millones en 1981;
d) El impacto monetario de la cuenta regulación monetaria, que durante 1981 alcanzó a $ 3.500 miles de millones;
e) Finalmente, los mecanismos de redescuentos especiales al sector privado, entre los que cabe destacar el Bono de Refinanciación de Pasivos Empresarios y los sistemas de financiación de exportaciones.

EVOLUCION DEL SECTOR PUBLICO EN EL PERIODO 1970-1981

Se ha considerado necesario e importante, a los fines de comprender los propósitos y objetivos insertos en las cifras del Presupuesto que motiva este proyecto de ley, efectuar un somero análisis de la evolución del Sector Público Argentino entre el año 1970 y el año 1981.

La observación de la evolución de las operaciones financieras del sector público a partir de 1970 (Cuadro Nº 1), destaca como rasgo relevante el crecimiento de su participación en la actividad económica medida a través del tamaño del gasto en relación al Producto Bruto Interno. Si bien se verifican interrupciones en el proceso de crecimiento del gasto se puede apreciar que las mismas reflejan sólo el efecto de medidas de emergencia en períodos de ajuste de muy corta duración que no afectaron permanentemente la dimensión del Sector Público. Así, la recomposición del mismo, con posterioridad a un período de ajuste, elevó el gasto total a niveles superiores a los precedentes, manteniéndose la tendencia observada.

Este resultado ha sido común a todos los componentes del Sector Público aun cuando deba observarse en particular, el crecimiento de los gastos de las jurisdicciones provinciales, los que en la actualidad superan aproximadamente en dos tercios al nivel registrado en 1970. Este comportamiento está motivado en alguna medida por la transferencia de servicios y financiamiento de empresas estatales, iniciada en 1978. No obstante, la magnitud del gasto efectivamente transferido se puede estimar en un monto aproximado equivalente al 1 % del PBI de forma tal que si se homogeneizara la serie excluyendo el costo de las transferencias, las conclusiones no se verían alteradas significativamente. El gasto permanece hacia el final del período en niveles muy elevados, superiores incluso a los del año 1975.

Con el objeto de analizar las causas del crecimiento del gasto público total y su influencia sobre el resto de la actividad económica resulta de interés observar el comportamiento de los principales rubros, así como analizar la evolución de la estructura de financiamiento adoptada en cada período, aspecto en el que se han presentado importantes diferencias.

El análisis en los Gastos en Personal reviste particular significación tanto por su magnitud, determinada por la política de empleo y niveles salariales adoptada en el sector, como por las discriminaciones que se han ido acumulando en el curso del período bajo análisis en las estructuras de remuneraciones de los distintos subsectores.

Después del período 1970-72, de relativa estabilidad en el nivel de los Gastos en Personal, se produjo un notorio incremento en el costo de las nóminas salariales en virtud del crecimiento en el número de agentes empleados en el Sector Público. Este incremento fue particularmente importante en las Provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, las que en tres años aumentaron sus plantas de personal en 25 %. La gravedad de esta situación sería mayor aún si se computara en la información analizada el número de empleados en el resto de las jurisdicciones municipales en las que se han registrado notorios excesos.

Entre los años 1976 y 1977 la caída de las remuneraciones, ajustadas en términos nominales por debajo de los índices de inflación, explica la reducción de las correspondientes partidas presupuestarias dado que el nivel de ocupación continuó creciendo. A partir de 1978 se aplicó una política de ajuste de remuneraciones que produjo un nuevo crecimiento en el rubro bajo análisis, particularmente en 1980, en que se dispusieron incrementos de salarios en términos reales en un contexto de desaceleración de la inflación que por sí sola hubiera permitido ganancias reales de las remuneraciones.

De tal forma, el ajuste anterior basado en la caída de las remuneraciones reales no fue acompañado en forma efectiva por el redimensionamiento del sector de modo que la recomposición salarial orientada a mantener un razonable nivel de eficiencia de las plantas de personal se tradujo en un factor importante de presión sobre la magnitud del gasto.

Adicionalmente, y como explicación de la evolución de este rubro de gasto en el período iniciado en 1970, debe mencionarse la aplicación de ajustes salariales diferenciales que beneficiaron a importantes sectores de la administración y de empresas del Estado, particularmente a partir de 1978. Esta característica asociada a prácticas de promoción de personal orientadas a elevar el salario real de los agentes públicos sin un traspaso de mayores responsabilidades funcionales, contribuyó a configurar un estado de importante discriminación entre distintos sectores y de desjerarquización de la función.

Otro aspecto destacable en la evolución del gasto público ha sido el de las transferencias que permiten atender el pago de las jubilaciones y pensiones del Sistema de Seguridad Social y las contribuciones del Tesoro Nacional para el pago de pasividades correspondientes a regímenes especiales (Magistratura, Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, etc.).

Las prestaciones jubilatorias del sistema previsional nacional han presentado, en el período bajo análisis, alternativas similares a los gastos en personal, registrando a partir de 1978 un significativo crecimiento, de modo que en 1981, de acuerdo a las estimaciones presupuestarias, el nivel de pagos superaría en 60 % el nivel del año 1970 medidos en términos del PBI (Cuadro Nº 5). Ello obedece en gran medida al crecimiento del número de beneficiarios del sistema que se ha incrementado a una tasa acumulativa anual del 5,4 %, muy superior a la tasa de crecimiento de la población económicamente activa.

Este comportamiento del gasto previsional, que no incluye al de las Cajas de Previsión de jurisdicción provincial, permite prever, dada la elevada tasa de crecimiento de la población pasiva, dificultades para el financiamiento genuino del sistema. En tal sentido debe señalarse que la modificación producida en 1980 respecto a la derogación de cargas sociales no afecta en absoluto la capacidad financiera del sistema ya que los recursos caídos como consecuencia de tal medida son atendidos con el producido de impuestos que recauda el Tesoro Nacional, en forma automática, en relación a los ingresos propios del sistema previsional y sin que medie decisión alguna para su efectivización.

Por otra parte, el pago de Pasividades correspondientes a regímenes especiales ha generado un notorio crecimiento de las obligaciones a cargo del Tesoro Nacional que financia los déficits de las cajas respectivas. La naturaleza intrínseca de estos regímenes, que asegura una alta tasa de crecimiento de la población beneficiada, y la política salarial adoptada a partir de 1978 explican el nivel del aporte del Tesoro Nacional que en 1980 ascendió a 1 % del PBI y representa 2,7 veces el de 1970.

Por último, en este análisis de la evolución del gasto cabe destacar el alto nivel de las erogaciones de funcionamiento y, en particular, de la Inversión. El crecimiento de la Inversión Pública en el período 1976-78 fue una de las características más notorias de la acción del Estado y aunque se redujo en los años posteriores, se mantiene en niveles muy superiores a los del año 1970.

Este resultado de gran medida originado en decisiones anteriores a 1976, refleja la realización de numerosos proyectos de gran envergadura, especialmente energéticos, destinados a corregir necesidades, no todas las veces imprescindibles, en la infraestructura, y el importante nivel alcanzado por los gastos en equipamiento militar.

No obstante la magnitud de los gastos en inversiones, es menester destacar que en las cuentas del Sector Público no figuran los montos invertidos en operaciones bajo el régimen de concesión de obra pública, las que sólo difieren de la Inversión Pública en cuanto al ejecutor del proyecto mas no por el tomador de la decisión y del riesgo resultante.

El elevado y creciente gasto público registrado en el período 1970-1981 fue financiado con niveles crecientes de presión tributaria y tarifaria, con excepción del año 1975, en que se registra el déficit más alto del período equivalente al 14,4 % del Producto Bruto Interno, y que fue financiado en un 69 % mediante creación monetaria. En ese año, en un contexto de inflación creciente, la expansión monetaria producida agravó significativamente el desequilibrio económico existente.

A partir de 1976 y con el objeto de mitigar el proceso inflacionario se recurrió a un importante crecimiento de la presión fiscal (tributaria y tarifaria) que osciló en porcentajes del orden del 33 % al 35 % del PBI, alcanzando en 1978 el nivel histórico más alto con un coeficiente equivalente al 35,7 % del PBI, que superó en un tercio al de 1970.

Las medidas de política tributaria y tarifaria adoptadas a partir de 1976 se orientaron fundamentalmente a preservar a los ingresos públicos del deterioro que produce el proceso inflacionario y a imponer una mayor disciplina fiscal a través del fortalecimiento de la tarea de fiscalización. Simultáneamente fueron tomadas medidas que coadyuvaran a un mayor nivel de eficiencia económica a través de medidas de orden estructural en el ámbito de las Empresas y Sociedades del Estado.

El conjunto de decisiones de orden tributario y tarifario produjeron, como fue señalado, el importante crecimiento de los recursos genuinos que permitieron, dado el nivel del gasto, atenuar el impacto del impuesto inflacionario que acentúa la regresividad del sistema impositivo.

De la descripción de lo ocurrido con las cuentas del sector público en el período 1970-1981 surge claramente que, aunque con altibajos, la década ha mostrado un constante crecimiento del gasto público y la presión fiscal.

Esta expansión del Estado ha conducido a las crecientes dificultades del sector privado a través de distintos mecanismos.

a) En primer lugar, la mayor demanda del sector público ha tendido a disminuir la rentabilidad de las actividades privadas por elevación de precio de insumos, sean éstos bienes o mano de obra. Es particularmente importante en este sentido el impacto de la política salarial y de empleo del sector público en el mercado laboral. Incluyendo los empleados de municipios, el empleo público constituye el 25 % de la la fuerza laboral; de tal manera variaciones en la política de empleo o remuneraciones del sector público tienden a reflejarse en el mercado laboral privado, dada la oportunidad de empleo alternativo en el sector público.
   Los precios de insumos usados intensivamente en la obra pública son otro claro ejemplo del mecanismo de transmisión con efectos negativos del gasto público sobre la actividad privada. La inversión pública representa alrededor del 40 % de la inversión bruta del país.
b) Cuando el crecimiento del gasto público es financiado a través de un incremento de la presión tributaria, debe adicionarse el efecto de disminución del ingreso disponible de las personas o de la la rentabilidad empresaria. Más aún, en el caso de nuestro país, con importantes desequilibrios en el impacto del sistema impositivo, un aumento de la presión tributaria global implica agravar el perjuicio de los sectores que pagan los impuestos con respecto a los que están legalmente exceptuados o los que directamente evaden sus obligaciones tributarias. Esto ha implicado en buena medida el desincentivo de los sectores productivos eficientes al ponerlos en desventaja competitiva frente a sectores menos controlables.
c) Si adicionalmente el gasto no es financiado con recursos genuinos, la emisión monetaria o el endeudamiento constituyen las únicas alternativas, con los efectos ya descriptos.

Por todo esto, el único camino aceptable para reducir el déficit, desde el punto de vista de la aplicación del principio de subsidiariedad del Estado y del saneamiento del aparato productivo privado, es la reducción del gasto estatal.

La tarea de redimensionar el aparato estatal constituye un proceso en marcha, cuya delineación definitiva concluirá con la implementación de las medidas de racionalización y privatización presentadas al Primer Magistrado en los plazos fijados en su mensaje del día 23 de diciembre de 1981.

Los efectos de las decisiones que se adopten en 1982 no se reflejarán presupuestariamente, tal como ya se ha dicho, en forma total hasta los próximos ejercicios. Pero a medida que esos efectos se produzcan, los ahorros presupuestarios que se deriven, permitirán financiar necesidades crediticias derivadas de ajustes en los precios de los insumos, y en especial, en las remuneraciones, de modo de lograr retener al personal capacitado e incentivar la eficiencia en las funciones indelegables de un Estado subsidiario. En segundo lugar, los excedentes sin utilizar de dichos ahorros presupuestarios permitirán encarar reducciones de tasas impositivas y la eliminación de impuestos de forma tal de consolidar definitivamente la recuperación del sector privado y consecuentemente de la actividad económica general.

El esfuerzo de reducción del gasto público es acompañado por la elaboración de un programa adecuado y realista de los gastos de capital de la Administración Nacional y las empresas y sociedades del Estado, que

procura ordenar y distribuir los fondos disponibles en forma racional y de acuerdo a prioridades perfectamente establecidas en las reuniones mantenidas por las autoridades gubernamentales, a dichos efectos.

INVERSION PUBLICA

El presupuesto decenal de inversión pública 1981 - 1990 había previsto un nivel de inversión pública total equivalente al 8,2% del PBI, distribuido en 5,3% para el Sector Público Nacional y un 2,9% para las jurisdicciones provinciales y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Sin embargo, el ordenamiento y cuidadoso manejo de las decisiones de inversión y los mecanismos legales utilizados han rendido sus frutos, permitiendo a muchos organismos y empresas alcanzar niveles de inversión menores que los originalmente previstos y efectuar sus proyecciones de gasto dentro de un marco de prioridades y, sobre todo, con mayor seguridad en la realización de las obras, que han sido evaluadas con criterios adecuados en función de la mejor asignación de los recursos disponibles, para poder alcanzar con eficiencia las metas buscadas.

La reducción relativa que se propone efectuar en los gastos de capital del Sector Público en su relación con el Producto Bruto Interno esperado para 1982 —comparado con la ejecución habida en años anteriores— responde a la aplicación del principio de subsidiariedad, al criterio de descentralización administrativa de servicios, y a la exigencia de rentabilidad de las obras públicas. El Gobierno Nacional es consciente que el Estado aún se encuentra sobredimensionado y que no es razonable ni conveniente aumentar y sostener su participación en los sectores de la economía que puedan ser desarrollados por la actividad privada.

El nivel de inversión propuesto para el Sector Público en 1982 es compatible con estos criterios, con la evolución prevista de los recursos, y también con los otros componentes del gasto.

A partir de las Directivas para la elaboración del Presupuesto de 1982 impartidas por V.E., los organismos inversores del Sector Público hicieron llegar sus requerimientos a las Secretarías de Hacienda y de Planeamiento. Estas revisaron los programas y proyectos a los efectos de alcanzar el nivel compatible de los mismos con el resto del gasto, manteniendo en plena ejecución las obras urgentes y prioritarias, y postergando la iniciación de las que no tuvieren este carácter.

Durante el año 1982 continuará el proceso de privatización ya iniciado y no se comenzarán obras o proyectos que puedan ser realizados por el sector no estatal. El área del petróleo tendrá un importante papel en el proceso de desestatización, así como otros sectores de servicios públicos que por sus características puedan ser transferidos rápidamente al Sector Privado.

Los análisis sectoriales permiten observar que el sector energético ha recibido preferente atención en el programa de inversiones públicas que se concretará en el ejercicio de 1982. El objetivo es alcanzar las metas fijadas en el Plan Nacional de Equipamiento Eléctrico y en el Programa de Combustibles, dentro de las restricciones fijadas globalmente a la inversión pública y considerando el proceso de privatización ya mencionado.

La puesta en marcha de la Central Nuclear Embalse en la Provincia de Córdoba por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica y la finalización del aprovechamiento hidroeléctrico de Salto Grande constituyen los logros del sector eléctrico más relevantes del ejercicio. También, se prevé habilitar la central hidroeléctrica Agua del Toro y entrarán en servicio comercial el Grupo Nº 7 de la Central Costanera y la Central Termoeléctrica Güemes. Continuarán las obras de las Centrales hidroeléctricas los Reyunos, Alicurá y Compensador Arroyito y las de la ampliación de la Central Termoeléctrica de San Nicolás.

Proseguirán las obras de la Central Nuclear Atucha II y de la Planta Industrial de Agua Pesada y se concretarán importantes proyectos de transmisión, subtransmisión y distribución entre los que se destaca la iniciación de la línea de alta tensión Alicurá - Abasto, por parte de Hidronor.

Las extensas tramitaciones llevadas a cabo en el proceso licitatorio de las obras civiles del aprovechamiento múltiple Yacyretá postergarán el inicio del proyecto principal; sin embargo, se continuará con las expropiaciones y las obras complementarias necesarias para llevar a cabo la más grande obra hidroeléctrica encarada por nuestro país.

En el área de los Combustibles las realizaciones están constituidas por la nueva planta de cracking catalítico que realiza Y.P.F. en su destilería de La Plata, y la iniciación del Gasoducto paralelo San Gerónimo - General Rodríguez. Y.P.F., por otro lado, continuará con sus programas de exploración, perforación, producción e industrialización, aunque aumente la participación de la actividad privada en estos renglones. Está previsto finalizar en 1982 la construcción de la segunda etapa del Gasoducto General San Martín, y en lo que se refiere a distribución de gas se llevará a cabo la normalización operativa del sistema en la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

En el sector de los Transportes, Ferrocarriles Argentinos proseguirá con su proyecto más importante —la electrificación del Ferrocarril General Roca— y continuará el programa de mejoramiento y renovación de vías. Durante este ejercicio seguirán ingresando partes importadas de locomotoras, y se continuará con la adquisición de material rodante y obras en señalamiento, telecomunicaciones, estaciones y atracaderos y la reposición de insumos de parque.

Aerolíneas Argentinas aumentará su patrimonio por medio de la incorporación de tres aviones Boeing 727 para afectarlos a los servicios de cabotaje y regional.

La Empresa Líneas Marítimas Argentinas tiene previsto iniciar —hacia fines de 1982— la construcción en astilleros locales de dos buques portacontenedores que, una vez integrados a la flota, harán posible la desafectación de barcos similares en arriendo que posee actualmente la empresa naviera estatal. También en 1982 se proseguirá con la remodelación de buques multipropósito, según el plan ya iniciado.

La Administración General de Puertos incorporará este año grúas y equipos para movimiento de cargas en puertos en el marco de los convenios de nuestro país con Hungría y la República Democrática Alemana.

Continuarán las obras de dragado en los canales de acceso al Puerto de Buenos Aires y los estudios del puerto de Bahía Blanca y comenzarán los correspondientes al puerto de Escobar. Por su parte, la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables tiene previsto continuar con la reparación del muelle y escollera del Puerto de Quequén y la continuación de los dragados de profundización y ensanche en las rutas del litoral marítimo y fluvial.

La Dirección Nacional de Vialidad destinará alrededor del 30% de su presupuesto de inversión a la iniciación de obras nuevas. Una cantidad similar se asignará a trabajos de mejoramiento y reconstrucciones, y el resto serán obras de seguridad, convenios con provincias, obras con países limítrofes y en áreas de frontera.

Dentro del sector Comunicaciones la Empresa Nacional de Telecomunicaciones prevé incorporar en 1982 más de 150.000 líneas telefónicas y continuar con el desarrollo de los programas interurbanos e internacional en sus distintas fases operativas (radioenlaces interurbanos, cables coaxiles, centros automáticos interurbanos, servicios de télex, transmisión de datos, etc.). Se destacan las habilitaciones al servicio en este ejercicio de la Tercera Antena de Comunicaciones Vía Satélite y de las importantes obras del Cinturón Digital.

La Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones continuará con sus programas de obras civiles destinadas a la construcción de edificios funcionales ajustados a la prestación de los servicios telepostales, y el equipamiento correspondiente.

La Subsecretaría de Comunicaciones efectuará gastos de capital primordialmente en la construcción y equipamientos de radioemisoras de frontera.

En los sectores sociales se ha tratado de presupuestar montos similares a los históricos con el objeto de no resentir la atención de las obras en ejecución y las que por sus características prioritarias se considera imprescindible concretar durante el ejercicio. Por su magnitud y trascendencia se destacan dentro del sector las obras de la Biblioteca Nacional y la habilitación del Hospital Nacional de Pediatría. En salud se prevén también gastos de capital en fiscalización y control sanitario, investigación aplicada, lucha contra enfermedades endémicas, atención materno infantil, salud mental y otros.

De esta forma, adoptando una posición realista respecto a la evolución pasada y futura de la economía de nuestro país, las previsiones en concepto de inversión de este presupuesto se han realizado tomando en cuenta la necesaria austeridad que debe regir las acciones del sector público en 1982. Se han respetado las prioridades establecidas en función de la rentabilidad —tanto financiera como social— de los proyectos que se incorporan al Plan de Inversiones, tratando de postergar obras nuevas no imprescindibles, y de continuar aquéllas ya empezadas, necesarias para el quehacer nacional. El volumen de inversión previsto es compatible con el crecimiento esperado del Producto Bruto Interno y su distribución intersectorial obedece a la mejor asignación de recursos posibles, efectuada con el propósito de obtener el mayor beneficio para la comunidad en su conjunto.

ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

La decisión de obtener durante el ejercicio de 1982 los objetivos ya mencionados con relación al nivel del gasto público, ha implicado que la formulación del proyecto de presupuesto para este año muestre una diferencia importante respecto al método de elaboración utilizado en los últimos años.

Este proyecto ha sido confeccionado según los precios y niveles de remuneraciones vigentes en el mes de enero de 1982 sin introducir ninguna hipótesis de corrección por inflación esperada en el transcurso del ejercicio. Esto significa que si se produjeran aumentos en los precios de los ítems que componen el gasto público, o en los salarios de la administración, deberán realizarse reducciones en la cuantía física del gasto a fin de no exceder el monto nominal de las partidas proyectadas. Sólo en caso de que estas reducciones no alcanzaren a compensar eventuales aumentos de origen inflacionario, será procedente un ajuste del presupuesto.

Esta modalidad de trabajo se apoya en el criterio de que el presupuesto debe ser un instrumento de limitación o reducción del gasto público y no un mero pronóstico de los niveles del mismo durante un ejercicio fiscal. Las hipótesis de inflación introducidas en el cálculo de gastos y recursos de un presupuesto tienden a convalidar esa misma inflación antes que a combatirla. No se deja de advertir que la fuerte inercia que pueda tener el proceso inflacionario aún presente a comienzos de 1982 importa una gran disciplina en las decisiones reales del gasto para poder encuadrarlo en los niveles nominales incorporados al presente proyecto de presupuesto. En todo caso si en razón de dicha inercia se hiciera imposible evitar el ajuste de partidas presupuestarias en el curso del ejercicio, éste será sujeto a un profundo análisis con los responsables de la ejecución del presupuesto, que permita evaluar nuevamente las prioridades y procurar reducciones adicionales en el nivel de gastos.

Asimismo, cabe informar que adicionalmente a lo antedicho, para la determinación de las previsiones para 1982, se ha establecido como pauta de carácter general que los niveles de los créditos de 1981, llevados a precios de enero de 1982, fueran reducidos por las respectivas jurisdicciones en un 10 %. Sólo se han considerado excepciones a esta pauta en sectores orientados a satisfacer servicios de alta prioridad y|o que destinan una proporción importante de sus gastos a atender remuneraciones.

El resultado de la aplicación de los criterios explicitados precedentemente fue la obtención de un nivel de erogaciones para 1982 de $ 140.554,2 miles de millones, cuya distribución funcional (cuadro Nº 6) presenta algunas variaciones que merecen ser destacadas, como ser, la disminución en la participación de los gastos de características administrativas burocráticas en el total de las Erogaciones presupuestadas. En el logro de tal disminución ha coadyuvado, a pesar del incremento de significación que se verifica en los gastos para atender los asuntos exteriores, afectados fundamentalmente por la evolución del tipo de cambio, la importante reducción operada en las transferencias a las Jurisdicciones Provinciales sobre las cuales se efectuarán, más adelante los correspondientes comentarios.

Los incrementos de participación operados en el área de Defensa, se originan esencialmente y no obstante el esfuerzo realizado por el sector en términos de reducción física del gasto en que las erogaciones presupuestadas, con un componente mayor de gasto en divisas que el de otras áreas, se encuentran fuertemente influenciadas por el ajuste que ha ocurrido en las relaciones de cambio entre el peso argentino y las monedas extranjeras.

En lo que hace al incremento de participación que se verifica en la finalidad Desarrollo de la Economía, cabe señalar, que el mismo se origina fundamentalmente en la variación positiva que presenta la función energía y combustibles que compensa la variación negativa que se observa en la función Desarrollo de la Economía sin Discriminar. El resto de las funciones no presentan variaciones de significación. El incremento de participación resultante en la función energía y combustibles se origina en un importante crecimiento de los gastos e inversiones en el área de la energía atómica y en el de las transferencias que efectúan los Fondos Energéticos a las Empresas y Sociedades del Estado.

El análisis de la composición económica de las erogaciones (Cuadro Nº 7) permite observar un cambio en la estructura de las erogaciones previstas para 1982 respecto de las correspondientes a 1981. Dicho cambio se opera como consecuencia de que el proceso de presupuestación para el año 1982 ha hecho que los gastos corrientes, en especial aquéllos destinados a atender remuneraciones y transferencias derivados de estos últimos, se ajustaron menos proporcionalmente que el promedio de incremento resultante para otros gastos como ser los de Bienes y Servicios e Inversión Real.

En virtud de lo expuesto las Erogaciones Corrientes de la Administración Nacional, en 1982 serán un 72,[illegible] por ciento del total de las erogaciones previstas, en tanto que en 1981 alcanzaban a un 74,8 %. Las Erogaciones de Capital serán en 1982 el 27,7 % del total de erogaciones mientras que en 1981 sólo alcanzaron el 25,2 % del total.

Cabe aquí señalar que uno de los rubros que en los gastos corrientes del presupuesto hace modificar la composición económica citada precedentemente, es el de las transferencias del Tesoro Nacional a las Jurisdicciones Provinciales.

Dichas transferencias presentan una fuerte reducción en términos reales, con lo cual se atiende a que las jurisdicciones provinciales financien sus respectivos presupuestos con recursos propios. Este objetivo será alcanzado en varias provincias que en el ejercicio 1981 habían recibido ayuda federal.

Los aportes dispuestos para 1982 están restringidos a las jurisdicciones de menor escala de desarrollo y orientandos al financiamiento de funciones que los estados provinciales deben constitucionalmente cumplir.

Las jurisdicciones que recibirán aportes del Tesoro Nacional se han reducido a once: Catamarca, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, San Juan, San Luis y Santiago del Estero. Las restantes jurisdicciones, incluyendo Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud deberán financiar sus presupuestos mediante la utilización de los recursos de jurisdicción provincial y los derivados de la coparticipación de los recursos federales.

Inclusive, estas jurisdicciones deberán ejecutar su presupuesto de forma tal que el nivel del gasto autorizado cubra las necesidades durante el año 1982 y que eventuales aumentos de costos sean financiados mediante compensación de partidas. Sólo en el caso de que la ejecución de recursos resulte superior a la presupuestada podrá aumentarse el nivel del gasto autorizado.

La disminución operada en las contribuciones del Tesoro Nacional se hizo posible en virtud de la aplicación de las Directivas para la elaboración y ejecución del Presupuesto 1982 dispuestas en el orden nacional, lo cual permite la reducción y racionalización del gasto público al mismo tiempo que se transfieren actividades y responsabilidades de inversión al sector privado.

Asimismo, debe señalarse que en el ejercicio 1981 se efectuaron contribuciones especiales para atender problemas originados en las economías regionales y erogaciones adicionales que debieron afrontar algunas jurisdicciones que soportaron daños por inundaciones, las cuales no se han previsto para el ejercicio 1982.

Por último, con relación a la composición económica de las erogaciones, cabe agregar que en los porcentajes de participación se pueden observar también los efectos del tratamiento previsto para 1982 respecto de las economías a realizar por ejecución. Estas fueron calculadas en niveles inferiores a las de 1981 y a las históricas, en razón de que el sistema de presupuestación seguido en esta oportunidad, hace necesario ser más cauteloso con los remanentes de créditos que se prevé no se utilizarán hacia la finalización del ejercicio fiscal.

Con respecto a los recursos de la Administración Nacional estimados en el proyecto de presupuesto que se

eleva (Cuadro Nº 9), es necesario señalar que el crecimiento previsto para 1982, 92,8 % de incremento sobre el cálculo de 1981 obedece fundamentalmente a la evolución prevista en los principales impuestos que ingresan al Tesoro Nacional.

Así, se destaca el crecimiento de los gravámenes sobre el comercio exterior como consecuencia de las medidas adoptadas en materia de retenciones a las exportaciones y de aranceles a la importación en el contexto de una política cambiaria definida.

De igual forma, en los gravámenes sobre el sector interno se prevén incrementos en términos reales, adicionales a los derivados de la reducción en la tasa de inflación, siendo este el caso del impuesto sobre los Capitales y al Valor Agregado.

En el caso del gravamen sobre patrimonios empresarios el crecimiento previsto se produciría por efecto del mejor cumplimiento de las empresas del Estado, las que no sólo integrarían el gravamen correspondiente al ejercicio sino que además cancelarán las sumas adeudadas por las obligaciones vencidas en 1981.

El crecimiento en el impuesto al Valor Agregado se fundamenta esencialmente en el ajuste efectuado en su tasa mínima y en la eliminación del reintegro adicional cuya retención se cargaba fundamentalmente contra este gravamen.

El comportamiento previsto de los recursos obedece por un lado a las medidas que se han adoptado en materia tributaria y por otro, al efecto de la evolución esperada en las principales variables macroeconómicas.

Así, las disposiciones que regirán en 1982 en relación a los tributos nacionales, incluirán:

a) No actualización de deducciones y escala de renta a los efectos de la aplicación del impuesto a las Ganancias.
b) Elevación de la tasa mínima del Impuesto al Valor Agregado del 10 por ciento al 12 por ciento.
c) Elevación del arancel mínimo sobre importaciones al 10 % y disminución del máximo al 43 %, permitiendo prever por efecto de ambas medidas una elevación del arancel promedio.
d) Fijación de una retención del 10 por ciento a las exportaciones de carnes y granos y un reembolso máximo del 10 %. No obstante la disminución de los reembolsos a la exportación, el subsidio al sector será superior al del año anterior en virtud de la incidencia del reembolso extraordinario a las exportaciones adicionales que se registrará íntegramente en 1982.

Al conjunto de medidas que se han adoptado para el presente año fiscal debe agregarse el efecto de la moratoria acordada en 1981 para el pago de deudas fiscales.

Las medidas que se han propuesto tienen un evidente propósito fiscal aunque, es menester señalar, que simultáneamente se fijaron objetivos que tienden al logro de una mayor eficiencia económica global; tal es el caso de la reducción de las diferencias entre las tasas mínima y máxima del Impuesto al Valor Agregado y de los correspondientes extremos de la estructura arancelaria.

A estas causas específicas de la política tributaria se suma la influencia de la evolución prevista en las variables macroeconómicas. Así, en función de la importante desaceleración de la inflación que se prevé en el contexto del programa económico aplicado, la recaudación tributaria se ve favorablemente influenciada por la existencia de rezagos fiscales que se traducen en un crecimiento relativo de los ingresos inmpositivos, superior al del nivel general de precios. De igual forma las expectativas que se irán creando en los particulares en relación a los objetivos de una definitiva estabilidad económica a través de la propia estabilidad del plan instrumentado, propiciará un retorno a mejores niveles de cumplimiento de las obligaciones impositivas para lo cual se ha dispuesto, adicionalmente la revitalización del aparato fiscalizador.

El conjunto de medidas adoptadas y efectos esperados implicarán, en definitiva, un crecimiento de la presión tributaria en relación al año 1981, dado que se estima que el coeficiente de presión tributaria global, incluyendo tributos nacionales, provinciales y de Seguridad Social, ascenderá a 24,2% del PBI frente a 21,6% estimado para 1981.

Este crecimiento de la presión fiscal medido a través de las recaudaciones previstas y efectivas de los impuestos convencionales no será, sin embargo un fiel reflejo de la evolución de la presión tributaria total por cuanto en el coeficiente mencionado se omite la incidencia del impuesto inflacionario, que se pretende atenuar significativamente en el curso de 1982.

Las medidas adoptadas tienen precisamente como sustento la necesidad de producir la mencionada sustitución del impuesto inflacionario a efectos de disminuir la regresividad del sistema impositivo considerado en su expresión más amplia.

La relación de los niveles totales de Erogaciones y Recursos de la Administración Nacional (Administración Central, Servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados) comentados precedentemente, permite la obtención de la Necesidad de Financiamiento para el ejercicio fiscal de 1982, que alcanza a 16.745,8 miles de millones de pesos y equivale, tal como se ha anticipado al inicio de este mensaje, a un porcentaje del 1,67% con relación al Producto Bruto Interno.

La necesidad de financiamiento de 1982 resulta un 34,3% menor que la correspondiente al ejercicio de 1981 conforme puede observarse en el esquema de Ahorro - Inversión de la Administración Nacional (Cuadro Nº 10). Dicha reducción se opera fundamentalmente porque en 1982 la Administración Nacional genera un ahorro corriente del orden de los 19.165 miles de millones de pesos que se destinan a atender las obligaciones derivadas de los gastos de capital de las respectivas jurisdicciones. Debe recordarse que durante el ejercicio 1981 la relación Ingresos Corrientes - Gastos Corrientes de la Administración Nacional arrojaba un desahorro del orden de los 5.700 miles de millones de pesos que se adicionaban a las autorizaciones crediticias emergentes de los gastos de capital a los efectos de la determinación de la necesidad de financiamiento de ese ejercicio.

Lo expuesto precedentemente no es más que una ratificación del esfuerzo que se ha realizado en el proceso de presupuestación con el objeto de reducir los efectos del gasto público en el resto de la actividad económica.

Asimismo cabe mencionar que el porcentaje, en términos del Producto Bruto Interno, que representa la necesidad de financiamiento de la Administración Nacional (1,67%) debe ser considerado, conforme las pautas de precios utilizadas para su determinación mediante la proyección de recursos y gastos, como un máximo que con el avance del ejercicio puede verse reducido, como consecuencia de que el Producto Bruto Interno utilizado para establecerlo fue el correspondiente a 1981, valuado a precios de enero de 1982 y seguramente se verá incrementado por la inercia que puede tener el proceso inflacionario presente a comienzos de 1982 y por los ajustes reales que se operen durante el ejercicio en curso, en tanto que la referida necesidad de financiamiento procurará ser mantenida dentro de los niveles nominales aprobados en el proyecto en consideración.

CONCLUSIONES

El presupuesto de 1982 ha requerido una difícil tarea de análisis y discusión sobre la determinación de los respectivos niveles crediticios y exigirá un gran esfuerzo durante su ejecución. No ha sido sencillo elaborar un presupuesto con un déficit global inferior en casi tres puntos del producto bruto interno al del presupuesto final de 1981. La relación que antecede da cuenta de que la acción que se ha propuesto el Gobierno Nacional para alcanzar una reducción sustancial del gasto público, que permita no sólo una disminución del déficit fiscal, sino también una importante determinación de los efectos que el sector público genera sobre el resto del sistema económico, está en marcha y continuará aceleradamente durante el ejercicio en curso.

Este presupuesto, compatible con las pautas monetarias y con las previsiones y|o proyecciones del mercado de capitales y del balance de pagos estimadas para el ejercicio, se inserta como un eslabón más en un esquema de largo aliento destinado a lograr obtener un Sector Público que cumpla más eficientemente sus funciones y que, fundamentalmente, no sustituya al sector privado en aquellas actividades que por sus características puedan ser realizadas por ella con mejores resultados.

Con estos fundamentos y explicación se eleva el Proyecto de Presupuesto Nacional para 1982 a la aprobación de V.E.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Roberto T. Alemann

EVOLUCION DEL SECTOR PUBLICO EN EL PERIODO 1970-81

— En % del PBI —

CUADRO Nº 1

CONCEPTO	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981 (*)
I — RECURSOS CORRIENTES	29,14	26,23	24,36	26,32	31,14	25,45	28,13	32,71	35,67	31,97	34,80	34,21
Tributarios	18,10	15,91	14,07	16,21	20,18	14,47	16,05	19,10	20,68	19,91	22,74	21,15
No Tributarios	11,09	10,35	10,35	10,20	11,08	11,06	12,13	13,66	15,06	12,12	12,15	13,14
Afectaciones para gastos de funcionamiento	0,05	0,03	0,06	0,09	0,12	0,08	0,05	0,05	0,07	0,06	0,09	0,08
II — EROGACIONES CORRIENTES	22,68	22,45	20,96	25,55	29,69	31,36	24,89	22,78	27,39	25,93	30,25	[illegible]
Personal	10,93	10,94	10,21	13,52	15,45	17,02	10,32	9,60	11,43	11,10	13,33	[illegible]
Bienes y Servicios	5,88	5,30	5,47	5,78	5,54	6,58	8,48	7,05	7,88	6,93	7,04	8,01
Transferencias para Jubilaciones y Pensiones	4,07	4,19	3,43	4,00	4,91	4,26	3,36	3,37	[illegible]	4,65	5,81	6,08
Otros	1,80	2,02	1,85	2,25	3,79	3,50	2,73	2,76	3,54	3,25	4,07	[illegible]
III — AHORRO	6,46	3,78	3,40	0,77	1,45	—5,91	3,24	9,93	8,28	6,04	4,55	2,84
VI — RECURSOS DE CAPITAL	0,39	0,32	0,29	0,11	0,44	0,19	0,13	0,39	0,62	0,30	0,31	0,24
V — EROGACIONES DE CAPITAL	7,86	7,65	7,98	7,28	8,93	9,39	13,28	13,53	12,64	10,05	9,69	10,36
Inversión Real	7,29	7,13	7,59	6,73	7,68	8,57	11,38	12,00	11,76	9,40	9,05	9,15
Inversión Financiera	0,57	0,52	0,39	0,55	1,25	0,82	1,90	1,53	0,88	0,58	0,46	1,28
Otros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,07	0,18	—0,07
VI — REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,38	0,59	0,60
VII — NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (III + IV — V + VI)	1,01	3,55	4,29	6,40	7,04	15,11	9,91	3,21	3,74	3,33	4,24	6,68
Uso del Crédito	0,15	1,08	0,98	0,09	0,80	0,64	2,26	0,90	2,58	2,41	1,70	2,65
B.C.R.A.	0,83	2,27	1,67	4,28	5,71	10,44	3,64	1,50	—	—	3,44	5,06
Variación de Activos de Corto Plazo	—0,06	0,29	0,92	2,11	0,53	4,03	4,01	0,81	1,16	0,93	—0,48	—0,77
Otros	0,09	—0,09	0,72	—0,08	—	—	—	—	—	0,01	0,42	—0,26

(*) Presupuesto definitivo

ADMINISTRACION NACIONAL

— En % del PBI —

CUADRO Nº

CONCEPTO	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981 (*)
I — RECURSOS CORRIENTES	10,79	9,48	9,22	8,99	11,08	8,13	9,19	10,57	11,92	10,48	10,95	10,35
Tributarios	8,71	7,31	7,05	7,27	9,58	6,62	7,56	8,33	9,11	8,08	8,78	7,62
No Tributarios (1)	2,08	2,17	2,17	1,72	1,50	1,51	1,63	2,24	2,81	2,40	2,17	2,73
II — EROGACIONES CORRIENTES	7,23	6,94	6,60	8,44	9,35	9,31	7,29	6,76	8,18	7,51	8,73	9,17
Personal	4,71	4,39	4,21	5,68	5,95	5,90	3,88	3,63	4,38	3,92	4,87	4,92
Bienes y Servicios	1,61	1,34	1,41	1,53	1,73	1,73	2,28	2,01	2,39	2,14	2,23	2,35
Otros	0,91	1,21	0,98	1,23	1,67	1,68	1,13	1,12	1,41	1,45	1,63	1,90
III — AHORRO	3,56	2,54	2,62	0,55	1,73	—1,18	1,90	3,81	3,74	2,97	2,22	1,18
IV — RECURSOS DE CAPITAL	0,07	0,04	0,09	0,02	0,18	0,02	0,03	0,01	0,02	0,02	0,04	0,05
V — EROGACIONES DE CAPITAL	2,18	2,07	2,46	2,49	3,02	2,78	3,95	3,71	3,48	2,86	2,35	2,76
Inversión Real	2,08	2,04	2,23	2,10	2,13	2,25	3,28	3,47	3,13	2,52	2,06	2,48
Inversión Financiera	0,10	0,03	0,23	0,39	0,89	0,53	0,67	0,24	0,35	0,27	0,22	0,30
Otros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,07	0,07	—0,02
VI — REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,38	0,48	0,54
VII — FINANCIAMIENTO POR CONTRIBUCIONES	1,18	1,13	1,32	1,92	2,51	2,83	2,79	2,06	2,48	3,46	3,28	4,06
VIII — EROGACIONES PARA CONTRIBUCIONES	3,17	3,62	3,92	5,65	7,55	11,40	9,31	5,57	5,41	5,24	6,12	7,53
IX — NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (III + IV + VI + VII — V — VIII)	0,54	1,98	2,35	5,65	6,15	12,51	8,54	3,40	2,65	1,27	2,45	4,46
— Uso del Crédito	—	0,46	—	—0,27	—0,18	0,89	1,86	0,79	1,23	0,46	0,02	0,40
Interno	—0,03	0,37	0,16	0,24	—0,05	1,16	1,62	0,17	0,92	0,25	0,25	0,50
Externo	0,03	0,09	—0,16	—0,51	—0,13	—0,27	0,24	0,62	0,31	0,21	—0,23	—0,10
— B. C. R. A.	0,53	1,94	1,50	4,08	5,07	8,85	3,38	1,50	—	—	3,44	5,06
— Variación de Activos de Corto Plazo	0,11	—0,03	0,61	1,85	1,26	2,77	3,30	1,11	1,42	0,81	—0,68	—0,79
— Otros	—0,10	—0,39	0,24	—0,01	—	—	—	—	—	—	—0,33	—0,21

(1) Menos recursos que financian gastos de funcionamiento
(*) Presupuesto Definitivo

PROVINCIAS Y MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

— En % del PBI —

CUADRO Nº 3

CONCEPTO	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981 *
I — RECURSOS CORRIENTES	6,22	5,30	4,27	5,05	6,13	3,83	5,05	8,12	8,59	8,40	9,48	8,26
Tributarios	5,15	4,35	3,55	4,45	5,37	3,22	4,53	7,13	7,34	7,23	8,29	7,36
No Tributarios	1,07	0,95	0,72	0,60	0,76	0,61	0,52	0,99	1,25	1,17	1,19	0,90
II — EROGACIONES CORRIENTES	4,90	4,79	4,51	6,04	7,20	8,49	5,26	5,40	6,35	6,29	7,92	8,02
Personal	3,45	3,44	3,25	4,42	5,18	6,28	3,32	3,23	4,08	4,16	5,11	4,97
Bienes y Servicios	0,70	0,64	0,59	0,65	0,74	0,75	0,70	0,80	0,89	0,79	1,06	0,78
Otros	0,75	0,71	0,67	0,97	1,26	1,46	1,24	1,37	1,38	1,34	1,75	2,27
III — AHORRO	1,32	0,51	—0,24	—0,99	—1,07	—4,66	—0,21	2,72	2,24	2,11	1,56	0,24
IV — RECURSOS DE CAPITAL	0,07	0,04	0,04	0,03	0,06	0,06	0,03	0,04	0,06	0,05	0,06	0,07
V — EROGACIONES DE CAPITAL	2,07	1,86	1,81	1,62	2,28	2,43	3,07	4,09	4,15	3,48	3,77	3,88
Inversión Real	1,98	1,77	1,74	1,55	2,15	2,36	3,03	3,80	4,03	3,38	3,57	3,19
Inversión Financiera	0,09	0,09	0,07	0,07	0,13	0,07	0,07	0,29	0,13	0,10	0,09	0,69
Otros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,11	—
VI — REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,11	0,06
VII — FINANCIAMIENTO POR CONTRIBUCIONES	0,71	0,97	1,41	2,17	3,01	6,18	3,16	1,58	1,63	1,48	1,88	2,67
VIII — EROGACIONES PARA CONTRIBUCIONES	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,35	—	—
IX — NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (III+IV+VI+VII — V — VIII)	—0,03	0,34	0,60	0,41	0,28	0,85	0,09	—0,25	0,22	0,19	0,16	0,84
—Uso del Crédito	—0,09	0,04	0,26	0,10	—0,03	0,08	0,05	—0,03	0,12	0,18	0,06	0,84
Interno	—0,10	0,02	0,24	0,10	—0,06	0,07	0,05	—0,03	0,12	0,18	0,06	0,84
Externo	0,01	0,02	0,02	—	0,03	0,01	—	—	—	—	—	—
—B.C.R.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—Variación de Activos de Corto Plazo	—0,13	—	—0,02	0,31	0,31	0,77	0,04	—0,22	0,10	—0,02	0,10	—
—Otros	0,19	0,30	0,36	—	—	—	—	—	—	0,03	—	—

(*) Presupuesto Definitivo.

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO Y ENTES BINACIONALES

— En % del PBI —

CUADRO Nº 4

CONCEPTO	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981 *
I — RECURSOS CORRIENTES	7,92	7,21	7,39	7,78	8,76	8,93	9,88	9,92	10,90	8,45	8,63	9,51
Tributarios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
No Tributarios	7,92	7,21	7,39	7,78	8,76	8,93	9,88	9,92	10,90	8,45	8,63	9,51
II — EROGACIONES CORRIENTES	6,48	6,53	6,42	7,07	8,23	9,30	8,98	7,25	8,32	7,42	7,79	8,10
Personal	2,77	3,11	2,75	3,42	4,32	4,84	3,12	2,74	2,97	3,02	3,35	2,93
Bienes y Servicios	3,57	3,32	3,47	3,60	3,07	4,10	5,50	4,24	4,60	4,00	3,75	4,88
Otros	0,14	0,10	0,20	0,05	0,84	0,36	0,36	0,27	0,75	0,40	0,69	0,29
III — AHORRO	1,44	0,68	0,97	0,71	0,53	—0,37	0,90	2,67	2,58	1,03	0,84	1,41
IV — RECURSOS DE CAPITAL	0,23	0,22	0,15	0,06	0,20	0,11	0,07	0,34	0,27	0,17	0,21	0,12
V — EROGACIONES DE CAPITAL	3,56	3,69	3,69	3,17	3,63	4,18	5,61	5,00	5,01	3,71	3,57	3,72
Inversión Real	3,23	3,32	3,62	3,08	3,40	3,96	5,10	4,73	4,61	3,50	3,42	3,48
Inversión Financiera	0,33	0,37	0,07	0,09	0,23	0,22	0,51	0,27	0,40	0,21	0,15	0,29
Otros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—0,05
VI — FINANCIAMIENTO POR CONTRIBUCIONES	1,28	1,52	1,19	1,45	2,01	2,33	3,33	1,92	1,28	1,37	1,50	1,61
VII — EROGACIONES PARA CONTRIBUCIONES	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,75	0,58	0,81
VIII — NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (III + IV - V - VII)	0,61	1,27	1,38	0,95	0,89	2,11	1,31	0,07	0,88	1,89	1,60	1,39
— Uso del Crédito	0,24	0,58	0,72	0,26	1,01	—0,33	0,35	0,14	1,23	1,77	1,62	1,41
Interno	—0,13	—0,07	0,02	—0,09	0,40	—0,21	—0,12	0,03	0,12	0,70	0,64	0,65
Externo	0,37	0,65	0,70	0,35	0,61	—0,12	0,47	0,11	1,11	1,07	0,98	0,76
— B. C. R. A.	0,30	0,33	0,17	0,20	0,64	1,59	0,26	—	—	—	—	—
— Variación de Activos de Corto Plazo	0,07	0,36	0,37	0,56	—0,76	0,85	0,70	—0,07	—0,35	0,16	0,07	0,03
— Otros	—	—	0,12	—0,07	—	—	—	—	—	—0,04	—0,09	—0,05

(*) Presupuesto Definitivo

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

— En % del PBI —

CUADRO Nº 5

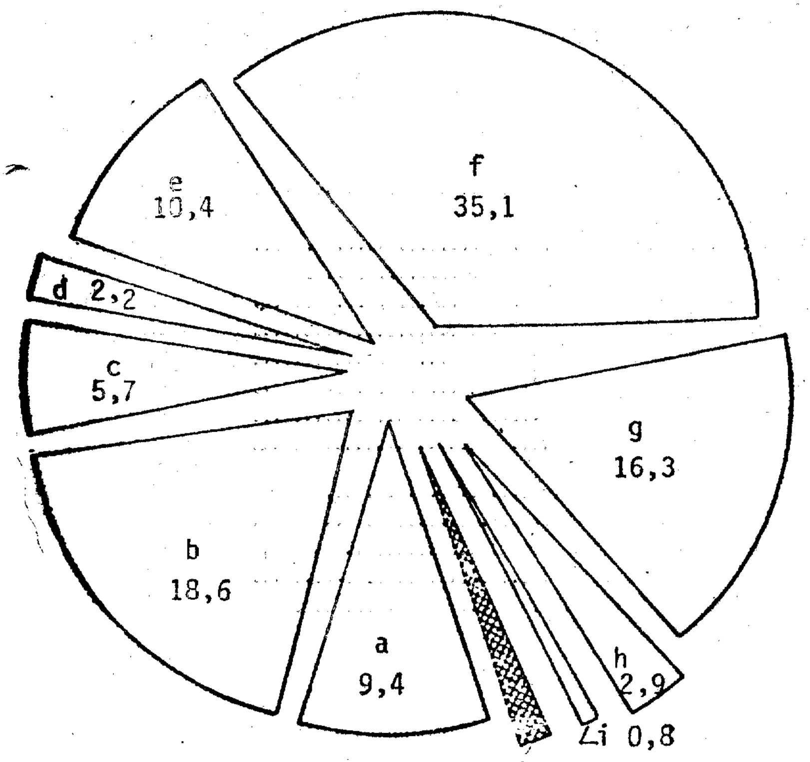
CONCEPTO	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981 *
Recursos Corrientes	4,21	4,24	3,48	4,50	5,17	4,56	4,01	4,10	4,26	4,64	5,74	6,09
Tributarios	4,24	4,25	3,47	4,49	5,23	4,63	3,96	3,64	4,23	4,60	5,67	6,17
No Tributarios	0,02	0,02	0,07	0,10	0,06	0,01	0,10	0,51	0,10	0,10	0,16	—
Afectaciones para gastos de funcionamiento	0,05	0,03	0,06	0,09	0,12	0,08	0,05	0,05	0,07	0,06	0,09	0,08
Erogaciones Corrientes	4,07	4,19	3,43	4,00	4,91	4,26	3,36	3,37	4,54	4,71	5,81	6,08
Transferencias	4,07	4,19	3,43	4,00	4,91	4,26	3,36	3,37	4,54	4,65	5,81	6,08
Otros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,06	—	—
Ahorro	0,14	0,05	0,05	0,50	0,26	0,30	0,65	0,73	—0,28	—0,07	—0,07	0,01
Recursos de Capital	0,02	0,02	0,01	—	—	—	—	—	0,27	0,06	—	—
Erogaciones de Capital	0,05	0,03	0,02	—	—	—	0,65	0,73	—	—	—	—
Inversión Real	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Inversión Financiera	0,05	0,03	0,02	—	—	—	0,65	0,73	—	—	—	—
Financiamiento por Contribuciones	—	—	—	0,11	0,02	0,06	0,03	0,01	0,02	0,03	0,04	—
Necesidad de **Financiamiento**	—0,11	—0,04	—0,04	—0,61	—0,28	—0,36	—0,03	—0,01	—0,01	—0,02	0,03	—0,01
Uso del **Crédito**	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
B.C.R.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Variación **Neta Pasivo** Corto **Plazo**	—0,11	—0,04	—0,04	—0,61	—0,28	—0,36	—0,03	—0,01	—0,01	—0,02	0,03	—0,01

(*) Presupuesto Definitivo

GRAFICO A

ADMINISTRACION NACIONAL — AÑO 1982

DESTINO DE LAS EROGACIONES



	En miles de millones de $	%
a — Administración General	13.224.8	9,4
b — Defensa	26.184.3	18,6
c — Seguridad	7.973.8	5,7
d — Salud	3.105.9	2,2
e — Cultura y Educación	14.629.2	10,4
f — Desarrollo de la Economía	49.326.1	35,1
g — Bienestar Social	22.952.8	16,3
h — Ciencia y Técnica	4.015.0	2,9
i — Deuda Pública	1.142.3	0,8
SUBTOTAL	142.554.2	101,4
ECONOMIAS A REALIZAR	—2.000.0	—1,4
TOTAL	140.554.2	100,0

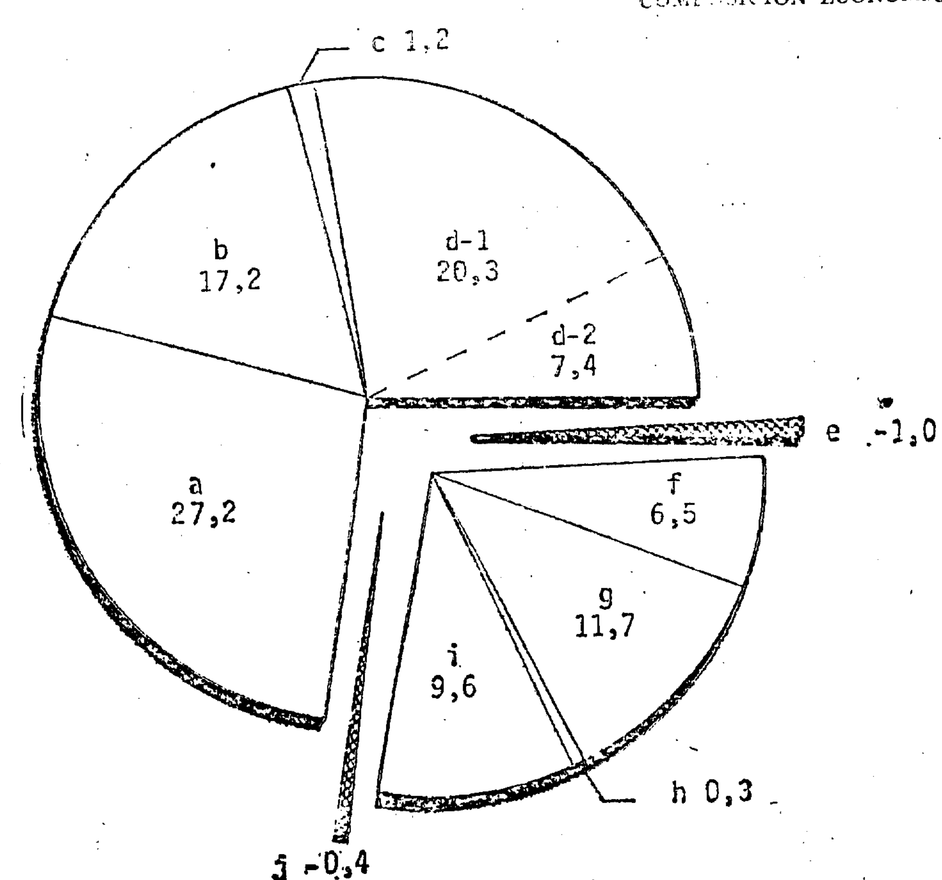
ADMINISTRACION NACIONAL
DESTINO DE LAS EROGACIONES
— En miles de millones de $ —

CUADRO Nº 6

FINALIDAD / FUNCION	1981 Importe	1981 %	1982 Importe	1982 %	Diferencias Importe	Diferencias %
ADMINISTRACION GENERAL	10.588.9	11.6	13.224.8	9.4	2.635.9	24.9
— Administración Fiscal	1.763.9	1.9	2.378.3	1.7	614.4	34.8
— Control Fiscal	42.5	0.1	59.9	—	17.4	40.9
— Legislación	174.9	0.2	218.0	0.1	43.1	24.6
— Justicia	941.2	1.0	1.485.8	1.1	544.6	57.9
— Asuntos Exteriores	607.3	0.7	1.621.7	1.2	1.014.4	167.0
— Culto	17.5	—	23.7	—	6.2	35.4
— Apoyo a Gobiernos Provinciales y Municipales	5.775.2	6.3	4.779.0	3.4	—996.2	—17.2
— Administración General sin discriminar	1.266.4	1.4	2.658.4	1.9	1.392.0	109.9
DEFENSA	15.714.4	17.2	26.184.3	18.6	10.409.9	66.6
— Ejército	6.328.0	6.9	10.281.0	7.3	3.953.0	62.4
— Armada	3.630.5	4.0	6.092.1	4.3	2.461.6	67.8
— Aeronáutica	4.095.8	4.5	7.042.8	5.0	2.947.0	71.9
— Defensa sin discriminar	1.660.1	1.8	2.768.4	2.0	1.108.3	66.7
SEGURIDAD	5.432.4	5.9	7.973.8	5.7	2.541.4	46.8
— Policía Interior	2.381.3	2.6	3.351.6	2.4	970.3	40.7
— Policía de Fronteras	1.138.2	1.2	1.659.1	1.2	520.9	45.7
— Policía Marítima	1.301.3	1.4	2.087.9	1.5	786.6	60.4
— Reclusión y Corrección	536.8	0.6	752.6	0.6	215.8	40.2
— Policía Aeronáutica	30.2	—	48.7	—	18.5	61.2
— Seguridad sin discriminar	44.6	0.1	73.9	—	29.3	65.7
SALUD	2.302.0	2.5	3.105.9	2.2	803.9	34.9
— Atención Médica	1.545.9	1.7	1.799.3	1.3	253.4	16.3
— Saneamiento ambiental	524.0	0.6	1.101.5	0.8	577.5	110.2
— Salud sin discriminar	232.1	0.2	205.1	0.1	—27.0	—11.6
CULTURA Y EDUCACION	9.905.4	10.8	14.629.2	10.4	4.723.8	47.7
— Cultura	168.3	0.2	505.4	0.4	337.1	200.0
— Educación Elemental	556.1	0.6	1.028.7	0.7	472.6	84.9
— Educación Media y Técnica	5.100.9	5.5	7.427.5	5.3	2.326.6	45.6
— Educación Superior y Universitaria	3.461.7	3.8	4.694.6	3.3	1.232.9	35.6
— Cultura y Educación sin discriminar	618.4	0.7	973.0	0.7	354.6	57.3
DESARROLLO DE LA ECONOMIA	31.443.1	34.3	49.326.1	35.1	17.883.0	56.8
— Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje	34.9	—	152.8	0.1	117.9	337.8
— Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables	1.308.6	1.4	1.805.0	1.3	496.4	37.9
— Energía y Combustibles	7.358.5	8.0	16.421.9	11.7	9.063.4	123.1
— Canteras y Minas	112.4	0.1	173.9	0.1	61.5	54.7
— Industria	3.740.0	4.1	5.732.1	4.1	1.992.1	53.2
— Turismo	31.9	—	52.7	—	20.8	65.2
— Transporte Ferroviario	4.592.6	5.0	7.137.2	5.1	2.544.6	55.4
— Transporte Vial	4.127.3	4.5	6.905.4	4.9	2.778.1	67.3
— Transporte de Agua	1.607.3	1.8	2.202.5	1.6	595.2	37.0
— Transporte Aéreo	951.3	1.1	1.219.2	0.9	267.9	28.1
— Comunicaciones	870.4	1.0	1.036.0	0.7	165.6	19.0
— Comercio y Almacenaje	1.457.7	1.6	1.719.5	1.2	261.8	17.9
— Seguros y Finanzas	390.6	0.4	59.4	—	—331.2	—84.7
— Desarrollo de la Economía sin discriminar	4.859.6	5.3	4.708.5	3.4	—151.1	—3.1
BIENESTAR SOCIAL	16.159.6	17.6	22.952.8	16.3	6.793.2	42.0
— Seguridad Social	6.629.3	7.2	9.577.8	6.8	2.948.5	44.4
— Trabajo	200.5	0.2	288.0	0.2	87.5	43.6
— Vivienda y Urbanismo	5.758.6	6.3	8.889.7	6.3	3.130.1	54.3
— Asistencia Social	302.5	0.3	572.1	0.4	269.6	89.1
— Deportes y Recreación	837.1	0.9	1.177.8	0.9	340.7	40.7
— Promoción Social	1.324.3	1.5	1.702.0	1.2	377.7	28.5
— Bienestar Social sin discriminar	1.107.3	1.2	746.4	0.5	—360.9	—32.5
CIENCIA Y TECNICA	2.472.3	2.7	4.015.0	2.9	1.542.7	62.4
— Capacitación y Promoción Científico-Técnico	287.4	0.3	433.9	0.3	146.5	50.9
— Investigación y Desarrollo	1.890.5	2.1	3.152.0	2.3	1.261.5	66.7
— Ciencia y Técnica sin discriminar	294.4	0.3	429.1	0.3	134.7	45.7
DEUDA PUBLICA	399.9	0.4	1.142.3	0.8	742.4	185.6
SUBTOTAL:	94.418.0	103.0	142.554.2	101.4	48.136.2	50.9
ECONOMIAS A REALIZAR	-2.790.0	-3.0	-2.000.0	—1.4	790.0	—28.3
TOTAL	91.628.0	100.0	140.554.2	100.0	48.926.2	53.4

GRAFICO B

ADMINISTRACION NACIONAL — AÑO 1982
COMPOSICION ECONOMICA DE LAS EROGACIONES



	En miles de millones de $	%
EROGACIONES CORRIENTES	101.600.7	72,3
a — Personal	38.253.0	27,2
b — Bienes y Servicios no Personales	24.129.4	17,2
c — Intereses de la Deuda	1.655.6	1,2
d — Transferencias	38.962.7	27,7
d.1 — Para Erogaciones Corrientes	28.511.2	20,3
d.2 — Para Erogaciones de Capital	10.451.5	7,4
e — Economías a Realizar	— 1.400.0	— 1,0
EROGACIONES DE CAPITAL	38.953.5	27,7
f — Bienes de Capital	9.084.1	6,5
g — Construcciones	16.532.4	11,7
h — Inversión en Bienes Preexistentes	438.5	0,3
i — Inversión Financiera	13.498.5	9,6
j — Economías a Realizar	— 600.0	— 0,4
TOTAL DE EROGACIONES	140.554.2	100,0

ADMINISTRACION NACIONAL

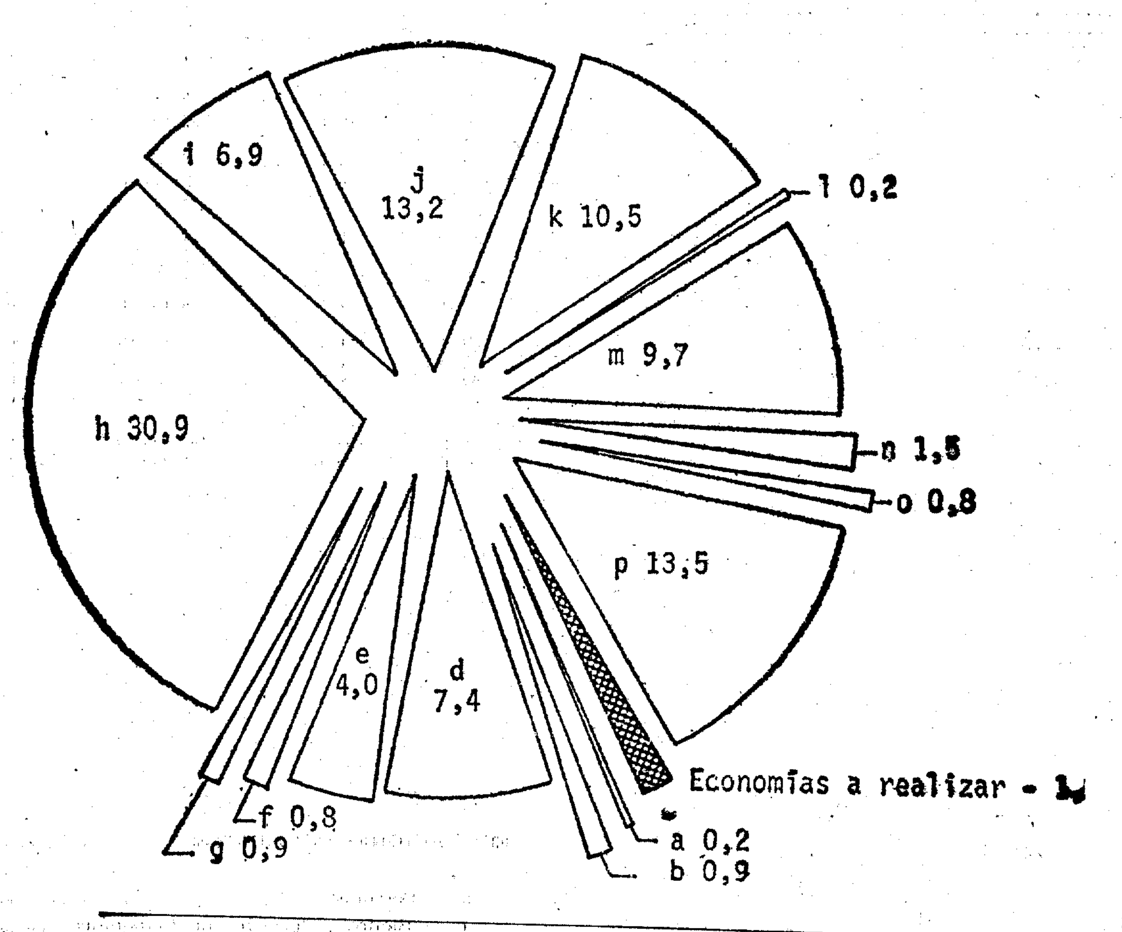
COMPOSICION ECONOMICA DE LAS EROGACIONES
(En miles de millones de $)

CUADRO Nº 1

Concepto	1981 Importe	1981 %	1982 Importe	1982 %	Diferencias Importe	Diferencias %
EROGACIONES CORRIENTES	68.574,9	74,8	101.600,7	72,3	33.025,8	8,2
— Operación	40.166,3	43,8	62.382,4	44,4	22.216,1	55,3
— Personal	26.952,8	29,4	38.253,0	27,2	11.300,2	41,9
— Bienes y Servicios no Personales	13.213,5	14,4	24.129,4	17,2	10.915,9	2,6
— Intereses de Deudas	554,8	0,6	1.655,6	1,2	1.100,8	1?8,4
— Transferencias	29.868,8	32,6	38.962,7	27,7	9.093,9	30,4
— Para Financiar Erogaciones Corrientes	22.527,2	24,6	28.511,2	20,3	5.984,0	26,6
— Aportes a Empresas Públicas	5.225,0	5,7	7.958,0	5,7	2.733,0	52,3
— Aportes a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidades	6.276,5	6,9	4.699,3	3,3	— 1.577,2	5,1
— Aportes para Pasividades	6.153,8	6,7	8.846,8	6,3	2.693,0	43,8
— Aportes a la Enseñanza Privada	1.570,4	1,7	2.297,3	1,6	726,9	46,3
— Otros Aportes	3.301,5	3,6	4.709,8	3,4	1.408,3	42,7
— Para Financiar Erogaciones de Capital	7.341,6	8,0	10.451,5	7,4	3.109,9	42,4
— Aportes a Empresas Públicas	2.326,7	2,5	3.877,8	2,7	1.551,1	66,7
— Aportes a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidades	4.329,3	4,7	5.702,1	4,1	1.372,8	31,7
— Otros Aportes	685,6	0,8	871,6	0,6	186,0	27,1
— Economías a Realizar	2.015,0	— 2,2	— 1.400,0	— 1,0	615,0	0,5
EROGACIONES DE CAPITAL	23.053,1	25,2	38.953,5	27,7	15.900,4	69,0
— Inversión Real	14.194,6	15,5	25.616,5	18,2	11.421,9	80,5
— Bienes de Capital	5.770,0	6,3	9.084,1	6,5	3.314,1	57,4
— Construcciones	8.424,6	9,2	16.532,4	11,7	8.107,8	96,2
— Inversión en Bienes Preexistentes	669,7	0,7	438,5	0,3	— 231,2	34,5
— Inversión Financiera	8.963,8	9,8	13.496,5	9,6	4.534,7	50,6
— Aportes de Capital y Préstamos a Empresas Públicas	1.055,6	1,2	2.880,1	2,1	1.824,5	172,8
— Préstamos a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidades	5.285,1	5,8	6.813,8	4,8	1.528,7	28,9
— Otros Aportes de Capital y Préstamos	2.623,1	2,8	3.804,6	2,7	1.181,5	45,0
— Economías a Realizar	— 775,0	— 0,8	—600,0	— 0,4	175,0	— 22,6
TOTAL	91.628,0	100,0	140.554,2	100,0	48.926,2	53,4

GRAFICO 6

ADMINISTRACION NACIONAL - AÑO 1982
DISTRIBUCION JURISDICCIONAL DE LAS EROGACIONES



	En miles de millones de $	%
a - Ex Poder Legislativo Nacional	291.1	0,2
b - Poder Judicial de la Nación	1.267.8	0,9
c - Tribunal de Cuentas de la Nación	59.9	—
d - Presidencia de la Nación	10.371.4	7,4
e - Ministerio del Interior	5.682.7	4,0
f - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	1.104.7	0,8
g - Ministerio de Justicia	1.259.3	0,9
h - Ministerio de Defensa	43.455.7	30,9
i - Ministerio de Economía	9.622.3	6,9
j - Ministerio de Obras y Servicios Públicos	18.608.6	13,2
k - Ministerio de Educación	14.737.5	10,5
l - Ministerio de Trabajo	288.0	0,2
m - Ministerio de Acción Social	13.635.5	9,7
n - Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente	2.099.1	1,5
o - Servicio de la Deuda Pública	1.142.3	0,8
p - Obligaciones a cargo del Tesoro	18.928.3	13,5
SUBTOTAL	142.554.2	101,4
ECONOMIAS A REALIZAR	— 2.000.0	— 1,4
TOTAL	140.554.2	100,0

ADMINISTRACION NACIONAL

DISTRIBUCION JURISDICCIONAL DE LAS EROGACIONES

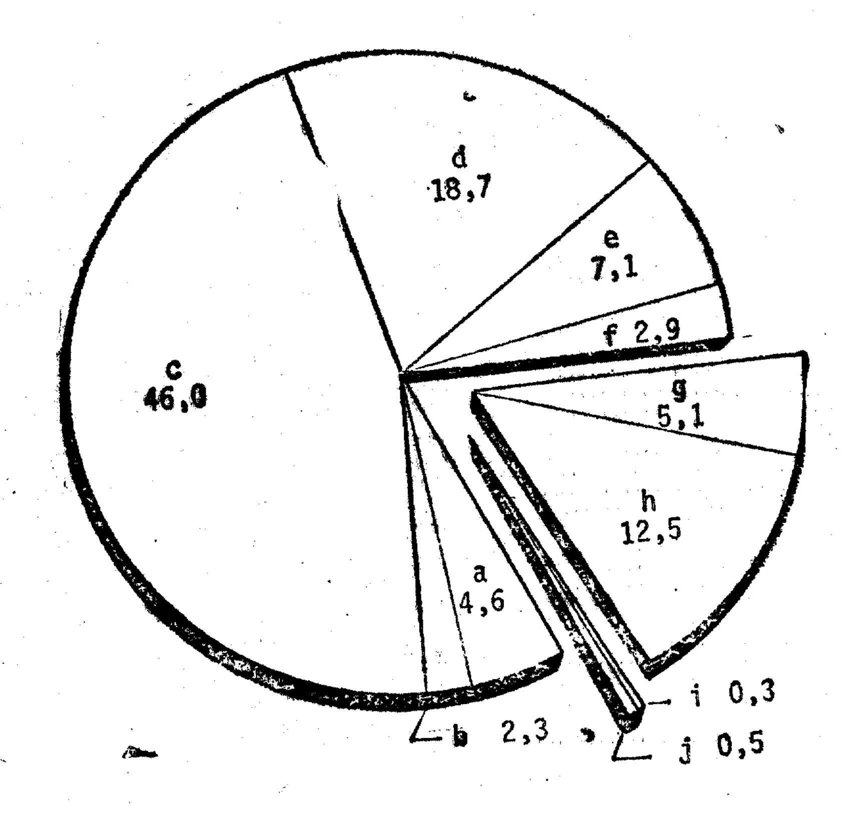
— En miles de millones de $ —

CUADRO Nº 8

Jurisdicción	1981		1982		Diferencias	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
— Ex Poder Legislativo Nacional	221,1	0,2	291,1	0,2	70,0	31,7
Administración Central	201,8	0,2	259,0	0,2	57,2	28,3
Cuentas Especiales	19,3	—	32,1	—	12,8	66,3
— Poder Judicial de la Nación	782,4	0,9	1.267,8	0,9	485,4	62,0
— Tribunal de Cuentas de la Nación	42,5	0,1	59,9	—	17,4	40,9
— Presidencia de la Nación	4.335,4	4,7	10.371,4	7,4	6.036,0	139,2
Administración Central	284,5	0,3	784,8	0,6	500,3	175,8
Cuentas Especiales	395,3	0,4	543,2	0,4	147,9	37,4
Organismos Descentralizados	3.655,6	4,0	9.043,4	6,4	5.387,8	147,4
— Ministerio del Interior	3.655,8	4,0	5.682,7	4,0	2.026,9	55,4
Administración Central	2.209,2	2,4	3.039,8	2,1	830,6	37,6
Cuentas Especiales	1.435,4	1,6	2.626,5	1,9	1.191,1	83,0
Organismos Descentralizados	11,2	—	16,4	—	5,2	46,4
— Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	450,7	0,5	1.104,7	0,8	654,0	145,1
Administración Central	442,4	0,5	1.082,4	0,8	640,0	144,7
Cuentas Especiales	8,3	—	22,3	—	14,0	168,7
— Ministerio de Justicia	903,9	1,0	1.259,3	0,9	350,4	38,5
Administración Central	577,3	0,6	808,7	0,6	231,4	40,1
Cuentas Especiales	331,6	0,4	450,6	0,3	119,0	35,9
— Ministerio de Defensa	27.123,1	29,6	43.455,7	30,9	16.332,6	60,2
— Ministerio	1.925,3	2,1	3.110,3	2,2	1.185,0	61,6
Administración Central	270,5	0,3	467,9	0,3	197,4	73,0
Cuentas Especiales	1.538,6	1,7	2.460,3	1,8	921,7	59,9
Organismos Descentralizados	116,2	0,1	182,1	0,1	65,9	56,7
— Comando en Jefe del Ejército	11.798,0	12,9	19.502,6	13,9	7.704,6	65,3
Administración Central	6.214,9	6,8	10.097,7	7,2	3.882,8	62,5
Cuentas Especiales	2.992,4	3,3	4.296,6	3,1	1.304,2	43,6
Organismos Descentralizados	2.590,7	2,8	5.108,3	3,6	2.517,6	97,2
— Comando en Jefe de la Armada	7.983,7	8,7	11.969,8	8,5	3.986,1	49,9
Administración Central	5.495,7	6,0	8.907,1	6,3	3.411,4	62,1
Cuentas Especiales	2.488,0	2,7	3.062,7	2,2	574,7	23,1
— Comando en Jefe de la Fuerza Aérea	5.416,1	5,9	8.873,0	6,3	3.456,9	63,8
Administración Central	4.207,9	4,6	7.303,8	5,2	3.095,9	73,6
Cuentas Especiales	1.207,4	1,3	1.568,1	1,1	360,7	29,9
Organismos Descentralizados	0,8	—	1,1	—	0,3	37,5
— Ministerio de Economía	6.857,6	7,5	9.622,3	6,9	2.764,7	40,3
— Ministerio	198,5	0,2	294,7	0,2	96,2	48,5
Administración Central	195,6	0,2	291,6	0,2	96,0	49,1
Cuentas Especiales	2,9	—	3,1	—	0,2	6,9
— Secretaría de Hacienda	1.808,4	2,0	2.426,3	1,7	617,9	34,2
Administración Central	997,0	1,1	1.444,3	1,0	447,3	44,9
Cuentas Especiales	770,8	0,8	922,6	0,7	151,8	19,7
Organismos Descentralizados	40,6	0,1	59,4	—	18,8	46,3
— Secretaría de Industria y Minería	338,2	0,4	515,7	0,4	177,5	52,5
Administración Central	130,9	0,1	197,6	0,1	66,7	50,9
Cuentas Especiales	47,2	0,1	75,2	0,1	28,0	59,3
Organismos Descentralizados	160,1	0,2	242,9	0,2	82,8	51,7
— Secretaría de Agricultura y Ganadería	2.485,4	2,7	3.539,4	2,5	1.054,0	42,4
Administración Central	119,2	0,1	154,2	0,1	35,0	29,4
Cuentas Especiales	885,7	1,0	1.200,5	0,8	314,8	35,5
Organismos Descentralizados	1.480,5	1,6	2.184,7	1,6	704,2	47,6
— Secretaría de Comercio	375,7	0,4	596,4	0,4	220,7	58,7
Administración Central	173,0	0,2	381,7	0,3	208,7	120,6
Cuentas Especiales	19,1	—	9,3	—	— 9,8	— 51,3
Organismos Descentralizados	183,6	0,2	205,4	0,1	21,8	11,9
— Secretaría de Intereses Marítimos	1.651,4	1,8	2.249,8	1,7	598,4	36,2
Administración Central	773,2	0,8	1.171,0	0,8	397,8	51,5
Cuentas Especiales	835,1	0,9	1.007,6	0,7	172,5	20,7
Organismos Descentralizados	43,1	0,1	71,2	0,2	28,1	65,2
— Ministerio de Obras y Servicios Públicos	10.296,3	11,2	18.608,6	13,2	8.312,3	80,7
Administración Central	312,9	0,3	740,9	0,5	428,0	136,8
Cuentas Especiales	5.760,7	6,3	10.811,4	7,7	5.050,7	87,7
Organismos Descentralizados	4.222,7	4,6	7.056,3	5,0	2.833,6	67,1
— Ministerio de Educación	10.358,5	11,3	14.737,5	10,5	4.379,0	42,3
Administración Central	4.110,9	4,5	5.777,4	4,1	1.666,5	40,5
Cuentas Especiales	613,2	0,7	1.121,5	0,8	508,3	82,9
Organismos Descentralizados	5.634,4	6,1	7.838,6	5,6	2.204,2	39,1
— Ministerio de Trabajo	200,5	0,2	288,0	0,2	87,5	43,6
Administración Central	72,7	0,1	268,0	0,2	195,3	268,6
Cuentas Especiales	127,8	0,1	20,0	—	— 107,8	— 84,3
— Ministerio de Acción Social	8.990,5	9,8	13.635,5	9,7	4.645,0	51,7
Administración Central	792,8	0,9	1.322,1	0,9	529,3	66,7
Cuentas Especiales	6.710,8	7,3	9.906,0	7,1	3.195,2	47,6
Organismos Descentralizados	1.486,9	1,6	2.407,4	1,7	920,5	61,9
— Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente	1.547,6	1,7	2.099,1	1,5	551,5	35,6
Administración Central	789,0	0,9	482,5	0,3	— 306,5	— 38,9
Cuentas Especiales	758,6	0,8	1.616,6	1,2	858,0	113,1
— Servicio de la Deuda Pública	399,9	0,4	1.142,3	0,8	742,4	185,6
— Obligaciones a Cargo del Tesoro	18.247,2	19,9	18.928,3	13,5	681,1	3,7
Provincias	5.915,6	6,5	2.750,0	2,0	— 3.165,6	— 53,5
Empresas y Sociedades del Estado	4.227,3	4,6	6.283,0	4,5	2.055,7	48,6
Pasividades	4.622,4	5,0	6.660,3	4,7	2.037,9	44,1
Otros	3.481,9	3,8	3.235,0	2,3	— 246,9	— 9,2
SUBTOTAL	94.413,0	103,0	142.554,2	101,4	48.133,2	51,0
— Economías a realizar	— 2.790,0	— 3,0	— 2.000,0	— 1,4	790,0	— 28,3
TOTAL	91.628,0	100,0	140.554,2	100,0	48.926,2	53,4

GRAFICO D

ADMINISTRACION NACIONAL — AÑO 1982
ORIGEN DE LOS RECURSOS



	En miles de millones de $	%
INGRESOS CORRIENTES	120.766,6	99,2
Tributarios	99.317,5	81,6
a — Sobre los Ingresos	5.651,8	4,6
b — Sobre el Patrimonio	2.800,0	2,3
c — Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	55.940,5	46,0
d — Sobre el Comercio Exterior	22.739,5	18,7
e — Otros Ingresos Tributarios	8.609,7	7,1
f — Aportes de Previsión y Asistencia Social	3.576,0	2,9
No Tributarios	21.449,1	17,6
g — Tasas y Tarifas	6.177,5	5,1
h — Otros Ingresos no Tributarios	15.271,6	12,5
INGRESOS DE CAPITAL	964,9	0,8
i — Venta de Activo Fijo	339,6	0,3
j — Reembolso de Préstamos	625,3	0,5
TOTAL DE RECURSOS	121.731,5	100,0

ADMINISTRACION NACIONAL
ORIGEN DE LOS RECURSOS
— En miles de Millones de $ —

CUADRO Nº 9

Concepto	1981 Importe	1981 %	1982 Importe	1982 %	Diferencias Importe	Diferencias %
RECURSOS CORRIENTES	62.878,4	99,6	120.766,6	99,2	57.888,2	92,0
Tributarios	47.984,9	76,0	99.317,5	81,6	51.332,6	107,0
Sobre los Ingresos	2.297,8	3,6	5.651,8	4,6	3.354,0	146,0
Sobre el Patrimonio	791,0	1,3	2.800,0	2,2	2.009,0	254,0
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	29.486,6	46,7	55.940,5	46,0	26.453,9	89,7
Sobre el Comercio Exterior	9.942,1	15,7	22.739,5	18,7	12.797,4	128,7
Aportes y Contribuciones de Previsión y Asistencia Social	1.672,0	2,7	3.576,0	2,9	1.904,0	113,9
Otros Recursos Tributarios	3.795,4	6,0	8.609,7	7,1	4.814,3	126,8
No Tributarios	14.893,5	23,6	21.449,1	17,6	6.555,6	44,0
Tasas y Tarifas	4.137,0	6,6	6.177,5	5,1	2.040,5	47,3
Otros Recursos no Tributarios	10.756,5	17,0	15.271,6	12,5	4.515,1	42,0
RECURSOS DE CAPITAL	262,2	0,4	964,9	0,8	702,7	268,0
Venta de Activo Fijo	61,6	0,1	339,6	0,3	278,0	451,3
Reembolso de Préstamos	200,6	0,3	625,3	0,5	424,7	211,7
TOTAL:	63.140,6	100,0	121.731,5	100,0	58.590,9	92,8

ADMINISTRACION NACIONAL

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

— En miles de millones de $ —

CUADRO Nº 10

CONCEPTO	1981 Administración Central	1981 Cuentas Especiales	1981 Organismos Descentralizados	1981 Total 1	1982 Administración Central	1982 Cuentas Especiales	1982 Organismos Descentralizados	1982 Total 2	DIFERENCIAS 2 - 1 Importe	DIFERENCIAS 2 - 1 %
I — RECURSOS CORRIENTES	36.423,4	17.783,3	8.671,7	62.878,4	73.404,0	31.598,9	15.763,7	120.766,6	57.888,2	92,1
— Tributarios	31.822,0	11.108,2	5.054,7	47.984,9	68.286,0	21.459,2	9.572,3	99.317,5	51.332,6	107,0
— No Tributarios	4.601,4	6.675,1	3.617,0	14.893,5	5.118,0	10.139,7	6.191,4	21.449,1	6.555,6	44,0
II — EROGACIONES CORRIENTES	41.975,4	14.553,4	12.046,1	68.574,9	59.143,0	22.962,5	19.495,2	101.600,7	33.025,8	48,2
— Operación	23.907,4	6.465,1	9.793,8	40.166,3	37.725,8	8.921,1	15.735,5	62.382,4	22.216,1	55,3
— Personal	18.197,0	1.879,3	6.876,5	26.952,8	26.107,1	2.337,3	9.808,6	38.253,0	11.300,2	41,9
— Bienes y Servicios no Personales	5.710,4	4.585,8	2.917,3	13.213,5	11.618,7	6.583,8	5.926,9	24.129,4	10.915,9	82,6
— Intereses de Deudas	375,7	22,4	156,7	554,8	1.253,6	24,8	377,2	1.655,6	1.100,8	198,4
— Interna	138,3	1,6	26,6	166,5	639,5	1,0	108,4	748,9	582,4	349,8
— Externa	237,4	20,8	130,1	388,3	614,1	23,8	268,8	906,7	518,4	133,5
— Transferencias	19.362,3	8.233,9	2.272,6	29.868,8	20.863,6	14.226,6	3.872,5	38.962,7	9.093,9	30,4
— Para Financiar Erogaciones Corrientes	17.582,6	3.890,1	1.054,5	22.527,2	20.658,4	6.047,3	1.805,5	28.511,2	5.984,0	26,6
— Aportes a Empresas Públicas	4.064,5	1.154,7	5,9	5.225,1	6.283,0	1.656,5	18,5	7.958,0	2.732,9	52,3
— Aportes a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidades	5.292,3	919,8	64,3	6.276,4	3.063,6	1.633,8	1,9	4.699,3	—1.577,1	—25,1
— Aportes para Pasividades	4.641,2	1.512,6	—	6.153,8	6.669,5	2.177,3	—	8.846,8	2.693,0	43,8
— Aportes a la Enseñanza Privada	1.570,4	—	—	1.570,4	2.297,3	—	—	2.297,3	726,9	46,3
— Otros Aportes	2.014,2	303,0	984,3	3.301,5	2.345,0	579,7	1.785,1	4.709,8	1.408,3	42,7
— Para Financiar Erogaciones de Capital	1.779,7	4.343,8	1.218,1	7.341,6	205,2	8.179,3	2.067,0	10.451,5	3.109,9	42,4
— Aportes a Empresas Públicas	132,9	2.183,8	10,0	2.326,7	15,6	3.857,2	5,0	3.877,8	1.551,1	66,7
— Aportes a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidades	1.559,3	1.753,7	1.016,3	4.329,3	96,9	3.719,3	1.885,9	5.702,1	1.372,8	31,7
— Otros Aportes	87,5	406,3	191,8	685,6	92,7	602,8	176,1	871,6	186,0	27,1
— Economías a Realizar	—1.670,0	—168,0	—177,0	—2.015,0	—700,0	—210,0	—490,0	—1.400,0	615,0	—30,5
III — AHORRO (I — II)	—5.552,0	3.229,9	—3.374,4	—5.696,5	14.261,0	8.636,4	—3.731,5	19.165,9	24.862,4	
IV — RECURSOS DE CAPITAL	—	216,3	45,9	262,2	—	438,5	526,4	964,9	702,7	268,0
— Venta de Activo Fijo	—	50,2	11,4	61,6	—	53,4	286,1	339,5	277,9	451,1
— Reembolso de Préstamos	—	166,1	34,5	200,6	—	385,1	240,3	625,4	424,8	211,8
V — EROGACIONES DE CAPITAL	3.694,1	12.074,7	7.284,3	23.053,1	6.237,9	18.493,6	14.222,0	38.953,5	15.900,4	69,0
— Inversión Real	3.003,5	4.538,9	6.652,2	14.194,6	5.313,6	6.768,6	13.534,3	25.616,5	11.421,9	80,5
— Bienes de Capital	1.882,8	3.256,0	631,2	5.770,0	3.374,3	4.875,5	834,3	9.084,1	3.314,1	57,4
— Construcciones	1.120,7	1.282,9	6.021,0	8.424,6	1.939,3	1.893,1	12.700,0	16.532,4	8.107,8	96,2
— Inversión en Bienes Preexistentes	441,8	209,2	18,7	669,7	288,7	139,8	10,0	438,5	—231,2	—34,5
— Inversión Financiera	752,8	7.478,6	732,4	8.963,8	935,6	11.675,2	887,7	13.498,5	4.534,7	50,6
— Aportes de Capital y Préstamos a Empresas Públicas	36,1	1.019,5	—	1.055,6	8,9	2.871,2	—	2.880,1	1.824,5	172,8
— Préstamos a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidades	250,0	5.034,9	0,2	5.285,1	—	6.813,5	0,3	6.813,8	1.528,7	28,9
— Otros Aportes de Capital y Préstamos	466,7	1.424,2	732,2	2.623,1	926,7	1.990,5	887,4	3.804,6	1.181,5	45,0
— Economías a Realizar	—504,0	—152,0	—119,0	—775,0	—300,0	—90,0	—210,0	—600,0	175,0	—22,6
VI — FINANCIAMIENTO POR REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	—	2.244,2	761,0	3.005,2	—	1.475,1	601,8	2.076,9	—928,3	—30,9
VII — FINANCIAMIENTO POR CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	—	9.199,6	9.088,2	18.287,8	—	14.905,3	12.649,7	27.555,0	9.267,2	50,7
VIII — EROGACIONES FIGURATIVAS	15.792,0	1.747,2	748,6	18.287,8	22.635,5	3.376,5	1.543,0	27.555,0	9.267,2	50,7
IX — NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (V + VIII - III - IV - VI - VII)	25.038,1	—1.068,1	1.512,2	25.482,2	14.612,4	—3.585,2	5.718,6	16.745,8	—8.736,4	—34,3
X — FINANCIAMIENTO NETO (1 + 2)	499,2	—748,1	1.808,2	1.559,3	—	—3.285,2	6.418,6	3.133,4	1.574,1	100,9
1. Uso Neto del Crédito	1.015,0	—617,5	2.204,8	2.602,3	830,2	—2.825,0	6.616,7	4.621,9	2.019,6	77,6
a) Interno	1.392,4	—129,0	1.450,7	2.714,1	830,2	—29,1	6.410,5	7.211,6	4.497,5	165,7
— Uso del Crédito	11.060,9	3,1	3.486,4	14.550,4	17.362,1	5,7	16.786,5	34.154,3	19.603,9	134,7
— Amortización de Deudas	9.668,5	132,1	2.035,7	11.836,3	16.531,9	34,8	10.376,0	26.942,7	15.106,4	127,6
b) Externo	—377,4	—488,5	754,1	—111,8	—	—2.795,9	206,2	—2.589,7	—2.477,9	—2.216,4
— Uso del Crédito	4.244,4	630,0	2.432,1	7.306,5	10.691,8	423,9	3.804,4	14.920,1	7.613,6	104,2
— Amortización de Deudas	4.621,8	1.118,5	1.678,0	7.418,3	10.691,8	3.219,8	3.598,2	17.509,8	10.091,5	136,0
2. Uso Neto de los Adelantos	—515,8	—130,6	—396,6	—1.043,0	—830,2	—460,2	—198,1	—1.488,5	—445,5	—42,7
a) Adelantos Otorgados a Proveedores y Contratistas en Ejercicios Anteriores	—	—	54,8	54,8	98,3	31,9	268,2	398,4	343,6	627,0
b) Adelantos a Proveedores y Contratistas	515,8	130,6	451,4	1.097,8	928,5	492,1	466,3	1.886,9	789,1	[illegible]
XI — RESULTADO DEL EJERCICIO	—24.538,9	320,0	296,0	—23.922,9	—14.612,4	300,0	700,0	—13.612,4	10.310,5	[illegible]

ADMINISTRACION CENTRAL

COMPOSICION ECONOMICA DE LAS EROGACIONES

— En miles de millones de $ —

CUADRO Nº 11

CONCEPTO	1981 Importe	1981 %	1982 Importe	1982 %	Diferencias Importe	Diferencias %
EROGACIONES CORRIENTES	41.975,4	68,3	59.143,0	67,2	17.167,6	40,9
— Operación	23.907,4	38,9	37.725,8	42,9	13.818,4	57,8
— Personal	18.197,0	29,6	26.107,1	29,7	7.910,1	43,4
— Bienes y Servicios no Personales	5.710,4	9,3	11.618,7	13,2	5.908,3	105,4
— Intereses de Deudas	375,7	0,6	1.253,6	1,4	877,9	3,6
— Transferencias	19.362,3	31,5	20.863,6	23,7	1.501,3	7,8
— Para financiar Erogaciones Corrientes	17.582,6	28,6	20.656,4	23,5	3.075,8	17,4
— Aportes a Empresas Públicas	4.064,5	6,6	6.283,0	7,1	2.218,5	54,6
— Aportes a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidades	5.292,3	8,6	3.063,6	3,5	— 2.228,7	— 42,1
— Aportes para Pasividades	4.641,2	7,6	6.669,5	7,6	2.028,3	43,7
— Aportes a la Enseñanza Privada	1.570,4	2,5	2.297,3	2,6	726,9	46,2
— Otros Aportes	2.014,2	3,3	2.345,0	2,7	330,8	16,4
— Para financiar Erogaciones de Capital	1.779,7	2,9	205,2	0,2	— 1.574,5	— 88,4
— Aportes a Empresas Públicas	132,9	0,2	15,6	—	— 117,3	— 88,2
— Aportes a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidades	1.559,3	2,6	96,9	0,1	— 1.462,4	— 93,7
— Otros Aportes	87,5	0,1	92,7	0,1	5,2	5,9
— Economías a Realizar	— 1.670,0	— 2,7	— 700,0	— 0,8	970,0	— 58,1
EROGACIONES DE CAPITAL	3.694,1	6,0	6 237,9	7,1	2.543,8	68,9
— Inversión Real	3.003,5	4,9	5.313,6	6,0	2.310,1	76,9
— Bienes de Capital	1.882,8	3,1	3.374,3	3,8	1.491,5	79,2
— Construcciones	1.120,7	1,8	1.939,3	2,2	818,6	73,0
— Inversión en Bienes Preexistentes	441,8	0,7	388,7	0,3	— 153,1	— 34,6
— Inversión Financiera	752,8	1,2	935,6	1,1	182,8	24,2
— Aportes de Capital y Préstamos a Empresas Públicas	36,1	0,1	8,9	—	— 27,2	— 75,3
— Aportes de Capital y Préstamos a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidades	250,0	0,4	—	—	— 250,0	— 100,0
— Otros Aportes de Capital y Préstamos	466,7	0,7	926,7	1,1	460,0	98,5
— Economías a Realizar	— 504,0	— 0,8	— 300,0	— 0,3	204,0	— 40,4
EROGACIONES FIGURATIVAS	15.792,0	25,7	22.635,5	25,7	6.843,5	43,3
— Contribuciones para financiar Erogaciones Corrientes	9.353,2	15,2	13.648,8	15,5	4.295,6	45,9
— A Cuentas Especiales	2.776,6	4,5	4.152,0	4,7	1.375,4	49,5
— A Organismos Descentralizados	6.576,6	10,7	9.496,8	10,8	2.920,2	44,4
— Contribuciones para financiar Erogaciones de Capital	5.457,3	8,9	6.601,5	7,5	1.144,2	20,9
— A Cuentas Especiales	3.558,7	5,8	4.264,8	4,8	706,1	19,8
— A Organismos Descentralizados	1.398,6	3,1	2.336,7	2,7	438,1	23,1
— Contribuciones para financiar Otras Erogaciones	981,5	1,6	2.385,2	2,7	1.403,7	143,0
— A Cuentas Especiales	956,0	1,6	2.314,3	2,6	1.358,3	142,1
— A Organismos Descentralizados	25,5	—	70,9	0,1	45,4	178,0
TOTAL	61.461,5	100,0	83.016,4	100,0	26.55[illegible],9	43,2

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

—En miles de millones de $—

CUADRO Nº 12

CONCEPTO	1981 Importe	1981 %	1982 Importe	1982 %	Diferencias Importe	Diferencias %
RECURSOS CORRIENTES						
— Tributarios	31.822,0	87,3	68.286,0	93,0	36.464,0	114,5
— Coparticipados	13.042,0	35,8	29.329,0	40,0	16.287,0	124,8
. Impuesto a las Ganancias	1.698,0	4,7	4.989,0	6,8	3.291,0	193,8
. Impuesto al Capital de las Empresas	791,0	2,1	2.800,0	3,8	2.009,0	253,9
. Impuestos al Valor Agregado	7.714,0	21,2	16.010,0	21,8	8.296,0	107,5
. Impuestos Internos Unificados	2.588,0	7,1	5.044,0	6,9	2.456,0	94,9
. Otros Impuestos	251,0	0,7	486,0	0,7	235,0	93,6
— No Coparticipados	18.780,0	51,5	38.957,0	53,0	[illegible].177,0	107,4
. Impuestos a los Combustibles	5.840,0	16,0	10.600,0	14,4	4.760,0	81,5
. Impuesto de Sellos	2.088,0	5,7	3.665,0	5,0	1.577,0	75,5
. Impuesto a las Operaciones con Divisas	1.029,0	2,9	2.040,0	2,7	1.011,0	98,2
. Derechos de Importación	8.605,0	23,6	17.611,0	24,0	9.006,0	104,6
. Derechos de Exportación y otros Impuestos sobre el Comercio Exterior	1.218,0	3,3	5.041,0	6,9	3.823,0	313,8
— No Tributarios	4.601,4	12,7	5.118,0	7,0	516,6	11,2
TOTAL	36.423,4	100,0	73.404,0	100,0	36.980,6	101,5

ADMINISTRACION CENTRAL
ESQUEMA AHORRO — INVERSION — FINANCIAMIENTO

—En miles de millones de $—

CUADRO Nº 13

CONCEPTO	1981 Importe	1981 %	1982 Importe	1982 %	Diferencias Importe	Diferencias %
I. RECURSOS CORRIENTES	36.423,1	100,0	73.404,0	100,0	36.930,6	101,5
— Tributarios	31.822,0	87,4	68.286,0	93,0	36.464,0	114,6
— No Tributarios	4.601,4	12,6	5.118,0	7,0	516,6	11,2
II. EROGACIONES CORRIENTES	41.975,4	68,3	59.143,0	67,2	17.167,6	40,9
— Operación	23.907,4	38,9	37.725,8	42,9	13.818,4	57,8
— Personal	18.197,0	29,6	26.107,1	29,7	7.910,1	43,4
— Bienes y Servicios no Personales	5.710,4	9,3	11.618,7	13,2	5.908,3	103,4
— Intereses de Deudas	375,7	0,6	1.253,6	1,4	877,9	233,6
— Interna	138,3	0,2	639,5	0,7	501,2	362,4
— Externa	237,4	0,4	614,1	0,7	376,7	158,7
— Transferencias	19.362,3	31,5	20.863,6	23,7	1.501,3	7,8
— Para financiar Erogaciones Corrientes	17.582,6	28,6	20.658,4	23,5	3.075,8	17,4
— Aportes a Empresas Públicas	4.064,5	6,6	6.283,0	7,1	2.218,5	54,6
— Aportes a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidades	5.292,3	8,6	3.063,6	3,5	— 2.228,7	— 42,1
— Aportes para Pasividades	4.641,2	7,5	6.669,5	7,6	2.028,3	43,7
— Aportes a la Enseñanza Privada	1.570,4	2,6	2.297,3	2,6	726,9	46,2
— Otros Aportes	2.014,2	3,3	2.345,0	2,7	330,8	16,4
— Para financiar Erogaciones de Capital	1.779,7	2,9	205,2	0,2	—1.574,5	— 88,4
— Aportes a Empresas Públicas	132,9	0,2	15,6	—	— 117,3	— 88,2
— Aportes a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidades	1.559,3	2,5	96,9	0,1	—1.462,4	— 93,7
— Otros Aportes	87,5	0,2	92,7	0,1	5,2	5,9
— Economías a Realizar	—1.670,0	—2,7	—700,0	—0,8	970,0	— 58,1
III. AHORRO (I - II)	—5.552,0		14.261,0		19.813,0	
IV. EROGACIONES DE CAPITAL	3.694,1	6,0	6.237,9	7,1	2.543,8	68,9
— Inversión Real	3.003,5	4,9	5.313,6	6,1	2.310,1	76,9
— Bienes de Capital	1.882,8	3,1	3.374,3	3,9	1.491,5	79,2
— Construcciones	1.120,7	1,8	1.939,3	2,2	818,6	73,0
— Inversión en Bienes Preexistentes	441,8	0,7	288,7	0,3	—153,1	—34,6
— Inversión Financiera	752,8	1,2	935,6	1,0	182,8	24,2
— Aportes de Capital y Préstamos a Empresas Públicas	36,1	—	8,9	—	—27,2	—75,3
— Aportes de Capital y Préstamos a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidad	250,0	0,4	—	—	—250,0	100,0
— Otros Aportes de Capital y Préstamos	466,7	0,8	926,7	1,0	460,0	98,5
— Economías a Realizar	—504,0	—0,8	—300,0	—0,3	204,0	—40,4
V. EROGACIONES FIGURATIVAS	15.792,0	25,7	22.635,5	25,7	6.843,5	43,3
— Contribuciones para financiar Erogaciones Corrientes	9.353,2	15,2	13.648,8	15,5	4.295,6	45,9
— A Cuentas Especiales	2.776,6	4,5	4.152,0	4,7	1.375,4	49,5
— A Organismos Descentralizados	6.576,6	10,7	9.496,8	10,8	2.920,2	44,4
— Contribuciones para financiar Erogaciones de Capital	5.457,3	8,9	6.601,5	7,5	1.144,2	20,9
— A Cuentas Especiales	3.558,7	5,8	4.264,8	4,9	706,1	19,8
— A Organismos Descentralizados	1.898,6	3,1	2.336,7	2,6	438,1	23,1
— Contribuciones para financiar Otras Erogaciones	981,5	1,6	2.385,2	2,7	1.403,7	143,0
— A Cuentas Especiales	956,0	1,6	2.314,3	2,6	1.358,3	142,1
— A Organismos Descentralizados	25,5	—	70,9	0,1	45,4	178,0
VI. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (IV + V — III)	25.038,1		14.612,4		—10.425,7	- 41,6
VII. FINANCIAMIENTO NETO (1 + 2)	499,2		—		—499,2	—100,0
1 — Uso neto del Crédito (a + b)	1.015,0		830,2		—184,8	—18,2
a) Interno	1.392,4		830,2		—562,2	—40,3
— Uso del Crédito	11.060,9		17.362,1		6.301,2	57,0
— Amortización de Deudas	9.668,5		16.531,9		6.863,4	71,0
b) Externo	—377,4		—		377,4	100,0
— Uso del Crédito	4.244,4		10.691,8		6.447,4	151,9
— Amortización de Deudas	4.621,8		10.691,8		6.070,0	131,3
2 — Uso Neto de los Adelantos	—515,8		—830,2		—314,4	—61,0
a) Adelantos otorgados a Proveedores y Contratistas en Ejercicios Anteriores	—		98,3		98,3	—
b) Adelantos a Proveedores y Contratistas	515,8		928,5		412,7	80,0
VIII. RESULTADO DEL EJERCICIO	—24.538,9		—14.612,4		9.926,5	40,4

TRANSFERENCIAS E INVERSION FINANCIERA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES BINACIONALES (*)

— En miles de millones de $ —

CUADRO Nº 14

Concepto	Ejercicio 1981	Ejercicio 1982	Diferencias Importe	Diferencias %
— Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	693,9	700,0	6,1	0,9
— Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A.	16,7	30,4	13,7	82,0
— Ferrocarriles Argentinos	3.442,9	5.478,8	2.035,9	59,1
— Comisión Técnica Mixta de Salto Grande	49,5	41,9	— 7,6	— 15,3
— Gas del Estado	—	73,9	73,9	—
— Petroquímica Bahía Blanca S.A.	15,7	—	— 15,7	—
— Argentina Televisora Color - L.S. 82 Canal 7 S.A. (ATC - Canal 7)	14,9	—	— 14,9	—
TOTAL	4.233,6	6.325,0	2.091,4	49,4

(*) Incluye únicamente previsiones de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

SECTOR PUBLICO
ESQUEMA DE AHORRO — INVERSION — FINANCIAMIENTO
— En miles de millones de $ —

CUADRO Nº 15

CONCEPTO	1981 Administración Nacional	1981 Provincias y M.C.B.A.	1981 Empresas, Sociedades y Entes Binacionales	1981 Total 1	1982 Administración Nacional	1982 Provincias y M.C.B.A.	1982 Empresas, Sociedades y Entes Binacionales	1982 Total 2	Diferencias 2 - 1 Importe	Diferencias 2 - 1 %
I — RECURSOS CORRIENTES	57.438,6	45.235,0	52.093,0	154.816,6	110.945,0	87.365,0	100.330,1	298.640,1	143.823,5	92,9
— Tributarios	42.595,1	40.304,0	—	82.899,1	89.495,9	76.878,0	—	166.373,9	83.474,8	100,7
— No Tributarios	14.893,5	4.931,0	52.093,0	71.917,5	21.449,1	10.487,0	100.330,1	132.266,2	60.348,7	83,9
II — EROGACIONES CORRIENTES	50.563,1	45.015,0	44.448,0	140.026,1	79.494,2	71.847,0	81.656,6	232.997,8	92.971,7	66,4
— Personal	26.952,8	27.227,0	16.026,2	70.206,0	38.253,0	38.976,0	23.241,8	100.470,8	30.264,8	43,1
— Bienes y Servicios no Personales	13.213,5	5.264,0	26.728,4	45.205,9	24.129,4	7.335,0	55.419,2	86.853,6	41.677,7	92,2
— Intereses de Deudas	554,8	62,0	660,3	1.277,1	1.655,6	869,0	1.888,7	4.413,3	3.136,2	245,6
. Internos	166,5	62,0	202,1	430,6	748,9	869,0	439,2	2.057,1	1.626,5	377,2
. Externos	388,3	—	458,2	846,5	906,7	—	1.449,5	2.356,2	1.509,7	178,3
— Otras Erogaciones Corrientes	9.842,0	12.462,0	1.033,1	23.337,1	15.456,2	24.667,0	1.106,9	41.230,1	17.893,0	76,7
III — AHORRO (I - II)	6.925,5	220,0	7.645,0	14.790,5	31.450,8	15.518,0	18.673,5	65.642,3	50.851,8	343,8
IV — RECURSOS DE CAPITAL	232,2	403,0	669,1	1.334,3	984,9	470,0	2.119,0	3.553,9	2.219,6	166,3
V — EROGACIONES DE CAPITAL	15.924,6	20.539,7	20.384,5	56.848,8	28.133,3	30.881,1	31.564,7	90.579,1	33.730,3	59,3
— Inversión Real	14.194,6	16.765,7	19.693,1	50.053,4	25.616,5	29.689,5	30.071,0	85.377,0	35.323,6	70,6
— Otras Erogaciones de Capital	1.730,0	3.774,0	1.291,4	6.795,4	2.516,8	1.191,6	1.493,7	5.202,1	—1.593,3	—23,4
VI — FINANCIAMIENTO POR REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.005,2	336,0	—	3.341,2	2.076,9	—	—	2.076,9	—1.264,3	—37,8
VII — FINANCIAMIENTO POR CONTRIBUCIONES	22.758,5	14.971,7	9.249,6	46.979,8	35.635,1	15.473,7	15.795,1	63.903,9	19.924,1	42,4
— De Administración Nacional	18.287,7	14.971,7	9.249,6	42.509,0	27.555,0	15.473,7	15.711,5	58.740,2	16.231,2	38,2
— De Provincias y M.C.B.A.	—	—	—	—	—	—	83,6	83,6	83,6	—
— De Empresas, Sociedades y Entes Binacionales	4.470,8	—	—	4.470,8	8.080,1	—	—	8.080,1	3.609,3	80,7
VIII — EROGACIONES FIGURATIVAS	42.509,0	—	4.470,8	46.979,8	58.740,2	83,6	8.080,1	66.903,9	19.924,1	42,4
— De Administración Nacional	42.509,0	—	—	42.509,0	58.740,2	—	—	58.740,2	16.231,2	38,2
— De Provincias y M.C.B.A.	—	—	—	—	—	83,6	—	83,6	83,6	—
— De Empresas, Sociedades y Entes Binacionales	—	—	4.470,8	4.470,8	—	—	8.080,1	8.080,1	3.609,3	80,7
IX — NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (II + V + VIII — I — IV — VI — VII)	25.482,2	4.609,0	7.291,6	37.382,8	16.745,8	— 497,0	3.057,2	19.306,0	—18.076,8	—48,4
X — FINANCIAMIENTO NETO	1.559,3	4.609,0	7.067,2	13.235,5	3.133,4	— 497,0	838,1	3.474,5	— 9.761,0	—73,7
1. Uso del Crédito	2.602,3	4.609,0	7.338,6	14.549,9	4.621,9	— 497,0	1.109,2	5.234,1	— 9.315,8	—64,0
a) Interno	2.714,1	4.609,0	3.536,2	10.859,3	7.211,6	— 497,0	3.308,8	10.023,4	—835,9	—7,7
. Uso del Crédito	14.550,4	5.943,0	18.730,9	39.224,3	34.154,3	—	29.623,2	63.777,5	24.553,2	62,6
. Amortización de Deudas	11.836,3	1.334,0	15.194,7	28.365,0	26.942,7	497,0	26.314,4	53.754,1	25.389,1	89,5
b) Externo	—111,8	—	3.802,4	3.690,6	— 2.589,7	—	—2.199,6	— 4.789,3	— 8.479,9	—229,8
. Uso del Crédito	7.306,5	—	17.743,2	25.049,7	14.920,1	—	58.900,7	73.820,8	48.771,1	194,7
. Amortización de Deudas	7.418,3	—	13.940,8	21.359,1	17.509,8	—	61.100,3	78.610,1	57.251,0	268,0
2. Uso Neto de los Adelantos	— 1.043,0	—	— 271,4	— 1.314,4	— 1.488,5	—	—271,1	—1.759,6	—445,2	—33,9
a) Adelantos otorgados a Proveedores y Contratistas en Ejercicios Anteriores	54,8	—	748,6	803,4	393,4	—	873,4	1.271,8	468,4	58,3
b) Adelantos a Proveedores y Contratistas	1.097,8	—	1.020,0	2.117,8	1.886,9	—	1.144,5	3.031,4	913,6	43,1
XI — RESULTADO (IX — X)	—23.922,9	—	— 224,4	—24.147,3	—13.612,4	—	—2.219,1	—15.831,5	8.315,8	—34,4

PLAN DE INVERSIONES
— En miles de millones de $ —

CUADRO Nº 16

Concepto	1981	1982	Diferencias Importe	Diferencias %
I — ADMINISTRACION NACIONAL	14.194,6	25.616,5	11.421,9	80,5
— Administración Central	3.003,5	5.313,6	2.310,1	76,9
— Cuentas Especiales	4.538,9	6.768,6	2.229,7	49,1
— Organismos Descentralizados	6.652,2	13.534,3	6.882,1	103,5
II — EMPRESAS PUBLICAS	17.772,0	28.556,1	10.784,1	60,7
— Administración General de Puertos	226,0	500,0	274,0	121,2
— Aerolíneas Argentinas	500,0	575,0	75,0	15,0
— Agua y Energía Eléctrica	3.241,0	4.642,0	1.401,0	43,2
— Astilleros y Fábricas Navales del Estado S.A.	20,0	46,4	26,4	132,0
— Argentina Televisora Color - L.S. 82 Canal 7 S.A.	9,0	—	— 9,0	—
— Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A.	153,0	187,4	34,4	22,5
— Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	215,0	240,7	25,7	11,9
— Empresa Nacional de Telecomunicaciones	3.013,0	4.565,0	1.552,0	51,5
— Ferrocarriles Argentinos	1.638,0	3.200,0	1.562,0	95,4
— Gas del Estado	866,0	2.067,0	1.201,0	138,7
— Hidroeléctrica Nor-Patagónica S.A.	943,0	2.200,0	1.257,0	133,3
— Obras Sanitarias de la Nación	494,0	900,0	406,0	82,2
— Petroquímica Bahía Blanca S.A.	166,0	—	— 166,0	—
— Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires	1.185,0	1.600,0	415,0	35,0
— Yacimientos Carboníferos Fiscales	226,0	324,9	98,9	43,8
— Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio	1,0	7,7	6,7	670,0
— Yacimientos Petrolíferos Fiscales	4.876,0	7.500,0	2.624,0	53,8
III — ENTES BINACIONALES	1.321,0	1.514,9	193,9	14,7
— Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná	70,0	107,9	37,9	54,1
— Comisión Técnica Mixta de Salto Grande	337,0	500,0	163,0	48,4
— Entidad Binacional Yacyretá	914,0	907,0	— 7,0	— 0,8
IV — PROVINCIAS Y MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	16.765,7	28.355,5	11.589,8	69,1
TOTAL	50.053,3	84.043,0	33.989,7	67,9

LEY Nº 22.602

Buenos Aires, 2 de junio de 1962.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Fíjanse en la suma de ciento cuarenta billones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y tres millones de pesos ($ 140.554.183.000.000), las erogaciones corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Nacional (Administración Central, Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio de 1982, con destino a las finalidades que se indican a continuación, que se detallan por función en la planilla Nº 1 y analíticamente en las planillas Nros. 2, 3, 4 y 5 anexas al presente artículo.

Finalidad	Total	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
	En millones de $		
Administración General	13.224.811	12.332.700	892.111
Defensa	26.184.338	19.435.900	6.748.438
Seguridad	7.973.755	7.156.947	816.808
Salud	3.105.878	2.278.451	827.427
Cultura y Educación	14.629.190	13.445.775	1.183.415
Desarrollo de la Economía	49.326.090	30.561.799	18.764.291
Bienestar Social	22.952.844	14.179.996	8.772.848
Ciencia y Técnica	4.014.977	2.466.817	1.548.160
Deuda Pública	1.142.300	1.142.300	—
Subtotal:	142.554.183	103.000.685	39.553.498
F[illegible]s a realizar:	2.000.000	1.410.000	590.000
Total:	140.554.183	101.590.685	38.963.498

ARTICULO 2º — Estímase en la suma de ciento veintiún billones setecientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres millones de pesos ($ 121.731.483.000.000) el Cálculo de Recursos de la Administración Nacional destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en planillas Nros 6, 7, 8 y 9 anexas al presente artículo.

		En millones de $
Recursos de Administración Central		73.403.978
Corrientes	73.403.978	
Recursos de Cuentas Especiales		32.037.397
Corrientes	31.59[illegible].934	
De Capital	438.463	
Recursos de Organismos Descentralizados		16.290.108
Corrientes	15.763.673	
De Capital	526.435	
Total		121.731.483

ARTICULO 3º — Fíjanse en la suma de veintisiete billones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa millones de pesos ($ 27.554.990.000.000) los importes correspondientes a las "Erogaciones Figurativas" de la Administración Nacional, de acuerdo al detalle que figura en la planilla Nº 10 anexa al presente artículo, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados en la misma suma, de acuerdo al detalle que figura en la planilla Nº 11 anexa al presente artículo.

Asimismo, estímase en la suma de dos billones setenta y seis mil novecientos nueve millones de pesos ($ 2.076.909.000.000) el Financiamiento por Remanentes de Ejercicios Anteriores de las Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla Nº 12 anexa al presente artículo.

ARTICULO 4º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, estímase la Necesidad de Financiamiento de la Administración Nacional

para el ejercicio 1982, en la suma de dieciséis billones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y un millones de pesos ($ 16.745.791.000,000) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas Nros. 13, 14 y 15 anexas al presente artículo.

ARTICULO 5º — Fíjase en la suma de cuarenta y seis billones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones de pesos ($ 46.339.484.000.000) el importe correspondiente a las Erogaciones para atender Amortización de Deudas y Adelantos a Proveedores y Contratistas, de la Administración Nacional, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla Nº 16 anexa al presente artículo.

ARTICULO 6º — Estímase en la suma de cuarenta y nueve billones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y tres millones de pesos ($ 49.472.883.000.000) el Financiamiento de la Administración Nacional, excluido el establecido por el artículo 3º de la presente ley, de acuerdo al detalle que figura en las planillas Nros. 17, 18, 19 y 20 anexas al presente artículo.

ARTICULO 7º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 4º, 5º y 6º de la presente ley, estímase en la suma de trece billones seiscientos doce mil trescientos noventa y dos millones de pesos ($ 13.612.392.000.000) el Resultado del Ejercicio (negativo) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1982, conforme al detalle que figura en las planillas Nros. 21, 22 y 23 anexas al presente artículo.

ARTICULO 8º — Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar las erogaciones fijadas en los artículos 1º y 3º de la presente ley, en la medida que las modificaciones sean indispensables para el desenvolvimiento de los servicios, y siempre que el comportamiento de la percepción de los recursos de la Administración Nacional garantice su atención, no implicando, en consecuencia, un aumento de la Necesidad de Financiamiento estimada por el artículo 4º de la presente ley.

ARTICULO 9º — El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, incluido cambio de finalidad, función, jurisdicción e inciso, dentro de la suma total fijada por el artículo 1º y para las Erogaciones Figurativas establecidas en el artículo 3º, en la medida que dichas reestructuraciones y modificaciones no alteren la Necesidad de Financiamiento estimada en el artículo 4º. Esta facultad comprende también a la eventual ampliación de las erogaciones a que se refiere el artículo 8º de la presente ley.

El Poder Ejecutivo podrá delegar en los Ministros la facultad a que se hace referencia en el párrafo anterior del presente artículo, debiendo en todos los casos tomar intervención el Ministro de Economía.

ARTICULO 10. — Autorízase al Poder Ejecutivo para introducir en los presupuestos de los servicios de Cuentas Especiales y de Organismos Descentralizados las modificaciones que sean indispensables para su desenvolvimiento dentro de sus posibilidades financieras y en la medida que las mismas no aumenten la Necesidad de Financiamiento estimada en el artículo 4º de la presente ley.

ARTICULO 11. — Autorízase al Poder Ejecutivo para introducir las modificaciones que sean indispensables en los montos consignados para la Amortización de deudas y los Adelantos a Proveedores y Contratistas fijados por el artículo 5º y para el Uso del Crédito previsto en el Financiamiento de la Administración Nacional estimado por el artículo 6º, en la medida que las mismas no modifiquen el Resultado del Ejercicio del Presupuesto General de la Administración Nacional estimado en el artículo 7º.

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro de la suma total fijada por el artículo 5º.

El Poder Ejecutivo podrá delegar en los Ministros la facultad a que hace referencia el segundo párrafo del presente artículo debiendo en todos los casos tomar intervención el Ministro de Economía.

ARTICULO 12. — El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley y la eventual ampliación de los mismos, por programas y partidas, cargos y horas de cátedra de personal permanente y temporario y proyectos de trabajos públicos, según corresponda, quedando facultado para introducir las modificaciones necesarias en dicha distribución.

El Poder Ejecutivo podrá delegar en los Ministros la facultad otorgada por el presente artículo, a fin de que distribuyan las reestructuraciones y modificaciones que éstos realicen, en función de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9º. En todos los casos deberá tomar intervención el Ministro de Economía.

ARTICULO 13. — El Poder Ejecutivo podrá introducir las modificaciones que resulte indispensable realizar en las erogaciones fijadas por los artículos 1º, 3º y 5º de la presente ley correspondientes a las Jurisdicciones 45 - Ministerio de Defensa; 46 - Comando en Jefe del Ejército; 47 - Comando en Jefe de la Armada y 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, pudiendo alterar la Necesidad de Financiamiento estimada en el artículo 4º de la presente ley, sin aumentar el Resultado del Ejercicio estimado por el artículo 7º de la misma.

ARTICULO 14. — Autorízase al Poder Ejecutivo para otorgar ayuda financiera hasta un monto de veintitrés mil setecientos millones de pesos ($ 23.700.000.000) de acuerdo con las condiciones que el mismo establezca, a las empresas de radiodifusión y canales de televisión, administrados o intervenidos por el Estado, con cargo a los créditos que autoriza la presente ley.

ARTICULO 15. — Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar los créditos presupuestarios para hacer frente a erogaciones derivadas de los servicios que se transfieren a las provincias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la medida necesaria, a partir del 1º de enero de 1982. Estas erogaciones serán compensadas con los créditos destinados como aportes a dichas jurisdicciones, incluidos en la presente ley. En el caso que no existan aportes a las mismas o estos resultaren insuficientes, autorízase al Poder Ejecutivo a hacer frente a esas erogaciones incorporando el respectivo crédito presupuestario afectando por el importe equivalente, la coparticipación federal de impuestos que le correspondiere, a cuyo efecto los mencionados entes renunciarán a favor de la Nación la parte pertinente de dichos impuestos. El importe de las afectaciones ingresará a rentas generales y se hará figurar en el Cálculo de Recursos.

ARTICULO 16. — Aféctanse los recursos de los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados que se detallan en planilla anexa al presente artículo, y por los importes que en cada caso se indican, los que deberán ser ingresados a rentas generales durante el ejercicio 1982, con destino al financiamiento de erogaciones a cargo de la Administración Central.

ARTICULO 17. — Hasta el término de vigencia de la presente ley, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 precedente, agrégase como último párrafo del artículo 14 de la Ley número 22.269, el siguiente:

"Como excepción a lo dispuesto en el presente artículo y en el artículo 15, los recursos del Fondo de Redistribución podrán ser utilizados para atender las necesidades financieras del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente y de la operatoria de préstamos y subsidios para la vivienda implementada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados".

ARTICULO 18. — El Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito pertinentes hasta alcanzar el monto estimado en la presente ley como financiamiento originado en el Uso del Crédito, pudiendo a tales efectos emitir valores de la Deuda Pública en la cantidad que resulte necesaria.

ARTICULO 19. — Facúltase al Poder Ejecutivo para determinar, en la emisión de los Bonos Externos que efectúe según la Ley Nº 19.686, las cuotas y plazos de amortización como así también el tipo de interés de los mismos, quedando establecido que las cuotas de amortización serán como mínimo semestrales y los plazos no inferiores a cinco (5) años. En cuanto al tipo de interés será variable y el Poder Ejecutivo podrá fijar las condiciones para establecerlo y la tasa máxima o mínima a abonar.

ARTICULO 20. — Como excepción a lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 18.881, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto), facúltase a los organismos mencionados en dicha disposición legal, que no reciban aportes de la Administración Central y que cuenten con recursos propios, para que, con la previa conformidad de la Secretaría de Hacienda movilicen transitoriamente las disponibilidades en efectivo de tales recursos, invirtiéndolas en valores emitidos por el Gobierno Nacional y/o en colocaciones en entidades del Sistema Bancario Oficial.

ARTICULO 21. — Queda en suspenso, hasta el 31 de diciembre de 1982, el plazo de un año a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Contabilidad, con respecto a los libramientos correspondientes a los ejercicios 1980 y posteriores que se encuentren en la Tesorería General de la Nación, aun cuando dicho plazo se hubiere cumplido con anterioridad a la vigencia de la presente ley. No obstante, el Ministerio de Economía, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, podrá autorizar la cancelación de los libramientos que por su carácter o condiciones no sean necesarios mantener en vigencia.

ARTICULO 22. — Facúltase al Poder Ejecutivo para consolidar durante el ejercicio 1982, la deuda flotante y a corto plazo del Tesoro Nacional, a cuyo efecto podrá emitir títulos de la Deuda Pública y a realizar las demás operaciones de crédito que resulten necesarias.

ARTICULO 23. — El cupo global a que se refiere el artículo 10 de la Ley número 21.608 se fija para 1982 en cuatro billones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos millones de pesos ($ 4.896.400.000.000).

Este cupo se considera afectado por todos los proyectos de promoción industrial aprobados al 31 de diciembre de 1981 por un monto total de cuatro billones seiscientos ocho mil cien millones de pesos ($ 4.608.100.000.000).

ARTICULO 24. — Fíjase el cupo total para proyectos de promoción minera a que se refiere el artículo 31 de la Ley Nº 22.095 en treinta y seis mil ochocientos ochenta millones de pesos ($ 36.880.000.000).

ARTICULO 25. — Fíjase el cupo global de crédito forestal a que se refiere el punto 1 del inciso b), del artículo 4º de la Ley Nº 21.695 en Doscientos setenta mil novecientos cuarenta y nueve millones de pesos ($ 270.949.000.000).

De este monto, el Instituto Forestal Nacional entregará certificados en 1982 por un total máximo de Ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 162.569.450.000).

ARTICULO 26. — El cupo total a que hace referencia el artículo 18 de la Ley Nº 21.778, se fija para 1982, en Dieciocho mil cuatrocientos treinta y nueve millones de pesos ($ 18.439.000.000).

ARTICULO 27. — Fíjase en la suma de Veinticinco mil millones de pesos ($ 25.000.000.000) el cupo global del crédito destinado a otorgar subsidios a los productores agropecuarios a los fines establecidos por la Ley Nº 22.428 de Fomento a la Conservación de los Suelos y para la adquisición de maquinarias de acuerdo con lo previsto por el artículo 19 del Decreto Nº 681 de fecha 29 de marzo de 1981, reglamentario de aquélla.

Los subsidios serán acordados por resolución de la Secretaría de Agricultura y Ganadería con los porcentajes, condiciones y modalidades establecidos en dichas disposiciones legales.

ARTICULO 28. — Fíjase el cupo anual a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 22.317 en Ciento setenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro millones de pesos ($ 172.874.000.000).

ARTICULO 29. — Prorrógase por un (1) año el plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 21 de la Ley Nº 21.550 modificado por el artículo 29 de la Ley Nº 21.931, por el artículo 37 de la Ley Nº 22.202 y por el artículo 32 de la Ley Nº 22.451, para las siguientes empresas: Siam Ltda. S.A., Fábrica Argentina de Vidrios y Revestimientos de Opalinas Hurlingham S.A., Compañía Azucarera Las Palmas (Las Palmas del Chaco Austral) y Textil Escalada.

ARTICULO 30. — Fíjase en la suma de Ciento seis billones trescientos cincuenta mil millones de pesos (pesos 106.350.000.000.000) el monto de las prestaciones a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión del Sistema Nacional de Previsión y las Cajas de Subsidios Familiares y Asignaciones Familiares para el Ejercicio de 1982, estimándose en el mismo importe los recursos y el financiamiento destinado a atender dichas prestaciones.

Previsión	$ 76.050.000.000.000
Asignaciones Familiares	$ 30.300.000.000.000
TOTAL	$ 106.350.000.000.000

El monto de las prestaciones antes mencionado, fijado por el presente artículo, podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo sin alterar el resultado del ejercicio.

ARTICULO 31. — Apruébanse para el trienio 1983-1985 los montos mínimos que a continuación se detallan, destinados al financiamiento del Plan de Desarrollo Tecnológico del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria:

Año 1983:	$ 983.105.000.000
Año 1984:	$ 1.054.379.000.000
Año 1985:	$ 1.054.379.000.000

Estos montos serán actualizados en relación a los índices de corrección, determinados sobre la base de la evolución esperada de los precios, empleados en la elaboración de los presupuestos de los años mencionados.

En las leyes de presupuesto de cada ejercicio, se incorporará el monto mínimo correspondiente a un año más a efectos de mantener permanentemente vigente un presupuesto trienal.

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria deberá proponer en oportunidad de cada ejercicio la asignación específica de los montos mínimos consignados, teniendo plena vigencia la Ley Orgánica de dicho Instituto.

ARTICULO 32. — Fíjanse en la suma de Ochocientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y un millones de pesos ($ 869.341.000.000) los aportes mínimos del Tesoro Nacional para cada uno de los ejercicios de 1983, 1984 y 1985, destinados al financiamiento de los planes de construcción de buques a cargo del Fondo Nacional de la Marina Mercante. El monto mencionado será actualizado con los índices de corrección, determinados sobre la base de la evolución esperada de los precios, empleados en la elaboración de los presupuestos de los años mencionados.

En las leyes de presupuesto de cada ejercicio, se incorporará el monto mínimo correspondiente a un año más a efectos de mantener permanentemente vigente un presupuesto trienal.

ARTICULO 33. — Facúltase al Poder Ejecutivo a emitir un título de la deuda pública que se denominará "Bono Nacional de Consolidación de Deuda Previsional", por un monto de Cuatro billones quinientos mil millones de pesos ($ 4.500.000.000.000) que se destinará a cancelar la deuda de las Cajas Nacionales de Previsión del Sistema Nacional de Previsión por los pagos de prestaciones jubilatorias efectuados por entidades financieras que se hallan pendientes de regularización.

Dicho Bono, que se emitirá a un plazo máximo de tres (3) años y devengará un interés del Uno por ciento (1%) anual, se colocará en el Banco Central de la República Argentina, el que no deberá computarlo respecto de la limitación prevista en el artículo 51 de su Carta Orgánica.

El Ministerio de Economía queda autorizado para fijar la forma de pago de los respectivos servicios financieros y de amortización.

ARTICULO 34. — Facúltase a la Secretaría de Hacienda para disponer la realización de las operaciones contables que sean aconsejables para lograr una adecuada depuración de las cuentas que se incluyen en la Cuenta General del Ejercicio, en aquellos casos de importes de hasta 6 dígitos o una antigüedad mayor de diez años. Los montos respectivos serán debitados o acreditados a rentas generales según corresponda.

ARTICULO 35. — Facúltase a la Secretaría de Hacienda para incorporar al Presupuesto General de la Administración Nacional, en forma directa o por intermedio de la jurisdicción correspondiente, los créditos que fueran necesarios a los fines de dar de baja de la Cuenta General del Ejercicio los activos de antigua data oportunamente cancelados por el Organismo deudor que hubieran quedado pendientes de su respectiva regularización.

ARTICULO 36. — Deróganse las Leyes Nros. 18.656 y 18.966 y los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley Nº 19.990, referidos al Fondo Algodonero Nacional, como así también los Decretos Nros. 2.258 del 9 de noviembre de 1970 y 45 del 31 de marzo de 1971.

El saldo de los recursos no utilizados a la fecha de la presente ley, se transferirán a rentas generales y autorízase al Poder Ejecutivo a disponer el destino de los bienes muebles e inmuebles que pudiesen existir a nombre del Consejo de Administración del Fondo Algodonero Nacional.

ARTICULO 37. — Los compromisos atendidos por la Tesorería General de la Nación en favor de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, pendientes de cancelación al 28 de febrero de 1982 y actualizados a esa fecha según las normas vigentes, serán considerados como aporte de Capital de la Nación a dicho ente.

Autorízase a la Secretaría de Hacienda para realizar las operaciones contables a que diera lugar la aplicación del presente artículo.

ARTICULO 38. — Deróganse a partir de su vigencia las leyes Nros. 20.890, 20.918 y 20.919, disponiéndose la caducidad de las pensiones acordadas en virtud de las mismas, y declárase de legítimo abono los haberes pagados por aplicación de dichas leyes hasta la fecha de entrada en vigor de lo dispuesto en este párrafo.

Acuérdase pensión graciable e inembargable, por el término de ley, a las personas que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de vigencia de lo dispuesto en el presente párrafo, se encontraren en la percepción de la prestación acordada por algunas de las leyes que se mencionan en el párrafo anterior.

El haber mínimo de las pensiones acordadas precedentemente y por las Leyes Nros. 20.912 y 20.913, será el que corresponda de acuerdo con los artículos 4º de la Ley Nº 20.541, 2º de la Ley número 21.348 y 1º de la Ley Nº 21.634.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores regirá a partir del primer día del mes siguiente al de la sanción de esta ley.

A partir de la vigencia de la presente ley las prestaciones a que se refieren los párrafos segundo y tercero, como también las demás a que alude el artículo 3º de la Ley Nº 18.748, acordadas o a acordar, se abonarán con recursos a los que se refiere el artículo 8º de la Ley Nº 18.820, que en la medida de las necesidades serán transferidos a la Subsecretaría de Seguridad Social por el Comité Financiero creado por el artículo 9º de la ley citada en último término.

ARTICULO 39. — Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a establecer una contribución extraordinaria a favor del Tesoro Nacio-

nal, a cargo de las instituciones integrantes del Sistema Bancario Oficial, sobre las utilidades que arrojen sus respectivos balances correspondientes al ejercicio de 1981.

ARTICULO 40. — Los organismos de la Administración Nacional y Empresas del Estado no podrán iniciar la construcción o adquisición de edificios destinados a ampliar sus actuales dependencias administrativas. Las excepciones a la presente disposición deberán ser establecidas por el Poder Ejecutivo.

Los directores representantes del Estado en las Sociedades Anónimas, deberán actuar conforme a lo establecido precedentemente y hacer aprobar en forma explícita por la asamblea la construcción o adquisición de edificios.

ARTICULO 41. — Deróganse el artículo 14, inciso b) de la Ley Nº 20.539 y sus modificatorias Leyes Nros. 21.364, 21.547 y 21.571; el artículo 15, inciso c) del anexo aprobado por el artículo 1º de la Ley Nº 21.799; el artículo 19, inciso d) Ley Nº 21.629; el artículo 15, inciso e) del anexo aprobado por el artículo 1º de la Ley Nº 22.232 y el artículo 15, inciso c) del anexo aprobado por el artículo 1º de la Ley Nº 21.963, correspondientes a los organismos que componen el Sistema Bancario Oficial.

El Poder Ejecutivo aprobará los presupuestos de sueldos, gastos e inversiones, cálculo de recursos y plan de acción de las instituciones para el ejercicio 1982, los que serán incorporados anualmente a la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional a partir de 1983.

ARTICULO 42. — Incorpórase a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) los artículos 34 y 35 de la presente ley.

ARTICULO 43. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

Nota: Esta Ley se publica sin las Planillas Anexas.



DECRETOS

ADSCRIPCIONES

Convalídase la adscripción al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, de un funcionario de la Dirección General Impositiva.

DECRETO
Nº 1.122

Bs. As., 4|6|82

VISTO el Expediente Nº 13.570|82 del registro de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Miguel Andrés Torres, funcionario de la Dirección General Impositiva, se encontraba adscripto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires desde el 1º de enero de 1981 hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo dispuesto mediante Decreto número 695 de fecha 27 de marzo de 1981.

Que, consecuentemente, el citado agente debió haberse reintegrado a su lugar de origen, al vencimiento de dicha adscripción.

Que dicho reintegro no se ha producido en virtud de que el señor Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado se prorrogue la vigencia del decreto mencionado, desde el 1º de enero hasta el 31 de marzo del corriente año.

Que para satisfacer dicho requerimiento, se hace necesario el dictado de un acto de excepción a las normas aplicables en materia de adscripciones establecidas por el Decreto Nº 1.347 de fecha 17 de julio de 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase la adscripción al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, del funcionario Grupo 26, Función 3, Asesor Mayor de la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía, don Miguel Andrés Torres (M. I. Nº 1.910.062), desde el 1º de enero al 31 de marzo de 1982, con carácter de excepción a las Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal, aprobadas por el Decreto Nº 1.347 de fecha 17 de julio de 1980.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann
Alfredo O. Saint Jean

JUSTICIA

Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Posadas, Provincia de Misiones.

DECRETO
Nº 1.121

Bs. As., 4|6|82

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10 del referido Estatuto,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Posadas —Provincia de Misiones—, al señor doctor Ricardo Salvador Pablo Curutchet (Mat. Nº 8.244.722).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Lucas J. Lennon

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declárase monumento histórico la bóveda en que descansan los restos del doctor José Antonio Terry, en el Cementerio de la Recoleta.

DECRETO
Nº 1.117

Bs. As., 4|6|82

VISTO el expediente Nº 61.049|80 del registro del ex Ministerio de Cultura y Educación, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare monumento histórico la bóveda en que descansan los restos del doctor José Antonio Terry, en el cementerio de la Recoleta, actuación en la cual judicialmente se comunica la existencia del legado de tal bóveda a favor del Estado Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor José Antonio Terry ha prestado relevantes servicios al país desde el Ministerio de Finanzas y Relaciones Exteriores, en el que trabajó con talento y eficiencia en la redacción de los "Pactos de Mayo" suscriptos con Chile.

Que en el orden social y cultural su labor ha quedado perpetuada en el Instituto de Sordomudos de la Capital Federal, y en el Museo de Arte de Tilcara, Provincia de Jujuy, que conserva la producción pictórica del destacado artista, y que hoy lleva su nombre.

Que dicha bóveda ha sido ofrecida como legado a favor del Estado Nacional por la señora Amalia Felisa Amoedo de Terry, con el cargo de que la misma sea declarada monumento histórico para su posterior conservación.

Que asimismo es conveniente aceptar el legado de la bóveda indicada, donde ya descansan los restos de la testadora, y determinar el organismo encargado de su conservación.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley número 12.665, auspicia lo solicitado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase monumento histórico la bóveda en que descansan los restos del doctor José Antonio Terry, sito en el cementerio de la Recoleta (Capital Federal), Sección 17; Sepulturas 1º, 2º y 3º del Nº 171.

Art. 2º — Acéptase el legado consistente en la bóveda individualizada en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Alfredo O. Saint Jean

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Decláranse lugares históricos los solares donde se emplazan los inmuebles que fueron vivienda de los científicos Carlos, Juan y Florentino Ameghino, ubicados en la Ciudad de Luján.

DECRETO
Nº 1.118

Bs. As., 4|6|82.

VISTO los expedientes Nº C-2550|58 y J-4182|76 de la Municipalidad de Luján por los que se propicia la declaración de monumentos históricos para los inmuebles que fueron vivienda de los científicos Carlos, Juan y Florentino Ameghino, en la ciudad de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha estimado del caso analizar nuevamente las actuaciones acumuladas en los expedientes citados, dado el tiempo transcurrido desde las propuestas formuladas por los presentantes.

Que de dichos análisis surgen los dictámenes de la Subcomisión de Monumentos y Lugares Históricos de fechas 6 de febrero de 1979, 25 de setiembre de 1979 y 31 de julio de 1980, aprobados por la Comisión Nacional, y de los cuales se deduce que el estado de conservación de los bienes en estudio, es de extrema precariedad, como puede verificarse en la documentación gráfica de fs. 149, 152|53 y 161, y de cuya observación resulta claro que más que una restauración, dichas casas deberían ser sometidas a una reconstrucción, eventualidad que esa Comisión Nacional no puede encarar por oponerse ella a las modernas normas sobre esta materia establecidas en la "Carta de Venecia" y en las "Recomendaciones de Quito", a las que dicha Comisión Nacional ha adherido.

Que por lo expuesto la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos estima que deben considerarse lugares históricos los solares donde se emplazan las propiedades en cuestión.

Que con ello se honraría la memoria de quienes dedicaron sus vidas al estudio de las ciencias paleontológicas, geológicas y antropológicas de nuestro país, contribuyendo a la intensificación de la cultura haciendo conocer el nombre de Argentina a través de nuestras fronteras.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Cultura y Educación, en dictámenes insertos en los autos mencionados (fs. 49 y 156) expresa que no tiene reparos legales que formular.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, de acuerdo con las facultades que el artículo 3º de la Ley Nº 12.665 acuerda al Poder Ejecutivo, auspicia la declaratoria de lugar histórico para la casa motivo de estas actuaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase lugares históricos los solares donde se emplazan los inmuebles que fueron vivienda de los científicos Carlos, Juan y Florentino Ameghino, sitos en las calles Las Heras 466 (ubicación catastral: circunscripción I; Sección A; Manzana 64, Parcela 21) y en la esquina formada por las calles Colón y Muñiz (ubicación catastral: Circunscripción I; Sección A; Parcelas 9 y 10 de la Manzana 87) ambos en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI

Alfredo O. Saint Jean

RADIODIFUSION

Apruébanse los actos de un Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión, para la adjudicación de la licencia para la instalación y explotación de una estación de radiodifusión sonora en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

DECRETO Nº 1.119

Bs. As., 4|6|82

VISTO el Expediente Nº 1.384 - COMFER|81, Corresponde 3, del Registro del Comité Federal de Radiodifusión, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 22.285 confiere competencia específica al Poder Ejecutivo Nacional para adjudicar las licencias para la prestación de los servicios de radiodifusión, mediante la sustanciación y resolución de los concursos públicos llamados a tal fin.

Que por Decreto Nº 462, del 13 de marzo de 1981, fue aprobado el Plan Nacional de Radiodifusión y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, que rigen los concursos públicos referidos, para cuyo llamado se facultó debidamente al Comité Federal de Radiodifusión.

Que en cumplimiento de las normas legales citadas, y en uso de las atribuciones concedidas al efecto, el Comité Federal de Radiodifusión dictó la Resolución Nº 061 - COMFER|81, por cuyo intermedio procedió al llamado a concurso público a efectos de adjudicar, entre otras, la licencia correspondiente a una estación de radiodifusión sonora localizada en San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca.

Que realizado el correspondiente acto de apertura el día 24 de agosto de 1981, sólo se registró una única propuesta presentada por San Fernando Sociedad Anónima (e. f.).

Que el Directorio del Comité Federal de Radiodifusión, al cabo de un detallado análisis de la propuesta señalada, ha concluido en que ella no se ajusta a las previsiones legales y convencionales fijadas por la ya citada Ley Nº 22.285 y por el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigieran, respectivamente, el trámite concursal desarrollado.

Que, en consecuencia, debe desestimarse la propuesta ocurrente a dicho concurso en ejercicio de las atribuciones que el artículo 39, inciso a), de la referida Ley Nº 22.285, confiere al Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión mediante Resolución Nº 061 - COMFER|81, para la adjudicación de la licencia para la instalación y explotación de una estación de radiodifusión sonora en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Art. 2º — Declárase desierto el mencionado concurso público, toda vez que la propuesta presentada por San Fernando Sociedad Anónima (e. f.), integrada por los señores Raúl Alberto Colombo (M. I. Nº 2.634.820), Pedro Martín Campos (M. I. Nº 3.423.821) y Carlos Rafael Pereyra (M. I. Nº 8.040.698) no satisface, tanto las exigencias generales y particulares contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que lo rigiera, cuanto las disposiciones legales vigentes en materia de radiodifusión.

Art. 3º — La frecuencia concursada quedará a partir de la fecha en el estado previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 22.285.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI

Alfredo O. Saint Jean

SERVICIO EXTERIOR

Inclúyese al personal del Servicio Exterior de la Nación, que se desempeña en las representaciones permanentes de la República en el Reino de Arabia Saudita, en los alcances del Decreto Nro. 1.052, del 12 de mayo de 1978.

DECRETO Nº 1.099

Bs. As., 2|6|82

VISTO el expediente Nº 4.062|81 DGA del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones el señor Embajador de la República ante el Reino de Arabia Saudita solicita que ese país sea incluido en el régimen previsto por el Decreto Nº 1.052, del 12 de mayo de 1978.

Que se ha observado en el Reino de Arabia Saudita la exigencia por parte de los propietarios de inmuebles del pago anticipado de un mínimo de un (1) año del monto de la locación de los mismos, lo que unido al elevado costo comparativo con las retribuciones que se liquidan, crea al personal destacado en la Embajada de la República en ese país una situación de singular gravedad y de acuerdo a sus alcances puede llegar a impedir su permanencia en ese destino.

Que procede por lo tanto incluir al personal del Servicio Exterior de la Nación y sus respectivas familias, que se desempeñan en las representaciones permanentes de la República en el Reino de Arabia Saudita en los alcances del Decreto Nº 1.052, del 12 de mayo de 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al régimen establecido por el Decreto Nº 1.052 del 12 de mayo de 1978 a los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación y al personal cuyas retribuciones se afectan al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto cuando los mismos presten servicios en representaciones permanentes de la República en el Reino de Arabia Saudita, así como al personal de todos los Organismos del Estado Nacional que en razón de sus funciones específicas deba desempeñarse con carácter permanente en el citado país.

Art. 2º — El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida: 1.50-35-001-0.307-1-12-1223-235 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y, en su caso, a la similar de cada uno de los Organismos del Estado Nacional contemplados en el artículo precedente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI

Nicanor Costa Méndez

Roberto T. Alemann

SOCIEDADES COMERCIALES

Facúltase al Ministerio de Acción Social de la Nación a designar representantes del Estado Nacional con relación a las acciones de la S. A. Las Palmas del Chaco Austral.

DECRETO Nº 1.116

Bs. As., 4|6|82

VISTO la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la S.A. Las Palmas del Chaco Austral designada en los autos caratulados S.A. Las Palmas del Chaco Austral s|liquidación, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional en virtud de las adquisiciones de acciones que realizara a través de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 18.172, como las que obtuviera posteriormente por aplicación de la Ley número 22.582, es titular de acciones de la mencionada sociedad.

Que en consecuencia resulta necesario asegurar la adecuada representación del Estado Nacional en salvaguarda de sus intereses patrimoniales en la Asamblea General Extraordinaria antes indicada y en las que se realizaren en el futuro en este proceso judicial;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Acción Social de la Nación a designar representantes del Estado Nacional con relación a las Acciones de la S. A. Las Palmas del Chaco Austral, propiedad del Estado, con todos los derechos que derivan del ejercicio de la referida titularidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI

Carlos A. Lacoste

VALORES DE LA DEUDA PUBLICA

Amplíase el monto autorizado a emitir en "Valores Nacionales Ajustables - 1982/92".

DECRETO Nº 1.123

Bs. As., 4|6|82

VISTO que resulta oportuno ampliar el monto autorizado a emitir en "Valores Nacionales Ajustables - 1982|92", dispuesto por Decreto Nº 637|82, con el objeto de mantener una reserva adecuada de recursos genuinos de financiamiento al Gobierno Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico del Poder Ejecutivo Nacional, en función del mencionado objetivo, ha aconsejado ampliar la emisión autorizada de los citados títulos públicos por un importe de Tres Billones de Pesos Valor Nominal (v$n. 3.000.000.000.000).

Que la operación aconsejada encuadra en las disposiciones de los artículos 33 de la Ley 11.672 (texto sustituido por la Ley 16.911) y 20 de la Ley 22.451, vigente para el Ejercicio 1982 en virtud del artículo 13 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de Tres Billones de Pesos Valor Nominal (v$n. 3.000.000.000.000) el importe autorizado a emitir en "Valores Nacionales Ajustables - 1982|92" por Decreto Nº 637 del 26 de marzo de 1982, cuyas disposiciones rigen para esta ampliación.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación tomará la intervención que le compete.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI

Roberto T. Alemann



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.076 — Bs. As., 2|6|82. Se hace lugar parcialmente al recurso de alzada interpuesto por Minera Sierra Pintada S.A. contra la Resolución Nº 174|81 de la Comisión Nacional de Energía Atómica debiéndose encuadrar la rescisión dispuesta en el inciso b) del Artículo 50 de la Ley Nº 13.064 en lugar del inciso a) de la citada norma legal.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.071 — Bs. As., 31|3|82. Autorízase el desplazamiento a la ciudad de La Habana —República de Cuba—, a partir del 2 de junio de 1982 y por un período aproximado de cinco (5) días, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. D. Nicanor Costa Méndez, como presidente de la Delegación que asistirá a la Conferencia de Cancilleres del Movimiento de Países No Alineados. Integrarán la Delegación los siguientes funcionarios de ese Ministerio: señores Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios D. Federico Diego Erhart Del Campo, Director General de Política Exterior, y D. Gustavo E. Figueroa, Jefe del Gabinete del Ministro, Consejero de Embajada D. Hernán Massini Ezcurra, Jefe del Departamento de Prensa, y Secretario de Embajada de Primera Clase D. Julio César Freyre.

DECRETO Nº 1.073 — Bs. As., 31|5|82. Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Nueva York —Estados Unidos de América— a partir del 7 de junio de 1982 y por un período aproximado de Cuarenta (40) días, de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que integrarán la Delegación Argentina que participará en el IIº Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al Desarme; Secretario de primera clase Plenipotenciario D. Julio César Antonio Abilio Carasales, Representante Especial de la República para Asuntos de Desarme. Secretario de primera clase D. Roberto García Moritán y Secretario de tercera clase Dña. Olga Lila Roldán Vázquez.

DECRETO Nº 1.060 — Bs. As., 29|5|82 Autorízase el desplazamiento a Nueva York —Estados Unidos de América— del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique J. Ros, y del señor Secretario de Embajada de Primera Clase D. Roberto García Moritán, desde el 29 de mayo de 1982, ya que es imprescindible asegurar la continuidad en las deliberaciones respecto del conflicto sobre las Islas Malvinas y sus dependencias, con la intervención de los funcionarios ya actuantes en la primera fase de la gestión.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.081 — Bs. As., 2|6|82. Desestímase el recurso jerárquico implícito en el de reconsideración interpuesto por la firma Hisisa Argentina S.A.C.I.F., contra la Resolución número 350|81 del Ministerio de Economía.

DECRETO Nº 1.083 — Bs. As., 2|6|82. Autorízase al señor Capitán de Navío (RE) D. Víctor César Babino, Director Nacional de Política de Intereses Marítimos - Secretaría de Intereses Marítimos - a trasladarse a la ciudad de Moscú - Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, a fin de asistir a la Reunión Argentino - Soviético sobre Transporte Marítimo, donde se concretarán los mecanismos del Convenio sobre Transporte Marítimo entre ambos Gobiernos, en particular las reglas de procedimiento para la coordinación de embarques y la participación de los armadores de ambas naciones en el transporte del comercio bilateral. La presente misión se cumplirá aproximadamente entre los días 4 y 14 de junio del corriente año.

DECRETO Nº 1.092 — Bs. As., 2|6|82. Autorízase al señor Ministro Consejero del Servicio Económico Exterior de la Secretaría de Comercio, Don Julio César Raimondi, a trasladarse del día 9 al 20 de junio de 1982 a la ciudad de Ginebra (Suiza), para presidir la 6ª Reunión del Consejo Internacional de la Carne y participar en la Reunión del Grupo de Análisis del Mercado de la Carne.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 1.088 — Bs. As., 2|6|82.
Recházase el recurso interpuesto por la señorita María Cristina González Castillo, contra la Resolución Nº 912 del ex-Ministerio de Cultura y Educación de fecha 3 de setiembre de 1981.

DECRETO Nº 1.089 — Bs. As., 2|6|82.
Recházanse los recursos jerárquicos interpuestos subsidiariamente por la señora Ethel Lía Tuler de Rovira, contra las resoluciones D.G.P. Nros. 3.131, 3.132 y 3.133 del 28 de noviembre de 1980 del ex-Ministerio de Cultura y Educación.

DECRETO Nº 1.090 — Bs. As., 2|6|82.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Roberto Antonio Planas Sabate, contra la resolución Nº 828 D.G.P. del 28 de abril de 1980 del ex-Ministerio de Cultura y Educación.

DECRETO Nº 1.094 — Bs. As., 2|6|82.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Beatriz Alba Pagani de Camilli contra la resolución D.G.P. Nº 2.821 del 26 de agosto de 1976 y sus ampliatorias D.G.P. Nº 3.715 del 1º de octubre de 1976 y 4.927 del 6 de diciembre de 1976 todas del registro del ex-Ministerio de Cultura y Educación.

DECRETO Nº 1.124 — Bs. As., 4|6|82
Autorízase al Ministerio de Educación a adquirir a la Empresa Juan F. Tetamanti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en liquidación) el inmueble de calle 46, Nº 376|86, ubicado en los lotes ocho y diez y parte de los lotes tres y cuatro de la manzana E. E., sección quince, de la ciudad de La Plata (Buenos Aires), con destino a la Escuela Nacional Superior de Comercio dependiente del Ministerio de Educación mediante el pago de una determinada suma de dinero.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Déjase en suspenso la disposición establecida en el Artículo 7º inciso d) de la Resolución Ex-S.E. D.I. Nº 220 del 27 de marzo de 1981.

RESOLUCION
Nº 559

Bs. As., 3|6|82

VISTO el Expediente Ex-S.E.D.I. número 20.350|77 Corresponde 4 por el que la firma Buyatti S.A.I.C. e I., solicitó se le acordaran los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 575|74, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial; el dictado de la Resolución Nº 220 del 27 de marzo de 1981, por la que se consideró a dicha firma incluida en el régimen solicitado y se le concedieron los beneficios que surgen del texto de la misma, los recursos interpuestos contra la Resolución Nº 220|81, y

CONSIDERANDO:

Que las presentaciones efectuadas han centralizado sus recursos contra la Resolución Nº 220|81, en el presunto perjuicio que les ocasionaría la concesión del beneficio establecido en el artículo 7º inciso d), a favor de Buyatti S.A. de liberación por diez años desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación de su planta promovida, de acuerdo con la escala que figura en el punto a) del mismo artículo, y limitada exclusivamente a los subproductos, que correspondería entender es con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16º de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º inciso d) apartado 1, Decreto Nº 575|74).

Que los impugnantes sostienen que se las ha colocado en estado de indefensión por haberse soslayado el cumplimiento de la Resolución Ex-S.E.D.I. Nº 10|81.

Que tal resolución prescribe la obligación de publicar por dos días en el Boletín Oficial un extracto de los proyectos de Promoción Industrial en los que se solicitare la exención del Impuesto al Valor Agregado que no es necesaria con relación a los demás beneficios concedidos.

Que según surge del análisis de lo actuado, efectivamente se pasó por alto tal requisito.

Que en un caso similar la Procuración del Tesoro (Expediente Ex-S.E. D.I. Nº 119.660|79) ha señalado que tal omisión constituiría una situación en la que se halla en juego el interés público.

Que en razón del interés público afectado corresponde suspender la ejecución del acto administrativo citado, en tanto se completen las tramitaciones dando cabida a la evaluación omitida.

Que ello ha sido aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería en el dictamen de fs. 660|61, y debe disponerse solo y exclusivamente sobre la parte de la Resolución Nº 220|81, que ha sido materia de la impugnación en los recursos o presentaciones aludidos, y hasta tanto recaiga decisión final en los mismos según dicho dictamen igualmente aconseja.

Que dicha suspensión resulta legalmente posible atento a lo prescripto en el último párrafo del artículo 12º de la Ley Nº 19.549.

Que en el trámite de la presente ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería.

Que la competencia para el dictado del acto resulta de lo establecido en el artículo 21º inciso 19 de la Ley Nº 22.520.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase en suspenso la disposición establecida en el artículo 7º inciso d) de la Resolución Ex-S.E.D.I. Nº 220 del 27 de marzo de 1981, hasta tanto recaiga decisión final en los recursos interpuestos.

Art. 2º — La Secretaría de Industria y Minería proseguirá el curso de las tramitaciones pertinentes a efectos de adoptar las decisiones finales que correspondan.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alemann

MINISTERIO DE ECONOMIA

SEGUROS

Establécese que la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, liquidará en forma normal todos los siniestros contemplados en la Ley Número 13.003 t.o. en 1977 producidos entre asegurados como consecuencia del conflicto armado entre la Nación Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña.

RESOLUCION
Nº 563

Bs. As., 3|6|82.

VISTO lo dispuesto por los artículos 83 y 92 del Decreto Nº 1568|80, reglamentario de la Ley 13.003 t.o. por Decreto 1548|77, lo solicitado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en su nota Nº 276 del día 20 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que si bien no existe guerra declarada entre el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Argentina es evidente que la agresión armada de aquel país al territorio nacional argentino se encuadra dentro del espíritu del artículo 83 del Decreto 1568|80.

Que como resultado de dicha agresión ya se han producido bajas en los efectivos de nuestras Fuerzas Armadas y podrían también ocurrir en civiles involucrados en estas acciones.

Que muchos de los fallecidos o incapacitados, se hallan cubiertos contra estos riesgos por el régimen del Seguro de Vida del Personal del Estado, debiéndose en consecuencia dictar las normas a que se refiere el artículo 83 "in fine" del Decreto 1568|80.

Que la competencia de este Ministerio para resolver al respecto surge del artículo 21, apartado 13, de la Ley Nº 22.520 y del artículo 92 del propio Decreto 1568|80.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — La Caja Nacional de Ahorro y Seguro, liquidará en forma normal todos los siniestros contemplados en la Ley Nº 13.003 t.o. 1977, producidos entre asegurados como consecuencia del conflicto armado entre la Nación Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alemann.

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

SERVICIO DE RADIOAFICIONADOS

Restablécese la actividad radioeléctrica en dicho Servicio dentro del territorio nacional.

RESOLUCION
Nº 280

Bs. As., 3|6|82

VISTO el expediente letra SUB.C., número 3.835, año 1982, y considerando se innecesario el mantenimiento de las medidas adoptadas mediante resolución Nº 219 SUB.C., del 28 de abril de 1982, dictada a foja 1 del citado antecedente, dado que a la fecha se encuentran debidamente implementados los recaudos atinentes a la seguridad y defensa nacional en materia de comunicaciones, con motivo del conflicto que nuestro país sostiene con el Reino Unido de Gran Bretaña,

Por ello,

El Subsecretario
de Comunicaciones
Resuelve:

Artículo 1º — Restablecer la actividad radioeléctrica en el Servicio de Radioaficionados dentro del territorio nacional cuya suspensión fuera dispuesta mediante resolución Nº 219 SUB.C., del 28 de abril último.

Art. 2º — El restablecimiento de la actividad radioeléctrica a que alude el artículo anterior lleva implícita la prohibición de que las personas que operen en el Servicio de Radioaficionados efectúen alusiones de cualquier naturaleza referidas al conflicto mencionado en el Visto de la presente resolución.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Angel A. Barbieri

CONCURSOS NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente Demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación número: Solicitud Nº 372|82 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 90, 180 ó 390 días, con opción a su renovación por otro período igual y en las mismas condiciones de existir acuerdo de partes.

Monto del Requerimiento: Pesos 87.000.000.000 (pesos ochenta y siete mil millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 10|6|82 a las 15 horas.

Utilización: C.N.E.A. se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 14|6|82 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de septiembre 4325, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, 2º piso, Of. 2112, en el horario de 9.30 a 17 horas.

e. 8|6 Nº 3.864 v. 9|6|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.

Llama a Licitación Rfs. 62|82 de acuerdo con la Solicitud Nº 378|82 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el edificio Administración, calle Balcarce 184, 4º piso, Of. 425, Capital, en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: pesos 83.326.000.000 (ochenta y ocho mil trescientos veintiséis millones de pesos).

Plazo de reintegro: Las instituciones financieras cotizarán sus ofertas de crédito a 90 y|o 180 y|o 270 y|o 360 días, reservándose la Empresa el derecho de optar por una de ellas. El o los documentos respectivos se firmarán por el plazo por el cual se asigne la licitación. El otorgamiento se efectuará teniendo en cuenta el costo y no el plazo

Fecha de clausura del concurso: 10|6|82 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 14|6|82.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja) del edificio de la calle Balcarce 236, Capital, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 200.000.— e. 8|6 Nº 9.372 v. 8|6|82

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 364|82, invita a las entidades financieras regidas por la ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 8|6|82 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3º piso, de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de pesos $ 45.000.000.000 y el plazo de reintegro será de 90, 180 y 370 días. Los fondos se dispondrán el día 14 a 16|6|82 y la apertura el día 10|6|82 a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3º piso, Oficina 309.

e. 8|6 Nº 3.871 v. 8|6|82

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Concurso Nº 8|82

Fecha de licitación: 9 de junio de 1982.

Conformidad del Banco Central: Formulario 3147 A Nº 394|82 y 3147 B Nº 393|82.

Monto requerido: 53.300 millones.

Plazo de reembolso: 90 días.

Fecha de disposición de fondos: 11 de junio de 1982.

Fecha y hora de clausura del concurso: 9 de junio de 1982, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Lugar y horario de entrega de los pliegos de condiciones: División Financiaciones Especiales, 1er. piso, de 11 a 16 horas.

e. 7|6 Nº 3.829 v. 8|6|82

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 123|82, conforme midad del Banco Central de la República Argentina Nº 381|82, para la obtención de un préstamo de $ 27.000.000.000.

Plazo de reintegro 90|180 y 370 días y con disposición de fondos el día 10 de junio de 1982.

Apertura de las propuestas que se reciban el 8 de junio de 1982 a las 14 horas.

Informes y pliegos en Av. Roque S. Peña 1190, Cap. Fed. de 8.30 a 11.30 hs.

e. 4|6 Nº 3.747 v. 8|6|82

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 124|82, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 389|82, para la obtención de un préstamo de $ 46.600.000.000.

Plazo de reintegro 90|180 y 370 días y con disposición de fondos el día 11 de junio de 1982.

Apertura de las propuestas que se reciban el 9 de junio de 1982 a las 14 horas.

Informes y pliegos en Av. Roque S. Peña 1190, Cap. Fed. de 8.30 a 11.30 horas.

e. 4|6 Nº 3.748 v. 8|6|82

REMATES OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta, mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de diversos elementos de su propiedad, que se encuentran en condiciones de rezago. Los materiales serán exhibidos en dependencias de: Playa de Almacenes Zona Industrial Luján de Cuyo, Pcia. de Mendoza de lunes a viernes de 8 a 15 horas; Playa de Remate (Destilería Luján de Cuyo), Pcia. de Mendoza de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden solicitarse en los lugares y horarios de exhibición; en Divisional Córdoba, Independencia y Caseros, Córdoba; Divisional Rosario, Gral. Urquiza 1302|18, Rosario; Divisional Mendoza, Avda. San Martín 650, Mendoza; Divisional Bahía Blanca, Estomba 127; Bahía Blanca; Abastecimientos: Ramón S. Castillo y 9 bis, Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata, Diagonal 74 esquina 48, La Plata, de 10 a 16 horas, de lunes a viernes. El remate se realizará el día 23 de junio de 1982, a las 8.30 horas, en: Club Y.P.F. de Godoy Cruz, Mendoza. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo vendedor, el que será dado al finalizar el acto de la subasta.

e. 8|6 Nº 3.865 v. 9|6|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

El Banco de Previsión Social, Mendoza, rematará por cuenta y orden de la Obra Social para el Personal de O.S.N., con base y al mejor postor, el día dieciocho de junio de 1982 a las nueve horas en el Salón de Remates del referido Banco sito en calle San Martín esquina Brasil, Godoy Cruz, Mendoza, el inmueble de propiedad de la Obra Social, ubicado en calle Godoy Cruz 332 de la ciudad de Mendoza, edificada sobre un lote de terreno de 599,12 mts.2 según título.

Edificación: En dos plantas en el estado de conservación en que actualmente se encuentra.

Base: Trescientos treinta (330) millones.

Condiciones de venta: El comprador depositará en el acto de remate 30 %, seña 3 % comisión y 1,25 % impuesto Ley 4363; saldo al momento de escriturar, por ante Escribano que designara el Banco, dentro de los sesenta días hábiles desde la fecha del remate. Posesión contra escritura.

Aprobación: La venta queda sujeta a la aprobación por parte de la Obra Social de O.S.N.; dentro de las 72 horas de efectuado el remate.

Exhibición: A partir del 7 hasta el 17 de junio de 1982 en el horario de 9 a 13 horas, días hábiles.

Informes: Sección Remates, Banco Previsión Social, del 7 al 17 de junio de 1982, días hábiles en el horario de 8 a 13 horas.

e. 8|6 Nº 3.869 v. 14|6|82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

CONTRATOS CESION DE DERECHOS SOBRE OBRAS LITERARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 1982

149.874 — 5|4|1982 — Roberto Graves a favor de Editorial Sudamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Conde Belisario" de la cual es autor.

149.875 — 5|4|1982 — Editions Robert Lafont a favor de Editorial Sudamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Mourirn'Est Pas Mouri" de Isola Pisani, de los cuales son propietarios.

149.876 — 5|4|1982 — Hodder y Staughto LT. a favor de Editorial Sudamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Operación Nostradamus" de John Gardner, de los cuales son propietarios.

149.877 — 5|4|1982 — Suhrkamp Verlag a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Labor Mental" de Martín Walser, de los cuales son propietarios.

149.878 — 5|4|82 — Doubleday y Co. a favor de Editorial Sudamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Los Ultimos Límites de Isaac Asimov, de los cuales son propietarios.

149.879 — 5|4|1982 — Isabelle Holland a favor de Editorial Sudamericana S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Ecos del Pasado" de la cual es autora.

149.880 — 5|4|1982 — Doubleday y Co. a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Secretos" de Suzan Morris, de los cuales son propietarios.

149.881 — 5|4|1982 — Penepole Mortimer a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "The Pumpkin Eater, de la cual es autora.

150.073 — 6|4|1982 — Hachette S.A. a favor de Editorial Atlántida S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Jardín del Week End" de Miguel Caron, de los cuales son propietarios.

150.741 — 12|4|1982 — Clara R. de Well a favor de Manticora S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Una Cruz para el Judío" de la cual es autora.

150.742 — 12|4|1982 — Angela Nigro a favor de Manticora S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "La Sombra y la Ciudad de Ojos Cerrados", de la cual es autora.

150.743 — 12|4|1982 — José M. Naroky a favor de Manticora S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Ecos", de la cual es autor.

150.744 — 12|4|1982 — Lasser Pres Mexicana S.A. a favor de Lasser Press Arg S.A. cediendo todos los derechos de edición de la obras "Colección de Autenticos Lasser Press" (Best Sellers), de los cuales son propietarios.

151.522 — 16|4|1982 — Escuela del Esencialismo a favor de Marymar Ediciones S.A. cediendo todos los derechos de edición de la obras "La Filosofía de los Tiempos Nuevos" de Sundari, de los cuales son propietarios.

151.523 — 16|4|1982 — Emilio Maluf y Pablo Juan Greco a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos derechos de edición de la obra "Handbol" (De la escuela al Club), de la cual son autores.

151.524 — 16|4|1982 — Francisco Cholvis a favor de Editorial El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Análisis e Interpretación de Estados Contables", de la cual es autor.

151.526 — 16|4|1982 — Editions Alain Lefeuvre S.A. a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Le Grand Screts Des Rose Groix" de los cuales son propietarios.

151.527 — 16|4|1982 — Editions Alain Lefeuvre S.A., a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Le Suaire de Turín", de los cuales son propietarios.

152.913 — 26|4|1982 — Libraire Droz a favor de Librería Hachete S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "L'Arumentation" de .G. Vignaux, de los cuales son propietarios.

153.405 — 29|4|1982 — Basic Book a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Economics Deciphered" de Maurice Levi, de los cuales son propietarios.

153.406 — 29|4|1982 — Carlos Lovesic y Alejandro B. Mirole a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Homeostasis del Medio Interno de Clínica y Cirugía" de la cual son autores.

153.407 — 29|4|1982 — Armando Oscar Rojo a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Algebra I", de la cual es autor.

e. 8|6 Nº 3.880 v. 8|6|82

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

12 DE MAYO DE 1982

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

155.108 — Gaceta Marinera — Edic. Pto. Belgrano — nº 47|78 — Bas. Pto. Belgrano IV|82.
155.109 — Avise Gratis — nº 50 — Bas. V|82.
155.110 — El Oeste — nº 19.513|44 — Bas. III|82 Mercedes.
155.111 — Boletín de la E. O. Sanitarias de la Nación — nº 4578|82 — Bas. Cap. V|82.
155.112 — Informaciones Económicas Cap. V|82.
— nº Especial|82 y I|32 — Bas. Cap. IV|82 (Emb. de Austria).
155.113 — Corto Maites — nº 69 — Bas.
155.114 — Boletín de Información Sindical (AIS) — nº 11 — Bas. V|82.
155.115 — Presente — nº 86 — Gálvez III|82.
155.116 — Con-Ser Noticias — nº 20 — Bas. IV|82 Gral. Rodríguez.
155.117 — Acción Comunitaria — nº 25|26 — Bas. V|81 — Temperley.
155.118 — Bertoni & Asociados Report — nº 5 — Bas. Cap. V|82.
155.119 — Reel y Fusil — nº 6|9 — V. Alsina XII|81.
155.120 — Menú de Buenos Aires — nº 5 — Bas. Cap. V|82.
155.121 — Prensa Económica — a. 7 — nº 82 — Bas. Cap. V|82.
155.122 — Buenos Aires Herald — nº 2003|32 — nueva serie — Bas. Cap. V|82.
155.123 — Alquitrán — nº 5|7 — Bas. Cap. V|82.
155.124 — Jurisprudencia Argentina — T|repert. gral.|81 — T. 82 — I — Bas. Cap. V|82.
155.125 — Jurisprudencia Argentina — nº 5249|52 — Bas. Cap. V|82.
155.126 — Legislación Argentina — nº 210|11 — Bas. Cap. V|82.
155.127 — Revista 10 — nº 25|29 — Bas. Cap. IV|82.

Inscriptas

155.190 — Los Actos Escolares en la Escuela Primaria — auts. Margarita N. de Aufiero - Lucrecia G. de Dublanc, y|o — edt. Libr. y Edit. del Polígono srl. — Bas. II|81.
155.322 — Lupin — mens. — a. 17 — nº 200 — prop. Edic. "GDS" — dir. Héctor Mario Sidoli — Bas. Cap. V|82.
155.326 — Organización y administración de los servicios de la salud — bimestr. — nº 1 — prop: Rodolfo Enrique Santochi — Dir: José María Alberto Gómez Villafañe — Bas. Cap. I|82.
155.215 — Odontología Preventiva — aut. Dominick P. De Paola — H. Gordon Cheney — Colab. Michael C. Alfano, y|o — edt. Mundi — trad. Samuel Leyt — Bas. XII|81.
155.216 — Operatoria Dental — Modernas Cavidades — aut. Araldo Angel Ritacco — 6º ed — Edt: Mundi colab. varios — Bas. XII|81.
155.294 — Acuarelas Poéticas — aut. y edt. René Bertani — Bas. IV|82.

Editadas por: Fecic (Fundac. p|la Educación la Ciencia y la Cultura):

155.305 — Fauna de agua dulce de la República Argentina — Insecta ditera simulidae — Aut: Sixto Coscaron — Bas VIII|81 vol. 38.
155.304 — Fauna de agua dulce de la República Argentina — vol. 15 — Moluscа gasterópoda thia ridae — aut. Zulma A. de Castellanos — Bas. X|81.
155.303 — La ciudad medieval y sus gentes — Italia — s|12|15 — aut. Nilda Guglielmi — Bas. XI|81.
155.302 — Etnobotánica Lengua-Maskoy — aut. Pastor Arenas — ilustrado — Bas. IX|81.
155.301 — Fauna de agua dulce de la República Argentina — vol. 26 — Decapoda natantia — Aut: Enrique E. Boschi — XII|81 — Bas. — ilustr.
155.300 — Fauna de agua dulce de la República Argentina — vol. 35 — Insecta hemiptera corixidae aut. Axel O. Bachmann — Bas. X|81.
155.306 — Plantas Vasculares de la Argentina — Nativas y exóticas — aut: Osvaldo Boelcke — Bas. XII|81.
155.307 — Los escritos del fiscal de la audiencia de Buenos Aires Manuel Genaro de Villota — aut. Abelardo Levaggi — Bas. XI|81.
155.308 — Historia de la agricultura Argentina a fines del siglo XIX (1890-1900) — aut. Noemí M. G. de Blacha — Bas. II|82.
155.321 — El Provincial — diario — nº 7099 — prop. Dir: Antonio Honorio Buenaventura Lima RE. Bas. V|82 Salto.
155.325 — Plástica, Cerámica y Artesanía — trim. — nº 1 — prop. Dir: Soledad Alvarez de Ruiz - Bas. Cap. VI|82.

155.333 — La quieta luz del jardín — aut: Luis Alberto Ballester — edt. Plus Ultra — Bas. IV|82.

Editadas por "Melograf" — Bas 1982:

155.336 — Te canto tierra mía — chacarera — Let: Orlando Gerez (h.) IV|82.
155.337 — Con mi porfía — tango — Letr: Cándido Antonio Zuñigas IV|82.
155.338 — Te canto tierra mía — chacar. — Mús.: Orlando Geréz IV|82.
155.339 — Con mi porfía — tango — Mús.: Juan Manuel Vázquez IV|82.
155.346 — Cuando chista el quitilipi — chacar. — Let: Alma García IV|82.
155.347 — Mi orgullo es ser tucumano — zamba — Let: Alma García IV|82.
155.348 — Está tierra de uno — milonga — Let: Alma García IV|82.
155.349 — Ni me voy ni me quedo — huella — Letr: Pamela Viviana Echarren IV|82.
155.350 — Popol Vuh — guayno — Let: Alma García - Damián Alberto García IV|82.
155.351 — El santo negro — candombe — Let: Alma García - Francisco Niz. IV|82.
155.352 — Cuando chista el quitilipi — chacar. — Mús.: Eugenio Inchausti. IV|82.
155.353 — Mi orgullo es ser tucumano — zamba — Mús.: Alma García. IV|82.
155.354 — Está tierra de uno — milonga — Mús: Alma García. IV|82.
155.355 — Ni me voy ni me quedo — huella — Mús: Alma García. IV|82.
155.356 — Popol Vuh — guayno — Mús: Alma García y Damián Alberto García. IV|82.
155.357 — El santo negro — candombe — Mús: Alma García - Francisco Niz. IV|82.
155.359 — Este herido corazón — chamamé — Let: Rubén Sena - Jorge Sena, y|o — III|82.
155.360 — Que seas mía quisiera — chamamé — Let: José Sena — III|82.
155.361 — Este herido corazón — chamamé — Mús: Rubén Sena - Jorge Sena, y|o — III|82.
155.362 — Astilla brava — chamamé — Mús: Juan Sena - Claudio Sena. III|82.
155.363 — Que seas mía quisiera — chamamé — Mús: Roque Sena - Damián Sena. III|82.
155.364 — Valseado de la ronda — chamamé — Mús: Claudio Sena - Roque Sena, y|o — III|82.
155.365 — Sapucay y Chamamé — chamamé — Mús: Juan Sena - Esteban Sena, y|o — III|82.
155.366 — Masticando Ají — chamamé — Mús: Esteban Sena - Roque Sena, y|o — III|82.

Editadas por "Interdisc" — Bas. IV|82:

155.340 — Pacientemente — balada — Letr: Alejandro.
155.341 — Un amor y cosas bellas — balada — Letr: Alejandro.
155.342 — Pacientemente — balada — Mús: Valiente.
155.343 — Un amor y cosas bellas — balada — Mús: Valiente.

Editadas por el "Instituto Geográfico Militar": aut: Anónimo:

155.368 — Mapa de la República Argentina — 2 pliegos — esc. 1: 5.000.000 aut. Anón. — Bas. X|81.
155.369 — Villa San Martín — Stgo. del Estero — esc. 1: 250.000 — VII|81.
155.370 — Rosario — S. Fe|E. Ríos — 1: 250.000 — V|81.
155.371 — Bella Vista — S. Fe — Corr. y Chaco — 1: 250.000 — VII|81.
155.372 — Liborio luna — S. Luis — 1: 50.000 — VII|81.
155.373 — Pampa Landriel — Chaco — 1: 50.000 — VII|81.
155.374 — Mallín — pia. Cba. — 1: 50.000 — IX|81.
155.375 — La esperanza (Pje.) — pcia. Córdoba — 1: 50.000 — IX|81.
155.376 Estancia fortín Potrero — pcia. del Chaco — 1: 50.000 — IX|81.
155.377 — Las peñas — pcia. Córdoba — 1: 50.000 — IX|81.
155.378 — Colonia del aguara — pcia. Chaco — 1: 50.000 — VII|81.
155.379 — Venados Grandes — Chaco — pcia. 1: 50.000 — IX|81.

Discos

Editados por "Microfon Argentina" en Bs. As. III|82:

155.128 — CMK 1039: El solitario, y|o — auts. var. — Int. y aut: Neil Diamond.
155.129 — CMK 1031: Una lágrima (Me pedías un beso), y|o — auts. var. — Int: Peret.
155.130 — CMK 1015: Construiré una balsa, y|o — auts. var. — Int: Los Gatos, y|o — vol. 1.
155.131 — CMK 1017: Canción para mi muerte, y|o — Auts. var. — Int: Sui Generis, y|o — vol. 3.
155.132 — CMK 1029: Canten todos la alegría, y|o — Auts. var. — Int: Los Cantores de Quilla Huasi.

155.133 — **CMK 1030: Saboreando, y|o** — aut. var. — Int: **Peret.**
155.134 — **CMK 1028: La máquina de** hacer pájaros: Bubulina, y|o — **(Ch.** García) — Int: La máquina de hacer pájaros.
155.135 — **CMK 1016: Post Crucifixion,** y|o — auts. var. — Int: Pescado Rabioso. y|o.
155.136 — **CMK 1025:** Responso... Introducción — y|o — auts. var. — Int: **Atilio Stampone.**
155.137 — **CMK 1024: Poseído del alba,** y|o — auts. var. — Int: Pescado Rabioso, y|o.
155.138 — CMP 100.299: Fueron tres años, y|o — aut. var. — Int: Héctor **Varela.**
155.139 — CMP 100.310: Tanto, me llamo — y|o — aut. var. — Int: **Héctor** Gagliardi, y|o.
155.140 — **CMP 100.317:** Los cuatro siglos de **Córdoba,** y|o — aut. var. — Int: Chango Rodríguez, y|o.
155.141 — CMP 100.303: Charlie's Blues — auts. var. — Int: Chivo. Borraro.
155.142 — **CMP 100.352:** Serenata romancera, y|o — auts. var. — Int: Los del Suquía — vol. 1.
155.143 — **CMP** 100.350: El amanecer, y|o — aut. var. — Int: Roberto Firpo, y|o.
155.144 — **CMP 100.343:** Se busca, y|o — aut. var. — Int: **Gino Bonetti.**
155.145 — **CMP 100.341: Vidala de leyenda y paisaje, y|o — aut. var. —** Int: Eduardo Avila — y|o.
155.146 — **CMP 100.338: Sally la lunga** — y|o — aut. **var.** — Int: Johnny Tedesco.
155.147 — **Nº CMP 100.300: Las voces** de los pájaros de hiroshima, y|o — aut. var. — Int. **Rubén Durán.**
155.148 — CMP 100.309: Señor Chap'in, y|o — aut. var. — Int: Los Cantores de Quilla Huasi — y|o.
155.149 — **CMP** 100.297: El aromal, y|o — aut. var. — Int: Los hermanos **Cardozo.**
155.150 — **CMP** 100.347: Una noche **menos** y una noche más, y|o — aut. var. — **Int. Héctor** Varela — y|o.
155.151 — **CMP 100.316:** Evocación **de la candelaria,** y|o — aut. var. — Int. **y aut: Jaime Dávalos.**
155.152 — CMP 100.311: Virgen María, **y|o** — auts. var. — Int. Dino Hernando y su Orqu.
155.153 — **CMP** 100.312: Amar amando, **y|o** — aut. var. — Int: Horacio Guarany.
155.154 — CMP 100.301: Sin **palabras,** y|o — aut. var. — Int: **Virginia Luque.**
155.155 — CM 60.196: Brindo por tu cumpleaños, y|o — **aut. var.** — Int. y aut.: Aldo Monges.
155.156 — CM **60.195: Que idea,** y|o — aut. var. — Int: Pino D'Angio.
155.157 — **CM** 60.192: Aunque me duela **el** alma, y|o — aut. var. — Int: Carlos Torres Vila.
155.158 — **CMK** 1026: Necesito un amor, y|o — aut. var. — Int: Pescado Rabioso, y|o.
155.159 — **CMK** 1018: Toda de gris — y|o — aut. var. — Int: **La Pesada** (y aut.).
155.160 — **CMK 1040:** Bailemos, y|o — aut. var. — Int: **Benny Goodman.**
155.161 — **CMK 1038:** Agítense, sacúdanse y enróllense, y|o — aut. **var.** — Int: Bill Haley.
155.162 — SE 60.195: Que idea, y|o — aut. var. — Int: Pino D'Angio.
155.163 — **SE 60.196: Brindo por tu cumpleaños,** y|o — **aut. var.** — Int: **y aut: Aldo Monges.**
155.164 — **PRK 1039: El solitario, y|o** — Int y aut.: **Neil Diamond.**

Para publicar nuevamente en el Boletín Oficial:

051.443 — Bestiela — aut. Claude Demarigny — Repres. en: Ttro. San **Telmo** — Bas. Cap. VI|81 (del día 15|4|82).

Disco:

154.184 — Cass. Nº 1-2: English — Lessons 1 a 16 — (Toil & Chat-book 3) — **aut.** e Int y aut: Anón. — edt. **Toil** & Chat sa. — **Bas.** IV|82 — (del **día 5|5|82).**

e. 8|6 Nº 3.877 v. 8|6|82

13 DE MAYO DE 1982

155.393 — Para todos — Nº 8|9 — **Bs. Aires — IV|82 — M. M. de Güemes.**
155.394 — **Cosas Ricas** — Nº 20|32 — **Bs. Aires, Capital, IV|82.**
155.395 — **Status Gourmet** — Nº 1|5 — Bs. Aires, Capital, **IV|82.**
155.396 — Milco — **Nº 32|34** — Bs. Aires — **Capital, V|82.**
155.397 — **Cebú** y derivados — **revista** — Nº 415 — Buenos Aires, **Capital, V|82.**
155.398 — **Revista Argentina de Optica** — Nº 63 — Buenos **Aires Capital, IV|82.**
155.399 — Impulsos — **Nº 2 — Buenos** Aires, V|82, Lanús.
155.400 — Registro **Confidencial — quiebras... y|o** — Nº **1.448|470 — Bs. Aires, Capital, V|82.**
155.401 — **El** Domingo — **Nº 2.520|36** — Bs. Aires, V|82, Florida.
155.402 — Cofamva — Nº 519|21 — Buenos Aires, Capital, V|82.

155.403 — **Faro de España — Nº 713|16,** Bs. Aires Capital, V|82.
155.404 — Hermanos — **Nº 19** — Buenos Aires, Capital, **IV|82.**
155.405 — Espiritismo — Nº 314 — **Bs.** Aires, Capital, IV|82.
155.406 — Verdad — Nº 1942|52 — Bs. Aires, IV|82, Luján.
155.407 — **El Quijote** — Nº 9|16 — Vedia, **III|82.**
155.408 — Marketing Financiero — Nº 1 — Bs. Aires, Cap., IV|82.
155.409 — Orientación Empresaria — Nº 419 — S. Fe — Rafaela, **IV|82.**
155.410 — Tribuna Popular — Número 7038|41 — Rivadavia, **IV|82.**
155.411 — **Puntal — Nº 445|623 — Cba.,** IV|82, Río Cuarto.
155.412 — Boletín de las Iglesias E. Valdenses — Col. **Iris,** y|o — Nº 422 — **L. P** - J. Aráuz, IV|82.

Inscriptas.

Editadas por "Emecé Edit. SA" en Bs. As.

155.521 — **Poder Militar** y Sociedad **Política en la Argentina — aut.: Alain** Rouquie — **trad.: Arturo Iglesias Echegaray — X|81.**
155.522 — **Afirmaciones públicas — aut.:** Henry **Kissinger** - **trad.: Rolando Costa Picazo y Edith Zilli — X|81.**
155.524 — **Sueños en Nueva Orleans —** aut.: **Leslie** Waller — **trad.: Alicia** Dellepiane Rawson — X|81.
155.525 — **Manchu — aut.: Robert Elegant — trad.: Benito Gómez Ibáñez — X|81.**
155.526 — 666. La casa endemoniada — **aut.: Jay Anson — trad.: César Aira — X|81.**
155.527 — **La clave está en Rebeca — aut.: Ken Follett — trad.: Jorge V. García Damiano — VIII|81.**
155.528 — **Cuánto tiempo estaré vivo** — aut.: James Hadley Chase — **trad.:** Martha Aboaf — **VIII|81.**

Editadas por Edifón en Bs. As., III|82:

155.553 — Si me **das tu amor yo vivo** la vida — canc. — **Letra: M. C. Baldizzone.**
155.554 — **Y déjame que te enamore** — canc. — **Letra: J. A. López.**
155.555 — **Lo que te contaron — canc.** — Letra: **Orlando Vera.**
155.556 — **Sé que eres muy caprichosa** — canc. — **Letra: M. C. Baldizzone.**
155.557 — **Por supuesto yo te amo — canc. — Letra: Pichi Landi - Pedro Lo Forte.**
155.558 — **Si me das tu amor** yo vivo **la vida — canc. — mús.: J. A. López.**
155.559 — **Y déjame que te enamore — canc. — Mús.: Juan Carlos Medina.**
155.560 — Lo que te contaren — canc. — **mús.: J. A. López.**
155.561 — **Se que eres muy caprichosa — canc. — Mús.: J. A. López.**
155.562 — **Por supuesto yo te amo — canc. — Mús.: J. A. López.**
155.563 — **Análisis crítico de la Ley 22.510 — auts. Alberto M. Azpeitia - Hernán D. España,** y|o **edt. Fundación Editoria Notarial — Bs. As. IV| 82 La Plata.**
155.564 — Minoridad y familia — **Nº 5 — prop. dir.: Antonio Ricardo Maggi — Bs. As. II|82 Sarandí.**
155.565 — **Decisión — bimestr. — a.19 — Nº 3 — prop. Asociac. Evangelística** Billy Grahan — **dir.: Dan Aser Nuesch** — Bs. As. Cap. **VI|82.**
155.566 — **El contacto — bimestr. — a.5 — Nº 20 — prop. Coop. de créd. L.L. O.G.A. Ltda. — dis.: Angel Kalin — Bs. As. IV|82 R. Mejía.**
155.567 — **Sendero de paz — trim. —** a.5 — Nº 18 — prop. Ana María Machado Palacio — dir.: **Soledad Rubio** — Bs. As. **IV|82 Florida.**
155.568 — Meridiano **60 — quincen.** — a.2 — Nº 12 — prop. **Marcos Eduardo** Ortiz — Dir.: Horacio Sacco — **Bs. As.** V|82 Chivilcoy.
155.569 — Boletín de **informaciones** — mens. — **Nº 57 — prop. Foto Club** Marina — dir.: Antonio **A. Casal** — **Bs. As. Cap. XII|81.**
155.570 — Florida hoy — mens. — **a.2 — Nº 12 — prop. Dir. Susana Haydée** Saibene — **Bs. As.** XII|81 — Florida V. **López.**
155.593 — Tregua del viento — aut. Daniel Antoniotti — **copyr.: El autor** — Edic. La **Lámpara Errante — Bs.** As. **XII|81.**

Discos

Editados por "Emi Odeon" en Bs. As. IV|82:

155.413 — Nº 1.814: Medley, y|o — **aut.** var. — Int. Super Rock Stars Live.
155.414 — **Nº 14.490:** Granada, y|o — auts. var. — Int.: Franck Pourcell — **vol. 11.**
155.415 Nº 14.488: Danza de los comediante, **y|o — auts. var. — Int.: Franck Pourcell.**
155.416 — Nº 14.482: Vals (de **Coppelia) y|o** (Delibes) **y|o** — **Int. Franck Pourcell.**
155.417 — **Nº 14.493: Romeo y Julieta,** y|o — auts. var. — Int.: **Franck Pourcel.**
155.418 — **Nº 5.424 — Chile lindo, y|o — aut. var. — Int. Los Huasos Quincheros.**
155.419 — Nº 4.525: **Que retumben los parches,** y|o — aut. **var. — Int. Sandy** Nelson.

155.420 — Nº 4.526: Que falta **que me haces,** y|o — **aut. var. — Int. Miguel Caló, y otros.**
155.421. — Nº 4.527: **Nostalgias,** y|o — aut. var. — **Int.: Osvaldo** Fresedo y solos.
155.422 — Nº 5.430: **Rodríguez Peña,** y|o — aut. var. — **Int.: Mariano Mores** y **Sexteto Rítmico.**
155.423 — Nº 4.531: **A la gran muñeca,** y|o — aut. var. — Int. Héctor Varela y su **Orqu. típica.**
155.424 — **Nº 4.532: Himno Nacional Argentino, y otros — (B. Parera- V. López y Planes) y|o — int.: Banda Militar del Ejército Argentino — Dir.:** D. de Ruvo, y|o.
155.425 — Nº 4.533: **Fumando espero,** y|o — aut. var. — Int.: **Ignacio Corsini — vol 2.**
155.246 — **Nº 4.534: Ilusión perdida, y|o** —aut. var. — Int. **Trío Cocomarola.**
155.427 — **Nº 4.546: — El bailongo,** y|o — **aut. var. — Int.: Don Francisco, y|o.**
155.428 — N 4.458: **Nuestro años felices.** y|o — aut. var. — **Int.: Ferrante & Teiche.**
155.429 — Nº 4.522: Bajo el cielo **de París,** y|o — **aut. var. — Int.: Edith** Piaf — y|o.
155.430 — Nº 4.523: La flor de la **canela,** y|o — auts. var. — Int.: Lucho **Oliva** — y|o.
155.431 — **Nº 6.360: Mediterráneo,** y|o — **aut. var. — Int.:** Joan Manuel Serrat (y autor) — vol 2.
155.432 — **Nº 6.361:** Dame otra oportunidad, y|o — **Int. Paul Anka** (y aut.).
155.433 — **Nº 6.363: Entre una espada y** la pared, y|o — aut. var. — Int. Dyango.
155.434 — **Nº 6.347:** El coyuye y la tortuga, y|o — aut. var. — Int.: Alfredo **Abalos.**
155.435 — **Nº 8.021:** Ven y tomalo, **y|o** — aut. var. — **Int.: Whitesnake**
155.436 — **Nº 8.022: Lo importante es** la rosa, y|o — **auts. var.** — Int.: Gilbert Becaud, y|o.
155.437 — **Nº 8.029: Solo otro corazón** destrozado, y|o — aut. var. — Int.: Sheena Easton, y|o.
155.438 — **Nº 8.034: Estructura helada,** y|o — auts. var. — Int.: The J. Geils Band.
155.439 — **Nº 208.010:** Rosa de cimarrón, y|o — aut. var. — Int: Emmylou Harris.
155.440 — Nº 208.016: Para aquellos que están en el rock (**nosotros** los saludamos), y|o — **aut. Young, Young &** Johnson — Int.: AC| DC.
155.441 — **Nº 208.035:** Hermanas supermalas, y|o — auts. **var.** — Int.: Sister Sledge.

e. 8|6 Nº 3.876 v. 8|6|82

14 DE MAYO DE 1982

155.616 — Status — Nº 52|55 — Bs. As., Cap., IV|82.
155.617 — Cabal — **Nº 3|4º — Bs. As.,** Cap., III|82.
155.618 — Hrvatska — Croacia — Nº 5 — Bs. As., Cap. V|82.
155.619 — Constancia — Nº 3092 — Bs. Aires, V|82.
155.620 — Deporte y Arte — Nº 15 — **Bs.** As., Cap., IV|82.
155.621 — La Nación — edic. aérea Internac. — Nº 1116|19 — Bs. As., Cap., V|82.
155.622 — El Asesor Impositivo — Nº 132 — Bs. As., Cap., II|82.
155.623 — **Ambiente médico — Nº 9 — Bs.** As., V|82.
155.624 — **Autotécnica** — Nº **550|54** — **Bs. As.,** Cap., V|82.
155.625 — Autotécnica — Nº 544|49 — Bs. Aires, Cap., V|82.

Inscriptas:

Editadas por: "Crea S.A." en Bs. As.:

155.634 — Tradiciones peruanas — aut. Ricardo Palma — Selecc. Estudio: Alicia Ruiz Ibarlucea, XII|81.
155.635 — El Sargento Palma — aut. Martín Coronado — Introd. y notas: Augusto Berenguer Carisomo, I|82.
155.636 — **De la teoría al texto literario — aut. Ethel Orbit Negri-José María Ferrero, XII|81.**
155.637 — **Araminta, o el poder** (El Laurel, y|o) — aut. Marco Denevi, I|82.
155.638 — Misión olvidada — aut. Irving **A.** Greenfield — trad. Zoraida Valcarcel, XII|81.
155.639 — Tiempo de crecer — 5º gr. — aut. Marta Giménez Pastor — ilustrado, II|82.
155.640 — Vividuras (**o Libro de** muchas advertencias **y algunas incertidumbres**) — aut. **Juan Carlos Ghiano, XI|81.**
155.641 — La vida secreta de Hitler — aut. Glenn Infield — trad. Floreal Mazía, XI|81.
155.642 — Las aventuras **de Tom** Sawyer. Los caballeros **del rey Arturo** — auts.: Mark Twain — trad. Anónima — ilustrac., X|81.
155.644 — La nueva cocina francesa en la Argentina — aut. Olivier Lombard — **fotos: Enrico Carra, XII|81.**
155.645 — Sionismo **y Antisionismo** — aut. **Claude Franck y Michel Herszlikowicz** — trad.: Silvia Kot, XI|81.
155.646 — Tiempo de crecer — 4º gr. — **Aut.** Hebe Segre de Bullaude — **ilustrac., XII|81.**

155.643 — **El** libro de los detectives — aut. Janet Pate — **trad.: Carlos Coldaroli, XII|81.**
155.659 — Actas 5º Congreso Internacional **del Aire Puro** — t|1-2 — **Pte.: José A. Rispoli — auts.: Anónimo — edt. Asociac. Argentina contra la Contaminación** del Aire — **Bs. As., IV|82.**
155.717 — Rodnoy Golos (**Voz Materna**) — cast. Ruso — **seman. — a.21 Nº 13** (1013) — prop. **Miguel Krawczyk-Basilio Belous — Dir.: Nicolás Jakimczuk** — Bs. As., **Cap., IV|82.**
155.718 — Ridniy Kray (Tierra **Natal**) cast. Ucraniano — **seman. — a.21 —** Nº 13 (1012) — prop. **Miguel Krawczyk-**Basilio Belous — Dir.: **Nicolás Jakimczuk — Bs. As., Cap., IV|82.**
155.720 — **Balanceados Argentinos —** mens. — **a.1 — Nº 1 — prop. Dante** Raúl **Quinterno — Dir.: Nino Sergio** Galfo, Bs. As., Cap., IV|82.
155.721 — **Clarín, Edic. Internacional —** seman. — **a.8 — Nº 386 — prop. Arte** Gráfica Edit. Arg. **S.A.** — dir. **Ernestina** Herrera **de Noble, Bs. As., Cap.,** V|82.
155.809 — **Como preparar ricos platos** de **verduras. Postres de frutas — aut.** y edit.: Máximo Gutiérrez **Muro — Bs.** Aires, III|82, **Mar** del Plata — **Dib.:** Navarre.

e. 8|6 Nº 3.878 v. 8|6|82

17 DE MAYO DE 1982

155.829 — CEMA — Bs. As. **Cap. V|82.**
155.830 — Nuevas Letras — Nº 3 — **Bs.** As. Cap. V|82.
155.831 — **El Surco** — Nº 2 — Bs. As. Cap. V|82.
155.832 — **El Contacto — Bs. As. IV|82** R. Mejía.
155.833 — Sendero de Paz — **Bs. As.** IV|82 S. Isidro.
155.834 — Tecnología **Informática** — Nº 4 — Bs. As. Cap. V|82.
155.835 — **Mundo Amateur** — **Nº 10 — Bs. As. Cap. V|82.**
155.836 — Sol del **Plata** — **Nº 10.940|57 —** Bs. As. IV|82 **S. Isidro.**
155.837 — El Oeste — **Nº 19.552 — Mercedes,** V|82.
155.838 — **La Industria del Pan — Nº 232|33 — Bs. As. Cap. V|82.**
155.839 — **Revista** Vivienda — **Nº 238 —** Bs. As. Cap. V|82.
155.840 — Autotécnica — **Nº 550|54 —** Bs. As. Cap. V|82.
155.841 — **Autotécnica — Nº 544|49 —** Bs. As. Cap. V|82.
155.842 — Sistema de Informes Laborales — Nº edc. 87, 87 carp. 1-2 — Edic. **88** — carp. 4 — Gral. Pico IV|82.
155.843 — Pilar de Carcarañá — Nº 15 — Carcarañá V|82.
155.844 — Bugatsili Glas — Nº 257 — Bs. As. V|**82 La Plata.**
155.845 — Boletín de la Asociac. Argentina **de Microbiología** — Nº 37|38 — Bs. As. Cap. IV|82.
155.846 — Jazak Veemtz — Nº 2|3 — Bs. As. Cap. V|82.
155.847 — La Nación — revista — Nº 660|63 — **Bs. As. Cap.** V|82.
155.848 — La Nación — Nº 39.663|693 — **Bs. As. Cap.** V|82.

Inscriptas:

Editadas por "Edit. Palito" - Bs. As. IV|82:

155.917 — Los amigos cooperativistas — canc. — Letr. Nelly G. de Ricci.
155.918 — Los amigos cooperativistas — canc. — Mus. Nolter.
155.919 — Imagen de mi ciudad — vals — Letra: Nelly G. de Ricci.
155.920 — **Imagen de mi ciudad** — vals — Mús.: Antonio Bono.
155.921 — María **Elisa — gaita** — Letra: Nelly G. de Ricci.
155.922 — **María Elisa — gaita** — Mús.: Nolter.
155.930 — Cristiano Rosacruz — mens. — a. 1 — Nº 1 — prop. Asociac. Rosacruz Universal — dir.: Mario Castenetto — S. Fe IV|82 Rosario.
155.931 — Latinoamérica DX — mens. — a. 4 — Nº 21 — prop. dir. Emilio Pedro Povrzenic — S. Fe III|82 — Villa Diego.
155.932 — Boletín Informativo de la Sociedad **Rural** de Rauch — mens. — **Nº 27 — prop. Soc.** Rural de Rauch — dir.: Mario Roberto Eguía — Bs. As. V|82 - Rauch.
155.933 — Estudios Arabes — trim. — a. 1 — Nº 1 — prop. fundación Argentino-Arabe — dir.: Saad Chedid — Bs. As. Cap. III|82.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

155.934 — Ingoal Revista — mens. — a. 1 — Nº 1 — Prop. dir.: Marcelo Antonio Sagarna — Bs. As. Cap. V|82.
155.976 — Información Agropecuaria — bimestr. — a. 4 — Nº 24 — prop. Osvaldo Roberto Díaz - Enrique Alberto Díaz, y|o. — Dir.: Enrique Alberto D...z — Bs. As. Cap. V|82.
155.977 — El relojero y el cuarzo — auts. Jorge H. Ceccherelli - Renato Ceccherelli — edt. y copyr.: Jorge H. Ceccherelli — Bs. As. IV|82 (fig. id.: Editado por J.C.).
155.888 — Orígenes 3 — aut. Rubén Sacchi — edt. Impulsos — Bs. As. V|82.

Para publicar de nuevo en el Boletín Oficial:

Editadas por "Korn Intersong", en Bs. As. IV|82 - Autor letras: Mauro Salas.

(Correspondientes al día 26 de abril|82).
152.784 — Hay cosas que suelen pasar — canción.
152.785 — Existo — canción.
152.786 — Es hermoso tener a quien querer — canción.
152.787 — Este mundo para mí va mejor — canción.
152.788 — La música es todo — canción.
152.789 — Mis once años — canción.
152.790 — Porque la quise de verdad — canción.
152.791 — Paren a esa chica — canción.
152.792 — El viento en la cara — canción.
152.793 — Necesito amar un poco — canción.

e. 8|6 Nº 3.875 v. 8|6|82

18 DE MAYO DE 1982

156.136 — Sin Cortes — Nº 16|20 — Bs. As., Cap. V|82.
156.137 — Criterio — Nº 1.878|79 — Bs. As. V|82.
156.138 — Dónde comprar y disfrutar lo mejor — Nº 1 — Bs. As. Cap. V|82.
156.139 — Postas Argentinas — Nº 409 — Bs. As. Cap. III|82.
156.140 — El Señor Quijote — Nº 12 — Bs. As. V|82, La Plata.
156.141 — Revista Competencia — Nº 214 — Bs. As. Cap. V|82.
156.142 — Revista FECBA — Nº 30 — Bs. As. V|82, R. de Escalada.
156.143 — Pathos Argentina — Nº 8 — Bs. As. V|82.
156.144 — Rodnoy Golos — Nº 1.005|13 Bs. As. Cap. IV|82.
156.145 — Ridny Krav — Nº 1.004|12 — Bs. As. Cap. IV|82.

Inscriptas

156.238 — Porque mañana el sol (y otras voces dentro) — Aut. y edit.: Lionel Castro Costa. San Juan, marzo 82.
156.239 — El Rematador — Canc. — Letra: Martín Gimeno Cares — Edit. Romano — Bs. As. I|82.
156.248 — Por el humor hacia el amor — Aut. y edit.: Roberto E. Martí — Bs. As. V.82, Haedo.
156.290 — Embarazo de alto riesgo — Auts. y edit.: Roberto A. Votta - Raúl H. Winograd - Harol G. Fernández Díaz y|o. colab. — Bs. As. IV|82.

Editadas por San Javier — Buenos Aires V|82:

156.284 — El duende del bandoneón — Zamba — Letra: Oscar Valles — Pedro A. Favini.
156.285 — El duende del bandoneón — Zamba — Mús.: Oscar Valles — Pedro A. Favini.
156.286 — Qué le pasa a mi perro — Zamba — Letra: Pedro A. Favini — Teddy Jauren.
156.287 — Qué le pasa a mi perro — Zamba — Mús.: Pedro A. Favini — Teddy Jauren.

Editadas por Korn Intersong — Buenos Aires V|82:

156.302 — Tema de amor para la amada mía — Balada — Mús.: King Clave.
156.301 — Tema de amor para la amada mía — Balada — Letra: Carlos A. Gallego.
156.300 — Balada para mi abuela — Balada — Mús.: King Clave.
156.299 — Balada para mi abuela — Balada — Letra: King Clave — Julio Meidana.
256.288 — Me acuerdo tanto de ti — Canción — Letra: Alejandro M. Vezzani.
156.289 — Me acuerdo tanto de ti—Canción — Música: Rama.
156.291 — Voy descubriéndome — Canción — Letra: Alejandro M. Vezzani - Miguel O. Iacopetti.
156.292 — Voy descubriéndome — Canción — Música: Alejandro M. Vezzani — Miguel O. Iacopetti.
156.293 — Estoy aquí, ayúdame — Canción — Letra: Rolando J. Hernández y Mónica B. Giménez.
156.294 — Estoy aquí, ayúdame — Canción — Música: Raúl S. Parentella.
156.295 — Para siempre en mi vida tú — Canción — Letra: Norberto A. Gurvich.
156.296 — Para siempre en mi vida tú — Canción — Música: Norberto A. Gurvich.
156.297 Abeja reina — Balada — Letra: Julio Meidana.
156.298 — Abeja reina — Balada — Música: King Clave.
156.243 — Pinturas, tintas y pigmentos — Trim. Nº 1 — Prop. Edit. Emma Fiorentino Publicac. Técnicas S. R. L. — Dir.: Emma Dolores Fiorentino — Bs. As. Cap. V|82.
156.351 — Unión Gallega — Mens. Nº 14 — Prop. Alberto Adrio — Jorge Camanna — Dir.: Miguel Friedlander — Bs. As. Cap. XII|81.
156.352 — La Noticia de Esteban Echeverría — Quincen. — a. 1 Nº 1 — Prop. Dir.: Juana María Pluss de Thorsen — Bs. As. V|82, Monte Grande.
156.353 — Piedra Libre. Pinamar — Seman. a. 1 Nº 4 — Prop. Dir.: Mercedes Wullich — Bs. As. III|82, Pinamar.
156.354 — El Son Montense — Seman. a. 16 Nº 178 — Prop. Dir.: Hilda Borda de Mendoza — Bs. As. V|82, Monte.
156.355 — Actualidad y Espectáculos. TV Semanal a. 3 Nº 106 — Prop.: Ed Perfil S. A. — Dir.: Jorge Alberto Fontevecchia — Bs. As. Cap. V|82.
156.356 — Días libres — Mens. Nº 54 — Prop.: Julio César Juárez — Virgilio Celso Rolón — Dir.: Virgilio Celso Rolón — Bs. As. Cap. IV|82.
156.358 — Didascalia — Mens. Nº 351 — Prop. Institución Salesiana Nuestra Señora del Rosario — Dir. Néstor Alfredo Noriega — Santa Fe V|82, Rosario.
156.359 — Mi Pueblo. Su voz amiga — Quincen. a. 18 Nº 363 — Prop. dir.: Arturo Tibaldo — Santa Fe, El Trébol IV|82.
156.396 — Amando espero —. Vals — Mús. Tine y Héctor Bartolomé — Edit. Fortissimo Americana — Bs. As. V|82.
156.397 — Amando espero — Vals — Letra: Tine y Héctor Bartolomé — Edit. Fortissimo Americana — Bs. As. V|82.

e. 8|6 Nº 3.874 — v. 8|6|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
Jefatura V
Dirección Nacional de Aeronavegabilidad

El Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V, Intereses Aeronáuticos de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1060, 3º piso, Capital Federal (C.P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones Nº 35483 82 (D.N.A.), el señor José Antonio Ansola, domiciliado en Batalla de Salta 587 Mercedes (Corrientes), ha solicitado al citado Registro, la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca CESSNA, modelo 180, matrícula LV-FTG, que se encuentra registrada a nombre de Martín Williman, domiciliado en Tres de Febrero e Irigoyen, San Salvador (Entre Ríos), acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita. Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de abril de 1982.
Herberto Rubén Curotto, Jefe del Registro Nacional de Aeronaves.

$ 570.000.— e. 8|6 Nº 9.213 v. 10|6|82

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 10.000 Nros. 503.995|996; 506.010; 506.025; 507.364|371; 908.766; 909.845; 912.201 y 912.237|242, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 1.050.000.— e. 28|5 Nº 7.759 v. 25|6|82

Secretaría de Industria y Minería

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por Resolución M. E. Nro. 461|82, se procede a publicar extractos de proyectos de promoción industrial que solicitan beneficios del I.V.A. y que están tramitando en el mencionado Ministerio.

a) Nº de Expediente: 7.553|82.
b) Localización del proyecto: Zona Industrial - La Rioja, Provincia de La Rioja.
c) Descripción de los productos a elaborar: Compuesto de cloruro de polivinilo en polvo.
d) Capacidad de la producción a instalar: 3.000 tn|año.
e) Inversión total del proyecto: Pesos 25.532.600.000.
f) Personal a ocupar: 35 personas.

a) Nº de Expediente: 4.754|82.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial, Provincia de La Rioja.
c) Descripción de los productos a elaborar: Botellas PET de 2 l. en sus dos tipos: Americano y Europeo. Preformas (Parison) Bases (cups) en sus distintos tipos y colores peso promedio 23 grs.
d) Capacidad de la producción a instalar: 1º año 2.500.000 botellas, 2º año 5.000.000 botellas y 3º año 8.000.000 botellas.
e) Inversión total del proyecto: Pesos ..3.952.524.000.
f) Personal a ocupar: 50 personas.

a) Nº de Expediente: 33.752|80.
b) Localización del proyecto: Zona Industrial, ciudad de La Rioja.
c) Descripción de los productos a elaborar: Producción de hilado peinado de algodón puro y|o mezclas con poliéster celulósicos y acrílicos entre otros.
d) Capacidad de la producción a instalar: 1.700 t.|año a nivel de título 36.
e) Inversión total del proyecto: Pesos 51.277.596.200.
f) Personal a ocupar: 164 personas.

a) Nº de Expediente: 7.552|82.
b) Localización del proyecto: Ciudad Capital de la Provincia de La Rioja.
c) Descripción de los productos a elaborar: Hilados de algodón y mezclas.
d) Capacidad de la producción a instalar 1º año 466.000 kg. 2º año 622.000 kg. y 3º año 741.000 kg.
e) Inversión total del proyecto: Pesos 20.994.954.000.
f) Personal a ocupar: 36 personas.

a) Nº de Expediente: 7.554|82.
b) Localización del proyecto: Ciudad de Chamical, Provincia de La Rioja.
c) Descripción de los productos a elaborar: Sábanas planas y ajustables, fundas para almohadones y almohadas, toallas, manteles y servilletas, acolchados, frazadas, repasadores.
d) Capacidad de la producción a instalar (en miles de unidades por año): Sábanas planas 1.920 u., sábanas ajustables 770 u., fundas 1.240 u., toallas 850 u., manteles 30 u., acolchados 10 u., frazadas 10 u. y repasadores 50 u.
e) Inversión total del proyecto: Pesos 32.976.000.000.
f) Personal a ocupar: 115 personas.

e. 7|6 Nº 3.850 v. 8|6|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
DISPOSICION Nº 1.328

Buenos Aires, 24 de junio de 1981.

Visto lo propuesto por la Dirección General de Hipódromos, en el sentido de ampliar a todos los días hábiles la atención al público de la Tesorería a su cargo, y

Considerando:

Que lo sugerido tiende a beneficiar a todos los sectores relacionados con la actividad y al público que concurre a efectuar el cobro de los boletos ganadores.

Que dicho temperamento no ofrece reparos en el orden contable y administrativo.

Por ello,

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Resuelve:

1º — Modifícase el régimen de funcionamiento de la Tesorería Hipódromos, aprobado por Disposición Nº 693|76, estableciéndose que dicha dependencia atenderá al público todos los días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

2º — Por la Dirección General de Hipódromos adóptense las medidas pertinentes para llevar a cabo el cumplimiento de la presente disposición y por la Dirección General de Administración (Departamento Despacho) publíquese en Orden del Día.

Carlos A. Lizarazu.

e. 4|6 Nº 3.757 v. 8|6|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ALARCON, Mario Alberto
ALBERICI, Rodolfo Guillermo
AREVALO, Benicio Valeriano
BALSANO, Italo Alberto
BELLANI, Ricardo Marcelo
CARDOZO, José Adalberto
CORI Juan Carlos
DIETZ, José María
DIAZ Mónica Delia
DORADOR Raúl Hernán
ESPINDOLA, Isidoro Galo
FARIAS, Baldomero Emiliano
FERNANDEZ, Luis Alberto
GARRIDO, Marciano
GONZALEZ, Víctor
GONZALEZ, Martín

MASSERA, Raúl Enrique
NOVELLI, Oscar Carlos
PADIN, Alejandro
QUINTEROS, Onésimo Hermosindo
RETAMOZO, Eduardo Juan
REYNALDO, Eduardo J.
RUE, Miguel Angel
SOSA, Alberto Alsiviades
TOVALDI, Antonio Luis
VILLAGRA, Rolando Eloy
ZELAYA, Vicente Mariano
ALBERICO, Francisco.

e. 1º|6 Nº 4.659 v. 14|6|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

EDICTO
Expediente Nº 2020-10.785|77-4

Se hace saber a la firma REX de Héctor Manuel Estraviz, que constituyera domicilio legal en Condarco 777, Quilmes Oeste, Pcia. de Bs. As., que por Resolución Ministerial Nº 1205 del 27 de mayo de 1982 se deja sin efecto la autorización para realizar tareas de desinfección, desratización y desinsectización que le fuera acordada por Disposición Nº 7|77 (D.N.S.F. y T.) y en consecuencia queda cancelado el Certificado de Habilitación Nº 71|77 y asimismo el Libro de Actas correspondiente.

e. 4|6 Nº 3.751 v. 8|6|82

EDICTO
Expediente Nº 2020-4389|82-4

Se hace saber a la Empresa "FUMIGACIONES GUMAGUI" que constituyera domicilio legal en Junín 1651, Capital Federal, que por Resolución Ministerial Nº 1.202 del 27 de mayo de 1982 se deja sin efecto la autorización para realizar tareas de desinfección, desratización y desinsectización que le fuera acordada por Disposición Nº 1.591|69, y en consecuencia queda cancelado el Certificado de Habilitación Nº 18|69 y asimismo el Libro de Actas correspondiente.

e. 4|6 Nº 3.752 v. 8|6|82

EDICTO
Expediente Nº 2020-4390|82-2

Se hace saber a la Empresa FERCOR S.R.L., que constituyera domicilio legal en Solís 370, Capital Federal, que por Resolución Ministerial Nº 1.210 del 27 de mayo de 1982 se deja sin efecto la autorización para realizar tareas de desinfección, desratización y desinsectización que le fuera acordada por Disposición Nº 112|74, y en consecuencia queda cancelado el Certificado de Habilitación Nro. 51|74 y asimismo el Libro de Actas correspondiente.

e. 4|6 Nº 3.753 v. 8|6|82

EDICTO
Expediente Nº 2020-19.478|74-2

Se hace saber a la Empresa ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S.R.L., que constituyera domicilio legal en Suipacha 670, 1º piso, Depto. "E", Capital Federal, que por Resolución Ministerial Nº 1.203 del 27 de mayo de 1982 se deja sin efecto la autorización para realizar tareas de desinfección, desratización y desinsectización que le fuera acordada por Disposición Nº 1|75, y en consecuencia queda cancelado el Certificado de Habilitación Nº 56|75 y asimismo el Libro de Actas correspondiente.

e. 4|6 Nº 3.754 v. 8|6|82

EDICTO
Expediente Nº 1-2020-20.679|75-1

Se hace saber a la Empresa RIKY S.A., que constituyera domicilio legal en Tucumán 450, Capital Federal, que por Resolución Ministerial Nº 1.201 del 27 de mayo de 1982 se deja sin efecto la autorización para realizar tareas de desinfección, desratización y desinsectización que le fuera acordada por Disposición Nro. 287|78, y en consecuencia queda cancelado el Certificado de Habilitación Nro. 175|81 y asimismo el Libro de Actas correspondiente.

e. 4|6 Nº 3.755 v. 8|6|82

EDICTO
Expediente Nº 2020-22.815|71-1

Se hace saber a la firma GONFER S.R.L., que constituyera domicilio legal en Juncal 615, 3º piso, Capital Federal, que por Resolución Ministerial Nº 1.204 del 27 de mayo de 1982 se deja sin efecto la autorización para realizar tareas de desinfección, desratización y desinsectización que le fuera acordada por Disposición Nº 488|71 (D.N.S.F. y T.), y en consecuencia queda cancelado el Certificado de Habilitación Nº 26|71 y asimismo el Libro de Actas correspondiente.

e. 4|6 Nº 3.756 v. 8|6|82

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días al señor OSMAR ESQUIVEL para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio, en el juicio de responsabilidad Nº 225|80, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e. 4|6 Nº 3.782 v. 8|6|82

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor SALVADOR DANIEL GIGENA que por resolución Nº 2.474|81 (juicio de responsabilidad Nº 667|79) lo declara deudor del fisco por la suma de veintiún millones ciento veinticinco mil doscientos noventa y nueve pesos (pesos 21.125.299), con más la de quince millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos dieciséis pesos ($ 15.294.716), en concepto de interés puro y los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 4|6 Nº 3.781 v. 8|6|82

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 10|82

Apertura: 16|6|82.
Hora: 10.30.
Detalle: Adq. de rollos para grabación de 1 Formato "C" de 1½ hora de duración.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.
$ 270.000.— e. 8|6 Nº 8.603 v. 10|6|82

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 11|82

Apertura: 17|6|82.
Hora: 10|30.
Detalle: Adq. de rollos para grabación de 1" Formato "C" de 1 hora de duración.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.
$ 270.000.— e. 8|6 Nº 8.602 v. 10|6|82

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 12|82

Apertura: 18|6|82.
Hora: 10.30.
Detalle: Adq. de rollos videocassette tipo "U-Matic" tipo KCA y VHS.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.
$ 240.000.— e. 8|6 Nº 8.830 v. 10|6|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Ley 13.064

Apertura: 2 de julio de 1982.
Lugar: A.M.C. (ex-Fca. Militar Aviones).
Nº OP-3|82. Hora: 9. Obra: Remodelación Pabellón 214, III etapa.
Presupuesto Oficial: $ 1.100.000.000. D.T. Nº 181: $ 1.500.000.
Garantía de oferta: $ 11.000.000.
Venta de pliegos: A.M.C. Departamento Economía, Div. Contrat. Especiales y de Obras Pabellón 183, Avda. Fuerza Aérea Km. 5 ½, Córdoba.

e. 8|6 Nº 3.866 v. 21|6|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria y Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
GERENCIA ECONOMICA FINANCIERA

Llámase a Licitación Pública Nº 02|82, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 338|82, para la toma de un préstamo hasta la suma de $ 51.000.000.000 y cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de junio de 1982 a las 14 horas.
Plazo de reembolso: 90 y|o 180 y|o 370 días.
Tasa de interés: Se cotizará el margen adicional (positivo o negativo) en términos porcentuales a ser aplicado a la tasa efectiva mensual de los depósitos a plazo fijo nominativos transferibles (tasa testigo) a 30 días, publicada por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al segundo día hábil anterior a la fecha de acreditación de los fondos o de la renovación de la tasa, según corresponda. El margen deberá indicarse en letras y en números. En caso de diferencias se estaría por el indicado en letras.
Sellado: El sellado —si correspondiere— estará a cargo de Y.M.A.D.
Fecha de disposición de fondos: 14 de junio de 1982.
Lugar y horario de entrega de pliegos: Avda. Julio A. Roca 710, 4 piso, Capital Federal, de 9 a 13 y de 14 a 17 horas.

e. 8|6 Nº 3.848 v. 8|6|82

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUC. NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5983 hasta el día 14 de junio de 1982 a las 15 horas para la contratación de Servicio de Refrigerio para 300 personas aproximadamente.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: $ 20.000. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 8|6 Nº 3.849 v. 9|6|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3723|82, hasta el día 17 de junio de 1982 a las 14 horas, para la provisión de diverso material de electricidad.
Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura: en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, (T.E. 37-9137).

e. 8|6 Nº 3.851 v. 9|6|82

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|82 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7 - Tramo: Límite con Santa Fe - Límite con San Luis, Sección: Km. 575 - Km. 600 (construcción de alcantarillas con plateas, provisión, transporte y colocación de piedra para relleno de erosiones) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 1.018.530.026. Depósito de garantía: $ 10.185.300. Precio del pliego: $ 205.000. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 22 de junio 1982 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e, 8|6 Nº 3.853 v. 21|6|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 14|82

Sistema de telemedida por ruido meteórico (Meteor Burst Telemetry) en la banda de 40-50 MHz. para la transmisión de valores de acumulación de nieve y temperatura ambiente, compuesto por: Estación Maestra, Estación Remota y Equipo de Prueba. Fecha de apertura: Postergada para el: 26 de agosto de 1982, 10 horas.

e. 8|6 Nº 3.867 v. 10|6|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación de Fondos Nº 32|82

Fecha de apertura de las Ofertas: 10|6|82. — Hora: 11.
Monto total solicitado: $ 80.000.000.000.
Conformidad del B.C.R.A.: 334|82 y 385|82.
Plazos de reintegro: 93 días y|o 184 días y|o 273 días.
Fecha de acreditación de los fondos: 14|6|82.
Retiro de los pliegos: Avda. Corrientes 709, 6º piso (lado torre), Dirección de Finanzas, División Presupuestos y Finanzas, Horario: 11 a 16 horas.

e. 8|6 Nº 3.868 v. 8|6|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 1|25|000-26182 E|81

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de junio de 1982, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar la ejecución de los servicios de transporte y distribución de envíos postales y telegráficos en jurisdicción de las Sucursales: Burzaco; Campo de Mayo; Lomas de Zamora; Hurlingham; San Miguel; Lomas del Mirador; Ciudadela; Bernal; San Justo; y Monte Chingolo (Bs. As.). Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará la apertura, Avda. Corrientes 172, piso 6º, Local 643, Capital Federal, de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 653.000.

e. 8|6 Nº 3.852 v. 17|6|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 8 de junio de 1982, para resolver la provisión de víveres (2º semestre de 1982), con destino a Jardín de Infancia Mitre, Capital.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.72.|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de junio de 1982 a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 8|6 Nº 3.854 v. 9|6|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Investigaciones Médicas Hospital Tornú - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 21 de junio de 1982 a las 10.30 horas para la adquisición de suturas, medicamentos, instrumental, etc., destinados a la sección Cirugía Mayor y Menor.
La apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Compras del Instituto, Av. Donato Alvarez 3150, piso 3º, Capital Federal.
Los pliegos pueden retirarse en dicho Departamento de Compras de lunes a viernes de 8.30 a 13 horas.

e. 8|6 Nº 3.870 v. 10|6|82

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 95|82
Expediente: FRBA 500|82

Llámase a Licitación Pública para la concesión de un local de 65 m2, para la explotación de un bar con destino a los alumnos de esta Facultad, por el término de dos años y opción a otros dos, a partir del 1º de enero de 1983.
Apertura: 16-6-82. Hora: 16.
Retiro de pliegos: Facultad Regional Buenos Aires, Departamento de Compras, Medrano 951, 1er. piso, Capital, en horario de 16 a 20.

e. 8|6 Nº 3855 v. 9|6|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 18
Expediente Nº 40.931

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 18 de junio de 1982 a las 10 horas, para la adquisición de materiales (pinturas, pinceles, maderas, arena, etc.), con destino a la Dirección Conservación Edificios y Equipos, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109 (2000), Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 8|6 Nº 3.856 v. 9|6|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 374.231|82

Llámase a Licitación Pública Nº 19|82, para la adquisición de cincuenta mil (50.000) planchas de cartón corrugado.
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1982, a las 15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E.: 37-2838.

e. 8|6 Nº 3.858 v. 9|6|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 374.881|82

Llámase a Licitación Pública Nº 20|82, para la contratación de un servicio de refrigerio de 46.000 prestaciones a

efectuarse en dependencias de esta Administración Central durante el período estimativamente comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1982.
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1982, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, primer piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e.8|6 Nº 3.859 v.9|6|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 374.239|82
Llámase a Licitación Pública Nº 21|82, por la venta de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos aproximadamente de tarjetas de La Quiniela, desde la recepción de la respectiva Orden de Venta y el 31 de diciembre de 1982.
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1982, a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, primer piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e.8|6 Nº 3.860 v.9|6|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.451|82
Llámese a Licitación Pública Nº 21|82, por la contratación de los servicios de limpieza general diaria, de áreas ocupadas por el Casino Central de Mar del Plata, durante el período comprendido entre el mes de julio y el 31 de diciembre de 1982.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1982 a las 10 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avenida Independencia 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, T.E. 72-1172.
Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
e.8|6 Nº 3.861 v.9|6|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE EMERGENCIAS SANITARIAS
Expediente Nº 2020-6889|82-2
para el día 15 del mes de junio de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de válvulas para hidrocefalia, solicitado por la Dirección General de Emergencias Sanitarias.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 8|6 Nº 3.857 v. 9|6|82

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 1.389
Licitación Pública Nº 146
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 50.000 kilogramos de papel obra de 2da. de 57 gms. el m2., formato 0m70 x 1m00, a granel enfardado y con separación cada 500 (quinientos) hojas, con o sin sello o con o sin línea.
Alternativa
50.000 kilogramos de papel obra 2da., de 57 gms. el m2., en bobinas de 0m70 de ancho diámetro no mayor de 1m00; con o sin línea o con o sin sello.
Es necesario la presentación de muestras
Pliegos de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avenida Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 16 de junio de 1982 a las 15,30 horas, en la Subdirección de Administración.
e.8|6 Nº 3.862 v.9|6|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de sobres con ventana química.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º, T. E. 46-6663, 45-5741 de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura: 14|6|82 a las 11.30 horas.
e.8|6 Nº 3.863 v.9|6|82

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E-3.162|82
Licitación Pública para el día 18 de junio de 1982, Nº 32|82, por la provisión de trapos de diversos colores y blancos tipo sábana.
Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas sin cargo.
e. 7|6 Nº 3.785 v. 8|6|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitaciones Públicas para el día 15 de junio de 1982
Nº 13|82: Expediente Nº A-2125, "Rasquetas, plaquitas, llave de fuerza, etc.". Hora: 11.30 (once y treinta).
Nº 19|82: Expediente Nº A-2126, "Llave combinada, llave estriada, etc.". Hora: 11 (once).
Nº 20|82: Expediente Nº A-2127, "Fresa cilíndrica frontal, fresa de aplanar, etc.". Hora: 12 (doce).
Licitaciones Públicas para el día 16 de junio de 1982
Nº 21|82: Expediente Nº A-2128, "Disco terraja de acero rápido, etc.". Hora: 11 (once).
Nº 22|82: Expediente Nº A-2129, "Llave de impacto eléctrico o similar, etc.". Hora: 11.30 (once y treinta).
Nº 23|82: Expediente Nº A-2130, "Sacabocado a golpe liso, con arco, etc.". Hora: 12 (doce).
Nº 24|82: Expediente Nº A-2131, "Calibres, micrómetros, etc.". Hora: 12.30 (doce y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516, 1429, Capital, en el horario de 9 horas a 12 horas de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 horas a 14 horas de lunes a viernes hábiles, sin cargo.
e. 7|6 Nº 3.786 v. 8|6|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expte. Nº 249-909|82 M.I.
Llámase a Licitación Pública Nº 14|82, cuya apertura se celebrará el día 22 de junio de 1982, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de 2 (dos) Autobombas.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
Al mismo tiempo se lleva a su conocimiento que cualquiera consulta al respecto deberá realizar ante el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital, Tel. 33-1881.
e. 7|6 Nº 3.787 v. 8|6|82

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 23 de junio de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 117|82, para la "Provisión de forrajes, con destino al Cuerpo Policía Montada".
Presupuesto oficial: $ 618.567.000.
e. 7|6 Nº 3.788 v. 8|6|82

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 22 de junio de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 116|82, para la "Provisión de víveres secos solicitados por la División Racionamiento Central". Presupuesto Oficial: $ 3.250.000.000.
e. 3|6 Nº 3.698 v. 14|6|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 8.449|82 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 114, para el día 11|6|82, a las 9 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la Adquisición de carne vacuna, con destino: Unidades de Capital Federal: Dirección Nacional, Dirección de Institutos de Formación del Personal, Prisión de la Capital Federal (U-16), Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U-20), Centro de Detención Preventivo Dr. Jorge V. Quiroga (U 22), durante el trimestre de julio|setiembre de 1982.
Informe y pliegos, dirigirse a División Contrataciones (DN) durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas.
e. 7|6 Nº 3.815 v. 8|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente 8448|82 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 115 para el día 11|6|82 a las 9 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna, con destino Carcel de Encausados de la Capital Federal (U-1), durante el trimestre de julio|septiembre de 1982.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 7|6 Nº 3.816 v. 8|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 8447|82 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 116 para el día 11|6|82 a las 9 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de Carne Vacuna, con destino: Instituto de Detención de la Capital Federal (U-2) durante el trimestre julio|septiembre de 1982.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 7|6 Nº 3.817 v. 8|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente 8446|82 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 117 para el día 11|6|82 a las 9 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna, con destino unidades del Gran Buenos Aires, y Escuela Penitenciaria de la Nación, durante el trimestre de julio|setiembre de 1982.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 7|6 Nº 3.818 v. 8|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente 8443|82 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 120 para el día 11|6|82 a las 9.30 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de pescado, pollo, y derivados de la carne, con destino: Instituto de Detención de la Capital Federal (U-2), durante el trimestre de julio|septiembre de 1982.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 7|6 Nº 3.821 v. 8|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente 8445|82 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 118 para el día 11|6|82 a las 9.30 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de pollo, pescado, y derivados de la carne, con destino: Unidades del Gran Buenos Aires, y Escuela Penitenciaria de la Nación, durante el trimestre de julio|septiembre de 1982.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas.
e. 7|6 Nº 3.819 v. 8|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente 8444|82 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 119, para el 11|6|82, a las 9.30 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Fedral, con el objeto de resolver la: Adquisición de pollo, pescado, y derivados de la carne, con destino: Dirección Nacional, Dirección de Institutos de Formación del Personal, Prisión de la Capital Federal (U-16), Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U-20), Centro de Detención Preventivo Dr. Jorge V. Quiroga (U-22), durante el trimestre julio|septiembre de 1982.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 7|6 Nº 3.820 v. 8|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente 8442|82 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 121 para el día 11|6|82 a las 9.30 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de pescado, pollo, y derivados de carne, con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U-1), durante el trimestre de julio|septiembre de 1982.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 7|6 Nº 3.822 v. 8|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 8441|82 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 122, para el día 11|6|82 a las 11 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos de almacén con destino unidades del Gran Buenos Aires, y Escuela Penitenciaria de la Nación durante el trimestre de julio|setiembre de 1982.
Informes y pliegos dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 7|6 Nº 3.823 v. 8|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 8439|82 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 124, para el día 11|6|82 a las 11 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos de almacén con destino Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U-1) durante el trimestre de julio|setiembre de 1982.
Informes y pliegos dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 7|6 Nº 3.824 v. 8|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 8440|82 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 123, para el día 11|6|82 a las 11 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos de almacén, con destino Instituto de Detención de la Capital Federal (U-2) durante el trimestre de julio|setiembre de 1982.
Informes y pliegos dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 7|6 Nº 3.825 v. 8|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 8438|82 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 125, para el día 11|6|82, a las 11 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos de almacén, con destino Dirección Nacional, Dirección de Institutos de Formación del Personal, Prisión de la Capital Federal (U-16) Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U-20), Centro de Detención Preventivo Dr. Jorge V. Quiroga (U-22), durante el trimestre julio|setiembre de 1982.
Informes y pliegos dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 7|6 Nº 3.826 v. 8|6|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María, Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 7|82.
Fecha de apertura: 6 de julio de 1982, 9.30 horas.
Por la provisión de: Construcción de tres (3) tanques para mezclas ácidas, de 30 m3 cada uno de capacidad, con su sistema de agitación.
Construcción de un (1) tanque de aluminio de 30 m3 de capacidad.
Construcción de dos (2) tanques de acero inoxidable de 15 m3 cada uno de capacidad.
Construcción de un (1) estabilizador de Nitrocelulosas.

Construcción de un (1) agitador para estabilizador de Nitrocelulosas.
Construcción de tres (3) tapas para aparato nitrador.
Consultas y retiro de pliego y planos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego y planos: $ 300.000.
e. 1º6 Nº 3.627 v. 10|6|82

COMANDO DE INGENIEROS
Llámase a Licitación Pública Nº 2|82, para la concesión del Local Nº 7 de la Galería Sarmiento, ubicado en Avda. Sarmiento Nº 5, Ciudad de Mendoza.
Apertura, día 25 de junio de 1982, hora 10 en calle San Martín 542, Ciudad de Mendoza. Especial para tienda, decoración, perfumería, modas, sastrería, artículos del hogar, etc. Solicitar informes y pliegos de Condiciones en Residencia para Oficiales Mendoza, San Martín 542, Mendoza, en días hábiles de 8 a 12 horas.
e. 7|6 Nº 3.789 v. 9|6|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sud
Licitación Pública Nº 8|82
Llámase a Licitación Pública para la "Construcción Plataforma, Calle de Rodaje y Compactación pista Aeródromo Alto Río Senguerr".
Presupuesto Oficial: $ 900.000.000.
Fecha de apertura de ofertas: día 17 de junio de 1982, a las 9.30 horas.
Valor del pliego: quinientos mil pesos ($ 500.000).
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse hasta el día 16 de junio del corriente año, en la Región Aérea Sud, División Economía. Sección Obras Públicas, Km 9 (9000), Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dentro del horario de 8 a 13 horas.
e. 7|6 Nº 3.790 v. 11|6|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sud
Licitación Pública Nº 09|82
Llámase a Licitación Pública para la construcción galpón p|GEL y depósito Estación Meteorológica.
Presupuesto oficial: $ 96.000.000.
Fecha de apertura de ofertas: día 15 de junio a las 9.30 horas.
Valor del pliego: doscientos mil pesos ($ 200.000).
Licitación Pública Nº 10|82
Llámase a Licitación Pública para la construcción depósito y rezago Estación Principal de Comunicaciones.
Presupuesto oficial: $ 64.000.000.
Fecha de apertura de ofertas: día 15 de junio de 1982, a las 10 horas.
Valor del pliego: doscientos mil pesos ($ 200.000).
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse desde el 7 al 14 de junio del corriente año, en la Región Aérea Sud - División Economía, Sección Obras Públicas, Km. 9 (9000), Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dentro del horario de 8 a 13 horas.
e. 7|6 Nº 3.791 v. 11|6|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 13.452|82
Llámase a Licitación Pública Nº 18.661, para la impresión y provisión de ejemplares de las publicaciones "Guía de Proveedores del Estado 1982" y "Suplemento Actualizado 1982", según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de junio de 1982 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 7|6 Nº 3.792 v. 8|6|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 62|82 para la venta de cintas de impresión nuevas y en desuso.
Apertura: 10 de junio de 1982 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 7|6 Nº 3.793 v. 8|6|82

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 71|82 para la venta de hasta 30.000 kilogramos de papel en desuso.
Apertura: 11 de junio de 1982 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 7|6 Nº 3.794 v. 8|6|82

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Llámase a Licitación Pública Nº 2|82 para lograr en alquiler una (1) Central Telefónica Electrónica con capacidad para siete (7 líneas urbanas, treinta (30) líneas de internos y cinco (5) circuitos de conexión, a instalarse en el edificio de Región Rosario, para el período 2-8-82 al 31-12-82.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de junio de 1982 a las 14 horas, en la Sede de la Región Rosario, calle Urquiza 902, Rosario (Provincia de Santa Fe).
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días hábiles de 13 a 19 horas.
e. 7|6 Nº 3.795 v. 8|6|82

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Llámase a Licitación Pública Nº 1 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas en la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, ubicado dentro del radio delimitado por las calles 17 a 41 y 16 a 38.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de junio de 1982, a las 14 horas, en la Sede de la Región Mercedes, calle 29 Nº 684, Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de 12.30 a 19.30 horas, en días laborables.
e. 18|5 Nº 3.272 v. 28|6|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 129|82, con el objeto de contratar un servicio de limpieza, desinfestación y desratización para los edificios de Sede Central, Lab. Centr., Div. Automotores anexo de Carpintería y Almacén Central, por el lapso de (1) año.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de junio de 1982, a las 14 hora, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 7|6 Nº 3.840 v. 16|6|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto Ley Nº 6698|63
Llámase a Licitación Pública Nº 3|82 (2º llamado), para la adquisición de aisladores para la Sub-Estación Transformadora Elevador III - Ingeniero White.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I - Pto. Ing. White (Pcia. Bs. As.), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. Depósito de garantía de oferta uno por ciento (1%) en títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos; carta fianza bancaria o póliza de seguro en caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o Compañías Argentinas a tal fin y en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina o pagaré hasta la suma de seis millones cien mil pesos ($ 6.100.000).
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1982, a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Precio del pliego: $ 80.000.
e. 7|6 Nº 3.796 v. 8|6|82

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
Llámase a licitaciones públicas para ofrecer en arrendamiento con opción a compra las instalaciones que ocupan las unidades de almacenamiento que más abajo se detallan:
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal y en las Delegaciones: Bahía Blanca y Rosario ubicadas en el Elevador Terminal Puerto Ing. White, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires) y calle Mendoza Nº 1085, Rosario (Pcia. de Santa Fe), respectivamente, de lunes a viernes dentro del horario de 12 a 16 horas, donde también podrán adquirirse al precio de $ 1.000.000.
Los actos de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizarán en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran las fechas y horarios que seguidamente se indican:
Licitación Pública Nº 114|82 - Unidad de Campaña Villa Cañas (Sta. Fe). Fecha y hora de apertura: 5|7|82 - 11 horas.
Licitación Pública Nº 115|82 - Unidad de Campaña González Chaves (Bs. As.). Fecha y hora de apertura: 5|7|82 - 13 hs.
Licitación Pública Nº 116|82 - Unidad de Campaña Cintra (Córdoba). Fecha y hora de apertura: 6|7|82 - 11 horas.
Licitación Pública Nº 117|82 - Unidad de Campaña Domínguez (Entre Ríos). Fecha y hora de apertura: 6|7|82 - 13 hs.
Licitación Pública Nº 118|82 - Unidad de Campaña Ballesteros (Córdoba). Fecha y hora de apertura: 7|7|82 - 11 horas.
Licitación Pública Nº 119|82 - Unidad de Campaña Las Junturas (Córdoba). Fecha y hora de apertura: 7|7|82 - 13 hs.
Licitación Pública Nº 120|82 - Unidad de Campaña Chovet (Santa Fe). Fecha y hora de apertura: 8|7|82 - 11 horas.
Licitación Pública Nº 121|82 - Unidad de Campaña Alcorta (Santa Fe). Fecha y hora de apertura: 8|7|82 - 13 horas.
Licitación Pública Nº 122|82 - Unidad de Campaña Darregueira (Buenos Aires). Fecha y hora de apertura: 12|7|82 - 11 hs.
Licitación Pública Nº 123|82 - Unidad de Campaña Stroeder (Buenos Aires). Fecha y hora de apertura: 12|7|82 - 13 horas.
Licitación Pública Nº 124|82 - Unidad VIII Puerto San Lorenzo (Santa Fe). Fecha y hora de apertura: 13|7|82 - 11 hs.
e. 2|6 Nº 3.664 v. 11|6|82

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO
SUMINISTROS
Llama a Licitación Pública Nº 3|82, para el día 16 de junio de 1982, a las 15 horas, para la confección de la revista que edita la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, dividida en cuatro secciones: Patentes de Invención (550 ejemplares mensuales); Modelos y Diseños Industriales (550 ejemplares mensuales); Legislación y Jurisprudencia (300 ejemplares mensuales), y Marcas de Productos y Designaciones (200 ejemplares mensuales), y 300 ejemplares anuales de una publicación adicional, correspondientes al año 1982, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 7|6 Nº 3.797 v. 8|6|82

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por 8 (ocho) días, llámase a Licitación Pública (V) Nº 1|82 para conceder el derecho de uso para la fabricación de equipos destinados a la producción de concentrados de tomate o de frutas y hortalizas, cuyo funcionamiento se base en los principios del procedimiento reivindicado en la "Patente de Invención Nº 215.064 y su Adicional Nº 224.417".
Apertura: 1º de julio de 1982, a las 15 horas, en INTI, Dirección Nacional de Promoción, Leandro N. Alem 1067, piso 7º, Capital Federal.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16.
e. 2|6 Nº 3.682 v. 11|6|82

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 2000-DGA hasta el día 14 de junio de 1982, a las 15 horas, para: Adquisición y provisión de una (1) camioneta tipo pick-up, doble cabina, 0 km., de producción nacional, motor naftero, seis (6) cilindros en línea, y 7 bancadas, de hasta 120 HP SAE.
Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 20.000. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso de dicho edificio, de 13 a 17 horas.
e. 7|6 Nº 3.798 v. 8|6|82

Subsecretaría de Pesca

MERCADO NACIONAL DE
CONCENTRACION PESQUERA DEL
PUERTO MAR DEL PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 56|82 MNCP hasta el día 15 de junio de 1982, a las 14 horas, para: Reparación de tinglado parabólico del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle "G" entre "F" y "C", Banquina Puerto Mar del Plata.
Pliego: $ 200.000. De lunes a viernes de 10 a 16 horas.
e. 7|6 Nº 3.827 v. 9|6|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación pública del 12º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 22, Tramo: Límite con Río Negro, Plottier. Sección: Km. 1216,88, Km. 1226,86 (reconstrucción banquinas, imprimación y carpeta) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 1.111.220.000. Depósito de garantía: $ 11.112.200. Precio del pliego: $ 225.000. Plazo de obra 2: meses.
Presentación prpouestas: 18 de junio de 1982, a las 14 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 2|6 Nº 3.686 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|82 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 12, tramo: Nogoyá - Acceso a Aranguren, Sección: Km. 274 - Km. 289 (reacondicionamiento de calzada con mezcla asfáltica en caliente para tapado de baches de base y carpeta, sellado de fisuras y grietas) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 1.220.102.806. Depósito de garantía: $ 12.201.028, precio del pliego: $ 244.000.
Presentación propuestas: 10 de junio de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 17 Distrito, Almafuerte 1023, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e 26|5 Nº 3.510 v. 8|6|82

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|82 del 17 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 12. Tramo: Acceso General Ramírez - Crespo, Sección: Km. 310 - Km. 322 (reacondicionamiento calzada con mezcla asfáltica en caliente para tapado de baches de base y carpeta, sellado de fisuras y grietas) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Pesos 1.305.905.606. Depósito de garantía: $ 13.059.056, precio del pliego: $ 261.000.
Presentación propuestas: 10 de junio de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 17 Distrito, Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26|5 Nº 3.511 v. 8|6|82

SERVICIO NACIONAL DE
ARQUITECTURA
SECRETARIA DE CULTURA
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Postérgase hasta el día 24 de junio de 1982 a las 16 horas la apertura de la licitación pública Nº 1217-0, convocada para contratar por el sistema de "ajuste alzado" y el régimen de la Ley Nº 13.064 la provisión de muebles diversos para el equipamiento del Centro Austral de Investigaciones Científicas, Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur (CADIC).
Presupuesto oficial:
Conjunto "A" $ 197.470.000.
Conjunto "B" $ 523.150.000.
Conjunto "C" $ 1.738.500.000.
Siendo el presupuesto oficial total de: $ 2.459.120.000.
Plazo de ejecución:
Comunícase que se modifica el plazo de ejecución, el que será el siguiente:
Conjunto "A": sesenta (60) días corridos.
Conjunto "B": sesenta (60) días corridos.
Conjunto "C": noventa (90) días corridos.
Estos plazos no serán acumulativos.
Precio de la documentación: pesos 5.000.000.
Importe de la garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el importe del presupuesto oficial del Conjunto cotizado y acumulativamente si se cotizan más de un Conjunto.
La documentación podrá adquirirse y|o consultarse en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Rivadavia 1906, 3º piso, Capital Federal de 10 a 18 horas.
Presentación de ofertas y apertura en Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal.
e. 3|6 Nº 3.706 v. 16|6|82

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. BELGRANO
Prórroga
Expediente Nº 17.332|82

Comunícase que la apertura de la licitación Pública (Trabajos de renovación de la vía de Km. 1202|000 a Km. 1219|500 y Mejoramiento de vía de Km. 1219|500 a Km. 1288|000, incluso trabajos complementarios del ramal "C. 12" en la Pcia. de Santiago del Estero) prevista para el 10|6|82 a las 14 hs., ha sido prorrogada para el día 12|7|82 a las 14 horas. Valor del Pliego: $ 6.420.000.

Consulta y venta de pliego: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local 9, planta baja de Avenida de los Inmigrantes 1950, Capital Federal en el horario de 11 a 17 y en la Jefatura de Zona de Vía y Obras Tucumán, sito en la calle José Ingenieros 10, Pcia. de Tucumán en horas de oficina.

e. 7|6 Nº 3.842 v. 9|6|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Noroeste
Licitación Pública 1|82

Contratación de combustible a Central La Banda (Santiago del Estero), desde Planta Despachadora YPF Montecristo (Provincia de Córdoba). Fecha apertura: 29|6|82, 11 horas. Valor del Pliego: $ 500.000. Consulta y retiro documentación: Ayacucho 476, San Miguel de Tucumán e Independencia 88, 1º piso, Santiago del Estero. Lugar apertura: Oficinas de Abastecimiento Regional Noroeste, Avda. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán.

e. 7|6 Nº 3.801 v. 11|6|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. 138-P|82

Apertura: 1|7|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición de: Camiones playos, tractor con semirremolque y para transporte de combustibles. Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. de 8.30 a 14.30 hs.

e. 7|6 Nº 3.828 v. 15|6|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 1|23|040 - 26181 E.81

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de junio de 1982, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar la ejecución de los servicios de transporte y distribución de envíos postales y telegráficos en jurisdicción de las Sucursales Tigre; Mariano J. Haedo; Villa Ballester; Lanús, González Catán; Villa Dominico y Wilde, y Ciudad del Libertador General San Martín; transporte e intercambio postal entre las Sucursales San Justo y Pontevedra (Buenos Aires).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará la apertura, Av. Corrientes 172, piso 6º, Local 643, Capital Federal, de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 670.000.

e. 1º|6 Nº 3.633 v. 10|6|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 1.171 E.82

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de junio de 1982, a las 15, en la Dirección General de Abastecimiento (LCT) para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir destinado al funcionamiento de la Sucursal Villa Ballester (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Corrientes 172, 6º piso, oficina 643, Correo Central (DA), de lunes a viernes de 12 a 15.

e. 1º|6 Nº 3.634 v. 10|6|82

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 06694|82
Resolución Nº 1.148|82

Llámase a Licitación Pública Nº 1.406, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de junio de 1982 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros; Avenida Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, para la locación de un inmueble con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Capital Federal, de las siguientes características:

Superficie mínima requerida (libre y cubierta): 750 m2 cubiertos, 150 m2 libres.

Dependencias: 25 a 30 habitaciones.

Radio de ubicación: Avenida Independencia, Pichincha, Cochabamba, Deán Funes.

Estimación alquiler mensual: (Reajustable trimestralmente) $ 33.000.000 a $ 36.000.000.

Plazo de duración del contrato: tres (3) a cinco (5) años.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 7|6 Nº 3.802 v. 16|6|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 23.211|82

Llámase a Licitación Pública tendiente a la adquisición de un automotor utilitario, carrozado doble-cabina con tres puertas y caja de carga con tapa tipo baúl, cero kilómetro, último modelo, con destino a la Dirección General de Obra Social.

Consulta y entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Capital Federal, en días hábiles de 9 a 12 horas.

Apertura de la licitación en la antedicha Dirección de Compras y Licitaciones el día 14 de junio a las 11 horas.

e. 7|6 Nº 3.843 v. 8|6|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 315.820|82

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de material bibliográfico.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Córdoba 2122, 2º piso de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Apertura de las ofertas: El día 15 de junio de 1982 a las 12 horas.

e. 7|6 Nº 3.803 v. 8|6|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 40513|1

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para el día 30 de junio de 1982, a las 10 horas, para la adquisición de un colectivo de larga distancia, 0 km., con motor trasero de 6 cilindros, capacidad 40 a 44 asientos con aire acondicionado y música funcional.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones —Dirección Operativa—, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 1º|6 Nº 3.636 v. 10|6|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 7|82

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 29 de junio de 1982, a las doce (12) horas, para la provisión de instrumental destinado a poner en funcionamiento un Laboratorio Móvil de Mecánica de Rocas del Instituto de Investigaciones Mineras de esta Universidad, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 185-P-82.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. Ignacio de la Roza 391 este, 5º piso, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º Piso, Oficina "B", Capital Federal.

e. 3|6 Nº 3.710 v. 14|6|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Postergación Lic. Pública Nº 3|81

Postérgase hasta el día 27 de setiembre de 1982, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 3|81, "Construcción de un buque para investigación pesquera y oceanográfica costera".

e. 7|6 Nº 3.805 v. 11|6|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 1|82
Expediente Nº 931-C|81

Presupuesto oficial: $ 914.197.788.
Fecha de apertura: 5 de julio de 1982 a las 10.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo Nº 868, Corrientes.
Objeto del llamado: Ejecución de la obra: "Campus U. N. N. E., Corrientes, segunda etapa, Sector "A", Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura", ubicado en Avenida Armenia e intersección de la Ruta Nacional Nº 12 de la Ciudad de Corrientes.
Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costos, Ley Nº 12.910.
Precio del legajo: $ 300.000 (trescientos mil pesos) monto de garantía: 1 % (uno por ciento).
Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo Nº 868 de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

e. 7|6 Nº 3.804 v. 18|6|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.276|82

Llámese a Licitación Pública Nº 20|82, para la contratación del servicio de Limpieza General Diaria del Casino de Necochea.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1982 a las 10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154 2º piso, División Compras, Mar del Plata; T.E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 7|6 Nº 3.809 v. 8|6|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00394425-60

Se llama a Licitación Pública Nº 070|82 para el día 18 de junio de 1982, a las 13 horas, para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 250 a 350 metros cuadrados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Depto. de Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en el edificio de la Intendencia de Gral. Sarmiento, calle Belgrano 1342, de la ciudad de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, sede de la Agencia San Miguel de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

e. 7|6 Nº 3.811 v. 8|6|82

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expte. 25034|81 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 80|82, para el día 15 de junio de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de limpieza y aseo personal con destino a los Institutos: "Gral. José de San Martín", B. Fernández Moreno 1773, Capital; "Dr. José Sánchez Picado", Chivilcoy 3301, Capital; "María del Pilar Borchez de Otamendi", Tte. General Donato Alvarez 550, Capital; "Manuel Rocca", Segurola 1601, Capital; "Nuestra Señora del Valle", Salta 245, Capital; "Ursula Llona de Inchausti", Cangallo 2048, Capital; "Crescencia B. de Garrigós", Paz Soldán 5200, Capital; "José María Pizarro y Monje", Paz Soldán 5200, Capital; "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital y "Dr. Luis Agote" Charcas 4602, Capital.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º Piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 7|6 Nº 3.810 v. 8|6|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-7124|82-7

Llámase a licitación pública Nº 34|82 para el día 25 del mes de junio de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición elementos de librería, papel y sobres, solicitado por el Servicio de Suministros.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 4|6 Nº 3.738 v. 15|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 6|82, para el día 17 del mes de junio de 1982 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de racionamiento en cocido con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. 4, Est. Postal Nº 18, Mar del Plata; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 120, Oficina 4131, Buenos Aires.

e. 1º|6 Nº 3.642 v. 10|6|82

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 21|82 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 15 de junio de 1982 a las 11 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º Piso, Oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Alimentos (Artículos de almacén) para atender las necesidades del 3º trimestre de 1982.

e. 7|6 Nº 3.806 v. 8|6|82

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|82, para el día 11 de junio de 1982 a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a la adquisición de anestésicos y antibióticos.

e. 7|6 Nº 3.807 v. 8|6|82

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expte. Nº 1-2020-2095000304|82-2

Llámase a Licitación Pública Nº 14|82, para el día 18 de junio de 1982 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Un equipo de electroforesis.

e. 7|6 Nº 3.808 v. 8|6|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de abrochadoras eléctricas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º, T.E. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

Fecha de apertura: 11|6|82, a las 11.30 horas.

e. 7|6 Nº 3.812 v. 8|6|82

PROVINCIAS

BUENOS AIRES
COMITE INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO
Licitación Pública Nº 3|82

Objeto: Provisión de un limnígrafo neumático para medición de niveles de agua, apto para registrar amplitudes de hasta doce metros.

Retiro de pliegos e informes y presentación de ofertas: En la Sede del Organismo, Belgrano 366, Bahía Blanca, teléfonos 28984 y 27665, en días hábiles de 7 a 13 horas.

Costo del pliego: Sin cargo.

Apertura: 14 de julio de 1982, a las 11 horas, en Belgrano 366, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

$ 200.000 e. 7|6 Nº 3.939 v. 8|6|82

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES (EN LIQUIDACION)

La Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación) llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del frigorífico CAP-Cuatreros, ubicado a 17 kms. de Bahía Blanca, apto para faena de vacunos y ovinos, elaboración de subproductos y conserva, actualmente a todo destino.

Base: $ 58.310.131.453 con grandes facilidades.

Apertura de sobres: 27 de julio de 1982.

Venta de pliegos e informes: hasta el 21 de julio en Belgrano 797, Gral. Cerri, Pcia. Bs. As. o Av. Córdoba 883, piso 9º Bs. As.

Sujeto a la aprobación del Secretario de Agricultura y Ganadería de la Nación.

$ 1.200.000.— e. 27|5 Nº 7.534 v. 9|6|82

FRANQUEO A PAGAR